



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSGRADO

MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MENCIÓN
DESARROLLO INSTITUCIONAL

TEMA:

LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE
JUZGAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO DE LA UNIDAD
SANCIONADORA DEL GAD DE CUENCA, 2018-2021

AUTOR:

PAÚL HOMERO ESPINOZA CAGUANA

DIRECTOR TFM:

PhD. ERIKA ROMERO CARDENAS

MILAGRO, MARZO 2023

ACEPTACION DEL(A) TUTOR(A)

Por la presente hago constar que he analizado el proyecto de grado presentado por el Sr. Paul Homero Espinoza Caguana, para optar el título de Magister en Administración Pública Mención Desarrollo Institucional, y que acepto tutoriar al estudiante, durante la etapa del desarrollo del trabajo hasta su presentación, evaluación y sustentación.

Milagro, 15 de noviembre del 2022

PhD. Erika Jadira Romero Cárdenas
C.I: 0916577067

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El autor de esta investigación declara ante el Comité Académico del Programa de Maestría en Administración Pública Mención Desarrollo Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, que el trabajo presentado es de mi propia autoría, no contiene material escrito por otra persona, salvo el que esta referenciado debidamente en el texto; parte del presente documento o en su totalidad no ha sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro Título de una institución nacional o extranjera.

Milagro, a los 30 días del mes de enero de 2023

Paúl Homero Espinoza Caguana

C.I: 0103808002

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y DIRECCIÓN DE POSGRADO

DIRECCIÓN DE POSGRADO

CERTIFICADO DE DEFENSA

El TRIBUNAL CALIFICADOR previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MENCIÓN DESARROLLO INSTITUCIONAL CON MENCIÓN EN DESARROLLO INSTITUCIONAL**, presentado por **ARQ. ESPINOZA CAGUANA PAUL HOMERO**, otorga al presente proyecto de investigación denominado "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE JUZGAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO DE LA UNIDAD SANCIONADORA DEL GAD DE CUENCA, 2018-2021.", las siguientes calificaciones:

TRABAJO DE TITULACION	57.00
DEFENSA ORAL	39.67
PROMEDIO	96.67
EQUIVALENTE	Excelente



Msc ZIADET BERMUDEZ ELICZA ISABEL
PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL



Mth. NARANJO CABRERA CARLOS ROLANDO
VOCAL



M.A.E. SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO
SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL

CESIÓN DE DERECHO DE AUTOR

Doctor.

Fabricio Guevara Viejó

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor del Trabajo realizado como requisito previo para la obtención de mi Título de Cuarto Nivel, cuyo tema fue **LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE JUZGAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO DE LA UNIDAD SANCIONADORA DEL GAD DE CUENCA, 2018-2021**, Y QUE CORRESPONDE AL Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Milagro, a los 28 días del mes de marzo de 2023.

Paul Homero Espinoza Caguana
C.I. 0103808002

AGRADECIMIENTO

- A Dios, por bendecirme y guiarme a lo largo de esta etapa de mi vida, por ser mi fuerza en los momentos difíciles y permitirme cumplir con este sueño anhelado.
- A mis hermanos Betty y Joel por ser parte importante de mi vida, son mi ejemplo de desarrollo y superación.
- A María Paz y Martín, gracias por ser parte de mis motivos para seguir adelante.
- A el GAD Municipal del Cantón Cuenca, Arq. Felipe Manosalvas S. por su apoyo a la superación profesional y personal de sus amigos y colegas.
- A mi tutora Phd. Erika Romero Cárdenas, siendo parte importante dentro de este trabajo, gracias por su colaboración y voluntad, además, por su calidad profesional y como ser humano se ha ganado mi admiración y gratitud infinita.
- A mi familia, amigos, compañeros y docentes de la maestría.

DEDICATORIA

- Mis triunfos siempre serán dedicados para ti mamita, desde el momento que físicamente te fuiste de mi lado, sabía que Dios y la vida me regalaría ese ángel que me cuida y me acompaña todos los días. Un beso al cielo que tiene la dicha de gozar con tu presencia.
- A mis abuelitos, porque me formaron para ser una persona de retos.

Blanca, Bertha y Leónidas, esto es por ustedes.

Les extraño mucho, un día nos volveremos a ver.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1. Planteamiento del Problema	2
1.1. Tema	2
1.2. Problema	2
1.3. Formulación Del Problema.....	3
1.4. Sistematización del Problema.....	4
1.5. Objetivos	4
1.5.1. Objetivo General.	4
1.5.2. Objetivos específicos.	4
1.6. Delimitación.....	5
1.6.1. Temporal	5
1.6.2. Espacial.....	5
1.7. Justificación.....	5
CAPÍTULO 2.- Marco Teórico	7
2.1. Antecedente	7
2.2. MARCO REFERENCIAL.....	9
2.2.1. Gestión Administrativa	9
2.2.2. Procesos de Juzgamiento.....	10
2.3. Fundamentación	11
2.3.1. Variable Independiente: Gestión Administrativa.	11
2.3.2. Variable Dependiente: Proceso de Juzgamiento.....	14
2.3.3. Patrimonio cultural edificado	17
2.4. Marco Legal.....	20
2.4.1. Constitución de la República del Ecuador del año 2008.	20
2.4.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.....	21
2.4.3. Ley Orgánica De Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo -LOOTUGS-	22
2.4.4. Ley Orgánica de Cultura.	22
2.4.5. Ordenanza para la Gestión y Conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales – 2010 25	
2.4.6. Código Orgánico Administrativo (COA) – 2017.	26
2.5. Marco Conceptual	27
2.6. Hipótesis.....	29
2.6.1. Hipótesis General:.....	29
2.6.2. Hipótesis Específicas:	29

2.7.	Declaración De Variables.....	30
CAPÍTULO 3.- Metodología		32
3.1.	Tipo y Diseño de Investigación	32
3.1.1.	Investigación exploratoria	32
3.1.2.	Investigación descriptiva	32
3.1.3.	Investigación explicativa	33
3.2.	Enfoque de la Investigación	33
3.3.	Técnicas e Instrumentos de Investigación	33
3.4.	Población y Muestra.....	33
3.4.1.	Delimitación de la Población	34
3.4.2.	Tipo de Muestra	34
3.4.3.	Tamaño de la muestra	35
3.5.	Los Métodos y las Técnicas.....	35
3.5.1.	Análítico - Sintético.....	35
3.5.2.	Método Deductivo - Inductivo:.....	36
CAPÍTULO 4.- Análisis e Interpretación de Resultados		37
4.1.	Análisis de la Situación Actual	37
4.1.1.	Ejecución de Entrevista.....	37
4.1.2.	Fichas de Datos	58
4.2.	Situación Actual de la Estructura Funcional del GAD Municipal Del Cantón Cuenca, Sindicatura Municipal y la Dirección General de Áreas Históricas Y Patrimoniales.....	89
4.3.	Análisis Comparativo, Evolución, Tendencia y Perspectivas.	93
4.4.	Comprobación de Hipótesis.	94
CAPÍTULO 5.- Desarrollo de la Propuesta		98
5.1.	Tema	98
5.2.	Justificación.....	98
5.3.	Fundamentación	99
5.4.	Objetivo General	100
5.4.1.	Objetivos Específicos.....	101
5.5.	Ubicación.....	101
5.6.	Análisis de Factibilidad.....	102
5.7.	Descripción de la Propuesta	104
5.7.1.	Estructura Funcional de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural Adscrita a la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales.	108
5.7.2.	Manual de Funciones de los Miembros de la Unidad Especializada.....	111

5.7.3. Forma de Adscripción de la Unidad Especializada a la Dirección General De Áreas Históricas Y Patrimoniales.	113
5.7.4. Diagrama de Flujo de los Procesos Establecidos para los Funcionarios Miembros de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural.	114
5.8. Presupuesto de Aplicación de la Propuesta	117
5.9. Impacto.....	118
CAPÍTULO 6.- Conclusiones y Recomendaciones	119
6.1. Conclusiones.....	119
6.2. Recomendaciones	121
CAPÍTULO 7.- Bibliografía.....	123
CAPÍTULO 8.- Anexos.....	126

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Elementos básicos de la Administración según Henry Fayol	12
Figura 2 Cuadro resumen de los artículos vinculados a la estructura del Proceso Administrativo Sancionador	16
Figura 3 Proceso establecido por el COA desde el inicio hasta la emisión de la resolución final.....	17
Figura 4 Pirámide de Kelsen del marco legal y jerarquía en el Ecuador.....	20
Figura 5 Artículos del régimen sancionatorio, infracciones y sanciones	22
Figura 6 Procesos de juzgamiento periodo 2018	66
Figura 7 Número de expedientes del año 2018 iniciados y no iniciados, así como su estado final.....	67
Figura 8 Procesos de juzgamiento periodo 2019	72
Figura 9 Número de expedientes del año 2019 iniciados y no iniciados, así como su estado final.....	73
Figura 10 Procesos de juzgamiento periodo 2020.	78
Figura 11 Número de expedientes del año 2018 iniciados y no iniciados, así como su estado final.....	79
Figura 12 Procesos de juzgamiento periodo 2021	86
Figura 13 Número de expedientes del año 2021 iniciados y no iniciados, así como su estado final.....	87
Figura 14 Organigrama estructural del GAD Municipal del Cantón Cuenca	90
Figura 15 Organigrama estructural de Sindicatura Municipal del GAD del Cantón Cuenca	91
Figura 16 Organigrama estructural de la Coordinación General de Planificación del GAD Municipal del Cantón Cuenca.	91
Figura 17 Organigrama estructural de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal del Cantón Cuenca.	92
Figura 18 Fachada del edificio Pasaje León	102
Figura 19 Sistema de Planificación del Patrimonio Cultural del Cantón Cuenca, Tecnología de Información para la Puesta en Valor del Patrimonio.	106
Figura 20 Borrador de Ordenanza del Título V de los Incentivos y Sanciones	107
Figura 21 Organigrama estructural del GAD Municipal del Cantón Cuenca en el Nivel Operativo.....	108

Figura 22 Propuesta del Diseño de la Estructura Organización para la adscripción de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural.	109
Figura 23 Principios Generales conforme el Capítulo Primero del Código Orgánico Administrativo.	110
Figura 24 Nivel operativo entre el Área Técnica y Unidad Especializada	114
Figura 25 Diagrama de flujos del Área Técnica: Inspector y Técnico Arquitecto.	115
Figura 26 Diagrama de flujos del Área Legal: Instructor y Sancionador.	116

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Tipificación de sanciones con su respectiva multa por afección al patrimonio cultural.	24
Tabla 2 Número de servidores públicos pertenecientes a la Unidad Administrativa Sancionadora.	34
Tabla 3 Tamaño de la muestra considerada para las entrevistas.....	35
Tabla 4 Resumen de las entrevistas realizadas a la muestra en representación de la Unidad Administrativa Sancionadora.	50
Tabla 5 Resumen de las entrevistas realizadas a la muestra en representación de profesionales externos.	56
Tabla 6 Marco legal de las acciones establecidas para expedientes dentro de los procesos de juzgamiento.	59
Tabla 7 Detalle de informes técnicos puestos en conocimiento a la Unidad Administrativa Sancionadora en el periodo 09 de julio de 2018 a 31 de diciembre de 2018.	60
Tabla 8 Procesos de juzgamiento periodo 2018	66
Tabla 9 Estado final de los expedientes correspondientes al año 2018 desde la vigencia del C.O.A.	66
Tabla 10 Detalle de informes técnicos puestos en conocimiento a la Unidad Administrativa Sancionadora en el año 2019.	68
Tabla 11 Procesos de juzgamiento periodo 2019	72
Tabla 12 Estado final de los expedientes correspondientes al año 2019.	73
Tabla 13 Detalle de informes técnicos puestos en conocimiento a la Unidad Administrativa Sancionadora en el año 2020.	75
Tabla 14 Procesos de juzgamiento periodo 2020	78
Tabla 15 Estado final de los expedientes correspondientes al año 2018 desde la vigencia del C.O.A. ...	79
Tabla 16 Detalle de informes técnicos puestos en conocimiento a la Unidad Administrativa Sancionadora en el año 2021.	80
Tabla 17 Procesos de juzgamiento periodo 2021.	86
Tabla 18 Estado final de los expedientes correspondientes al año 2021 desde la vigencia del C.O.A. ...	87
Tabla 19 Estado final de los expedientes correspondientes al periodo de análisis.	89

Tabla 20 Correlación de la hipótesis general.	94
Tabla 21 Correlación de la hipótesis específica 1	95
Tabla 22 Correlación de la hipótesis específica 2	96
Tabla 23 Correlación de la hipótesis específica 3	97
Tabla 24 Sustento legal para la Adscripción de la Unidad Especializada a la DGAHP.....	113
Tabla 25 Presupuesto para personal de la Unidad Especializada.....	117

LISTA DE PLANOS

Plano 1 Delimitación del Centro Histórico de Cuenca y categorías de edificaciones.....	19
Plano 2 Infracciones en el periodo de análisis dentro de la delimitación del Centro Histórico de Cuenca.	65
Plano 3 Infracciones en el periodo de análisis dentro de la delimitación del Centro Histórico de Cuenca	72
Plano 4 Infracciones en el periodo de análisis dentro de la delimitación del Centro Histórico de Cuenca.	78
Plano 5 Infracciones en el periodo de análisis dentro de la delimitación del Centro Histórico de Cuenca	86
Plano 6 Infracciones en el periodo de análisis dentro de la delimitación del Centro Histórico de Cuenca.	88
Plano 7 Ubicación de la DGAHP edificio Pasaje León	102

RESUMEN

El presente trabajo investigativo se desarrolla en torno al análisis de la gestión administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado de la Unidad Administrativa Sancionadora (UAS) del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Cuenca, en el período 2018-2021. Se aplicaron técnicas investigativas para la demostración del cumplimiento de la norma nacional y local en la resolución de casos. La metodología empleada abarca los tipos de investigación explicativa, exploratoria y descriptiva, con un enfoque mixto: cualitativo y cuantitativo. Se entrevistó a 5 profesionales en derecho, 3 en funciones y 2 ex comisarios como profesionales externos a dicha entidad; en función de la muestra considerada para el análisis de la situación actual. Los resultados del análisis de los datos recopilados respecto al total de informes técnicos por afección al patrimonio inmueble tuvieron el siguiente tratamiento: el 40,08% no han tenido respuesta, el 22,74% cuentan con resolución sancionatoria, y el porcentaje restante corresponde a casos subsanados, archivados y declarados nulos. De este estudio se desprende que el desconocimiento del tema, la poca coordinación, carencia de estrategias, etc., son las causas para determinar que la variable independiente sí incide en la variable dependiente, ambas citadas con anterioridad, teniendo un valor de "p" igual a 0, así también el valor de la Correlación de Pearson fue de ,389, siendo esta de relación directa, positiva y media. Este antecedente sustenta el diseño de la propuesta planteada con la finalidad de mejorar la situación actual de los procesos de juzgamiento en el patrimonio cultural inmueble.

Palabras claves: *gestión administrativa, procesos de juzgamiento, patrimonio cultural, sanción.*

ABSTRACT

The present investigative work is developed around the analysis of administrative management and its incidence in the processes of judgment of the Cultural Heritage built of the Sanctioning Administrative Unit (UAS) of the Decentralized Autonomous Government (GAD) of Cuenca, in the period 2018-2021. Investigative techniques were applied to demonstrate compliance with the national and local regulations in the resolution of cases. The methodology used covers the types of explanatory, exploratory and descriptive research, with a mixed approach: qualitative and quantitative. 5 legal professionals were interviewed, 3 in office and 2 former commissioners as professionals external to said entity; depending on the sample considered for the analysis of the current situation. The result of the analysis of the data collected with respect to the total number of technical reports due to effects on property assets had the following treatment: 40.08% have not received a response, 22.74% have a sanction resolution, and the remaining percentage corresponds to cases corrected, archived and declared invalid. From this study it can be deduced that ignorance of the subject, lack of coordination, lack of strategies, etc., are the causes to determine that the independent variable does affect the dependent variable, both mentioned above, having a "p" value. equal to 0, likewise the value of the Pearson Correlation was .389, this being a direct, positive and average relationship. This background supports the design of the proposed proposal with the purpose of improving the current situation of the judging processes in the immovable cultural heritage.

Keywords: *administrative management, judgment processes, cultural heritage, sancti*

INTRODUCCIÓN

La vigencia del Código Orgánico Administrativo desde el año 2018 establece en el Ecuador un modelo de procesos para la gestión administrativa, que debe aplicar las diferentes teorías establecidas para su correcto funcionamiento; una de estas, la planificación. Este planteamiento es fundamental al momento de definir objetivos y estrategias para el fortalecimiento del grupo de trabajo. Además, que se logra una organización, distribución y asignación ordenada de las actividades conforme a las capacidades del personal. Esto permite una coordinación entre los involucrados para lograr mejores resultados y el cumplimiento de las metas propuestas.

En cuanto a los procesos de juzgamiento, se presentan como procesos administrativos sancionadores, estos son un factor de importancia debido a su aplicación como medidas de concientización obligatoria. Se tiene que cumplir con el debido proceso y cada una de sus etapas como parte importante del correcto desarrollo.

El inicio del proceso marca el conocimiento del acto incumplido por parte del administrado, tendrá que probar su inocencia o culpabilidad mediante la etapa correspondiente. Se cuenta con un primer dictamen de instrucción, el cual sancionará o no al responsable de la infracción cometida, este se conocerá mediante la respectiva resolución.

En el ámbito del patrimonio cultural, es de suma importancia que estas variables sean complementarias la una con la otra, con la finalidad de tener un mejor resultado al momento de velar por el mismo. La planificación se plantea para que una vez inicien los casos, tengan una correcta fluidez, dejando claro las funciones y competencias para las diferentes etapas dentro del proceso, así como la organización al momento de la etapa de prueba y coordinación entre entidades de la institución en la toma de decisiones para la emisión de la resolución, conforme a los recursos y actividades asignadas dentro del campo técnico y legal.

De acuerdo a lo antes referido, el presente trabajo plantea el objetivo de analizar cómo la gestión administrativa incide en los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Administrativa Sancionadora del GAD del cantón Cuenca en el período 2018 - 2021. Se aplican distintas herramientas y metodologías investigativas que permiten cumplir con los objetivos específicos que contribuyen a mejorar la situación actual de los actos administrativos sancionadores.

CAPÍTULO 1. Planteamiento del Problema

1.1. Tema

La Gestión Administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

1.2. Problema

La gestión administrativa dentro de la función pública es parte importante de toda entidad, debiendo generar estrategias y mecanismos que efectivicen las diversas actividades dentro de las competencias establecidas conforme el marco legal nacional; la protección y defensa del patrimonio cultural es una de las varias prioridades que deben establecerse, así como sanciones dentro de procesos de juzgamiento en el ámbito administrativo a quienes vulneren o destruyan parte de la historia tangible o intangible de cada pueblo; dichos procesos establecidos en el Código Orgánico Administrativo (COA), siendo este el manual de accionar a seguir, sin dejar a un lado los derechos y deberes consagrados en el Constitución de la República del Ecuador.

La ciudad de Cuenca declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad en diciembre de 1999 por sus muestras y testigos arquitectónicos de antepasados, los cuales que se han mantenido aferrándose a desaparecer en el paso del tiempo debido a las malas prácticas y falta de conciencia de una parte de sus habitantes, sufriendo cambios y alteraciones producto de intervenciones no autorizadas, en este caso por la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal de Cuenca (DGAHP) como ente competente, provocando la pérdida de autenticidad e integridad del patrimonio cultural edificado, y con ello el accionar de esta dependencia como entidad de control.

La poca planificación y competencias de los diferentes funcionarios que laboran en la la Unidad Administradora Sancionadora (UAS) y la DGAHP ha provocado que el inicio de los procesos de juzgamiento tenga múltiples dificultades, debido a que las funciones y actividades

no han sido determinadas de forma clara lo que involucra una falencia dentro del ámbito técnico y legal, ya que, se tiene constantes cambios en los procesos, por cuya razón muchos expedientes sean devueltos por caducidad. Esta causa genera una pérdida de recurso tiempo debido al inicio de nuevas actuaciones preliminares, incumpliendo con las metas establecidas para cada dependencia y generando sobrecarga laboral para los funcionarios técnicos.

La vigencia del COA a partir del 2018 traza nuevas disposiciones y con ello se evidenció una falta de organización al generar unidades multicompetentes, dejando a un lado la especialización en patrimonio cultural con la cual debían contar los funcionarios que formarían parte de la Unidad Administrativa Sancionadora, así como capacitaciones a los miembros de dicha unidad; preparación que debía ser considerada como requisito necesario para tratar expedientes de este tipo, pues en la etapa de prueba dentro del proceso aún se evidencia la carencia de conocimientos con respecto al tema al generar providencias hacia la DGAHP.

Finalmente, se puede decir que la falta de coordinación entre entidades y el cambio constante de coordinadores ha provocado que la gestión administrativa de la Unidad Administrativa Sancionadora no sea vista como una entidad que cumpla con lo establecido en la norma nacional y local para la emisión de resoluciones dentro de la protección del patrimonio cultural, puesto que existen constantemente cambios en disposiciones dejando en muchos casos a criterio personal de sus miembros o errores involuntarios, y, provocando con ello la nulidad o archivo de los expedientes, induciendo en algunos procesos hasta la prescripción de los actos cometidos por parte de los administrados.

Formulación Del Problema

Con base a la investigación planteada, se establece la siguiente pregunta que involucra a las variables de estudio.

- ¿Cómo la Gestión Administrativa incide en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021?

1.3. Sistematización del Problema

- ¿De qué manera la planificación incide en el inicio de procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021?
- ¿De qué forma la organización incide en la etapa de prueba de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021?
- ¿Cómo la coordinación incide en la Resolución de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General.

Analizar cómo la Gestión Administrativa incide en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021, mediante técnicas investigativas para la demostración del cumplimiento de la norma nacional en la resolución de casos.

1.4.2. Objetivos específicos.

1. Identificar de qué manera la planificación incide en el inicio de procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.
2. Determinar de qué forma la organización incide en la etapa de prueba de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

3. Establecer como la coordinación incide en la Resolución de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.
4. Diseñar la estructura funcional de la Unidad Especializada dentro de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD de Cuenca.

1.5. Delimitación

1.5.1. Temporal

El periodo investigativo comprende: desde 09 de julio de 2018 (vigencia del COA), hasta 31 de diciembre de 2021.

1.5.2. Espacial

La Investigación comprende los casos puestos en conocimiento por parte de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales a la Unidad Administrativa Sancionadora del GAD Municipal del Cantón Cuenca, de inmuebles ubicados dentro de los límites del Centro Histórico de Cuenca.

1.6. Justificación

La ciudad de Cuenca declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad, entre algunos motivos por su arquitectura de valor significativo, sin embargo, la misma se encuentra en riesgos de perderse debido a la poca conciencia por parte de sus propietarios o poseedores, el abandono, la falta de recursos económicos y actos irregulares que se comenten, son algunas de las situaciones que se han presentado en el pasado, en la actualidad y en caso de no tomar acción la pérdida de algunos ejemplos será el futuro. Esto debido a un modelo de gestión y administración que se ha enfrascado en el conformismo sin garantizar ni contar con un plan de protección de bienes pertenecientes al patrimonio cultural.

A las situaciones antes mencionadas se suma el poco compromiso que existe por parte de la administración pública desde las dependencias que se encargan de velar por la protección de los inmuebles patrimoniales, tanto en el control técnico y la potestad sancionadora a esta destrucción que se presenta día a día. Los daños provocados a los inmuebles se pueden calificar en muchos de los casos como actos generados por una población sin educación, pero también se debe a la ausencia de una adecuada norma legal en materia administrativa.

La protección del patrimonio edificado ayuda a comprender el desarrollo que ha presentado la ciudad a lo largo de su historia y hacia dónde se quiere ir, el mantenimiento del mismo con una correcta gestión permite que sus beneficiarios sean no sólo las generaciones presentes sino también las futuras. Es por ello necesario indagar el aporte que ejerce la Unidad Administrativa Sancionadora como entidad pública de sanción mediante los procesos de juzgamiento en el cambio de percepción de la ciudadanía, cuyas actuaciones en últimos de los casos obedecen a una manera forzada y castigadora, con la finalidad de generar conciencia ciudadana.

CAPÍTULO 2.- Marco Teórico

2.1. Antecedente

El 09 de julio de 2018 entró en vigencia el Código Orgánico Administrativo (COA), el cual es encargado de reglamentar el accionar de las entidades que forman parte del sector público, respetando lo establecido en la Constitución del Ecuador e instrumentos internacionales.

Dentro de sus competencias la Asamblea Nacional ha llevado a cabo la aprobación de antes mencionado código que contiene el proceso a seguir dentro del ámbito administrativo; la misma refiere a favor de los administrados con la finalidad de garantizar los derechos a la defensa de posibles abusos por parte de entidades públicas, teniendo como objetivo principal la simplificación de procesos, sin embargo, en muchos de los casos es mal entendido por quienes se favorecen de la ley para incumplir con la norma.

En concordancia al presente estudio, el sitio web LexLatin (2018) expone la siguiente apreciación sobre la aplicación de este código en el Ecuador:

“Por primera vez, contamos en nuestro país con un cuerpo normativo con rango de ley orgánica que obliga a todas las entidades públicas - y en ciertos casos a entidades privadas - que ejerzan una potestad pública por delegación del Estado, a la aplicación de principios y disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones. Más importante aún son el alcance y límite de sus atribuciones, así como la forma en que los particulares se relacionan con éstas” (López Suárez, 2018).

Éste código al ser un documento legal y normativo, dentro de su contenido también se encuentra el apartado correspondiente a sanciones administrativas, regulando así las actividades sean positivas o negativas entre la ciudadanía y la administración pública, además, las competencias poco claras establecidas a cada una de las partes que forman parte ya sea como ente de control y sancionador.

No se trata únicamente de una reforma o actualización de las diferentes normas, sino que el espíritu real consiste en un verdadero cambio de época en el Derecho Administrativo en Ecuador, siendo un cuerpo normativo que concentra sobre todo el procedimiento administrativo sancionador, los medios de impugnación, recursos en vía administrativa, caducidad de actuaciones, prescripción de sanciones y demás acciones dentro del conocido debido proceso.

En los últimos años, en la ciudad de Cuenca se ha incrementado el incumplimiento de las normas locales respecto a las intervenciones arquitectónicas, provocando con ello el inicio de procesos de juzgamiento dentro del ámbito administrativo, y en algunos casos en lo penal. El resultado final a todo este proceso en la mayoría de los casos son las sanciones o resoluciones, mismas que no son de mucho agrado de los administrados, sin embargo, se ha visto como un recurso a la falta de disciplina.

El Código Orgánico Administrativo (COA), en el momento de su aplicación dentro de las Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal del Cantón Cuenca derogando todas las disposiciones y artículos que ese momento se encontraba vigentes y permitían realizar procesos de juzgamiento, siendo estos los artículos 350 a 353, así como el séptimo capítulo del título ocho del COOTAD. (Nacional A. , Código Orgánico Administrativo, COA, 2017).

Además, conforme indica la Ordenanza para la Gestión y Conservación del Centro Histórico de Cuenca especifica lo siguiente:

“Artículo 63.- Las infracciones a las disposiciones de la presente ordenanza serán juzgadas por el Comisario Municipal competente” (Cuenca G. d., 2010).

Artículo 64.- Las sanciones que se impongan serán de carácter real y afectarán a los inmuebles independientemente de sus titulares de dominio” (Cuenca G. d., 2010).

Artículo 65.- La imposición de multas se hará de acuerdo con las ordenanzas y reglamentos vigentes” (Cuenca G. d., 2010).

Dentro de la administración se debe considerar que la gestión es parte importante para la protección y conservación del patrimonio cultural inmueble, debido al crecimiento de las

ciudades y la poca planificación muchos de los ejemplos edificados se han perdido por la inconciencia de sus propietarios. Por cuanto es necesario el cambio de políticas y una mejor gestión administrativa como parte de soluciones a la problemática antes mencionada.

A esto se suman los procesos de juzgamiento que no se muestran como un apoyo a la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales dentro de este cuidado, puesto que las sanciones impuestas por el ente competente no son ejemplificadoras y al contrario de lo que establece la ley estas no brindan una protección al patrimonio ni mucho menos un llamado de atención a los poseedores de dichos bienes.

2.2. MARCO REFERENCIAL

2.2.1. Gestión Administrativa

1. *“Percepción del estado situacional de la gestión administrativa para efectivizar la defensa del patrimonio cultural arqueológico en la región Lambayeque, año 2020”* (Chucchucan, 2021) Revista Pakamuros, Volumen 9, Numero 3, Julio-Octubre, 2021, paginas 29-43, Autor: Antonio Chucchucan.

El presente estudio tuvo como objetivo principal identificar el nivel de percepción del estado situacional de la gestión administrativa para efectivizar la defensa del patrimonio cultural arqueológico en la región Lambayeque, 2020. El tipo de diseño de investigación fue la no experimental y descriptivo propositivo. Para ello se planteó la implementación de estrategias de gestión. La investigación tuvo como muestra a 76 trabajadores del Ministerio de Cultura, como los encargados de la defensa del Patrimonio Cultural de la Nación de Lambayeque. Los resultados indican que la gestión de la defensa de patrimonio cultural es inadecuada en un 100%, ya que no existe el debido interés, ni el presupuesto para su gestión, por último, se llegó a validar la hipótesis de investigación en el cual la aplicación de estrategias de planificación, organización, dirección y el control, conlleva a efectivizar la defensa del patrimonio arqueológico de la región Lambayeque, 2020.

2. *“Estrategias de gestión administrativa para efectivizar la defensa del patrimonio cultural arqueológico en la región Lambayeque, año 2017”* (Chucchucan A. , 2017). Tesis de postgrado Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo-Perú 2017, Autor: Antonio Chucchucan.

El presente estudio de investigación tuvo como objetivo principal proponer estrategias de gestión administrativa para efectivizar la defensa del patrimonio cultural, para ello se planteó que la implementación de estrategias de gestión que efectivizará la defensa del patrimonio cultural, con una legislación de administración, conservación, mantenimiento, restauración y protección, castigando a los que atenten contra el patrimonio de forma administrativa, civil y penalmente.

2.2.2. Procesos de Juzgamiento.

1. *“La necesidad de establecer criterios para la aplicación de Sanciones Administrativas por daños al patrimonio cultural monumental”* (Mesones Montaña, 2018). Tesis de postgrado Universidad Pedro Ruiz, Lambayeque-Perú 2018, Autor: Matilde Teresa del Rosario Mesones Montaña.

El objeto de la presente investigación es establecer criterios tanto para la valorización del bien como para cuantificar el daño ocasionado a los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación y de este modo fijar sanciones pecuniarias efectivas a los responsables, que sirvan , por un lado, para recuperar el bien dañado, o , en caso se ser daños irreversibles, proteger otros bienes culturales ; y, por otro lado, para disuadir futuras conductas agresoras; y de este modo, contribuir a la debida protección del vasto, valioso y diverso patrimonial cultural material e inmaterial que posee el Perú. Es una obligación no sólo legal sino sobre todo moral, de cada uno de los peruanos.

2. *“Valoración de la prueba pericial en el delito contra el patrimonio cultural y su tutela eficaz en el distrito judicial de Cusco”* (Ttito Mena., 2021). Tesis de pregrado Universidad Andina del Cusco, Cusco-Perú 2021, Autor: Estefani Ttito Mena.

En la presente investigación se aborda el problema recaído en la valoración de la prueba pericial en el delito contra el patrimonio cultural, pudiéndose hallar en esta investigación que la pericia como medio probatorio, no solo es fundamental para el proceso seguido en los delitos contra el patrimonio cultural, sino que este es un medio probatorio necesario ya que permitirá que se determine la existencia de algún daño y en merito a su dictamen pericial, el juez podrá imponer la sanción y su posible medida correctiva. En muchas de las veces este acto no se toma en cuenta al momento de emitir una decisión lo único que hace es imponer una pena y una multa, como si esta fuese la medida idónea para poder tutelar el supuesto patrimonio afectado.

3. *“La eficacia en la protección legal de los bienes inmuebles patrimoniales del Centro Histórico de Quito”* (Arias, 2020) Tesis de pregrado Universidad Central del Ecuador, Quito-Ecuador 2020, Autores: Karen Proaño Viteri y David Arias Rivera.

La presente investigación pretende indagar sobre la aplicabilidad de la Ordenanza Metropolitana para la protección de los bienes inmuebles patrimoniales del Centro Histórico de Quito; e, identificar la eficacia del proceso para sancionar cuando se destruye el patrimonio edificado. Inmuebles patrimoniales que evidencian la riqueza patrimonial de cada nación, existen en todo el mundo, los mismos que deben ser conservados como parte importante de la herencia cultural. En el Ecuador se encuentra un importante legado arquitectónico y es evidente que, debido al desarrollo urbano, varias edificaciones han sido destruidas por sus propietarios, infringiendo la normativa que protege las casas inventariadas.

2.3. Fundamentación

2.3.1. Variable Independiente: Gestión Administrativa.

- **Teoría de Fayol o el fayolismo de 1916**

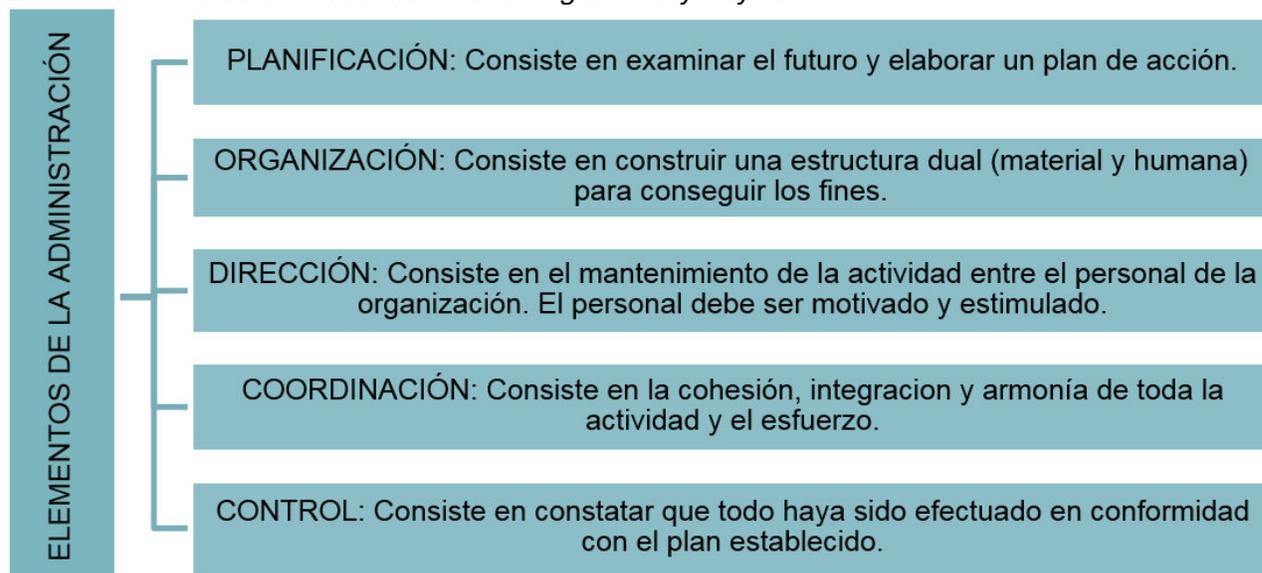
Henri Fayol más conocido con el fundador de la escuela clásica de la administración, considerando el esfuerzo humano como parte importante de toda organización. Encargado de formular la teoría administrativa moderna en su libro publicado en 1916, siendo esta una de las más importantes en el campo de estudio, marcando una estructura con la finalidad de conseguir la eficiencia, especificando de manera detallada acciones y funciones que debe cumplir cada

persona, planteando que los elementos y principios son base importante de las organizaciones para su correcta funcionalidad.

Para una buena administración Fayol plantea cinco elementos básicos: planificación, organización, dirección, coordinación y control; los cuales se definen a continuación conforme el autor de dicha teoría:

Figura 1

Elementos básicos de la Administración según Henry Fayol.



Fuente: El fayolismo y la organización contemporánea. Año: 2009.

Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

Con los elementos descritos, Fayol pretende que la administración se base en objetivos y resultados, los cuales permitan tomar decisiones y mejorar cada día más la gestión.

Planificación.

La planificación dentro de la administración es fundamental en cada uno de los niveles que conforman la organización, siendo esta la primera función que se debe realizar, ya que la misma permite definir los objetivos o metas a alcanzar, así como estrategias que colaboren con las mejoras del grupo.

Respecto al elemento Planificación, según lo antes dicho se puede indicar que la Unidad Administrativa Sancionadora debe tener establecido de manera clara sus objetivos y estrategias

para el desarrollo de los diferentes expedientes de juzgamiento y que estos no fracasen en el transcurso del proceso hasta la emisión de una resolución, y con ellos demostrando credibilidad y que se trata de una entidad consolidada.

Organización.

La organización dentro de la administración permite contar con un orden dentro de las actividades y como estas deben ser distribuidas para el cumplimiento de los objetivos, esto involucra al personal que se encuentra formando parte de la agrupación que debe estar dirigida por un jefe.

“Según Asturias Corporación Universitaria, indica que la agrupación presenta los siguientes objetivos:

- 1. Agrupar adecuadamente a las personas en la empresa, para que desarrollen las actividades en conjunto orientadas a cumplir las exigencias de los planes estratégicos de la empresa.*
- 2. Generar sinergia entre procesos, de tal forma que se puedan realizar las actividades en armonía, cooperación, disciplina y responsabilidad.*
- 3. Distribuir eficientemente los recursos de la empresa en los diferentes planes establecidos.*
- 4. Definir adecuadamente las líneas de autoridad requerida para el óptimo funcionamiento de la empresa” (Universitaria, s.f.).*

Con lo antes dicho cabe indicar que dentro del periodo de análisis considerado, la rotación de coordinadores y funcionarios internos de la Unidad administrativa Sancionadora ha provocado que constantemente se modifiquen las funciones y actividades establecidas dentro de los procesos de juzgamientos, además, la preparación de quienes forman parte de dicho equipo en temas de patrimonio cultural ha sido clave dentro de la toma de decisiones el momento de emitir una decisión, teniendo que decir que la falta de organización muchas de las veces puede dejar en la indefensión al patrimonio cultural edificado.

Coordinación.

La coordinación es importante al permitir gestionar de manera directa entre involucrados, ya que así se pueden lograr mejores resultados mediante la cooperación.

Finalmente, la falta de coordinación del equipo que forman parte de la Unidad Administrativa Sancionadora ha generado que los expedientes que contienen informes técnicos de la Dirección general de Áreas Históricas y Patrimoniales caduquen, sin dar inicio a los procedimientos de juzgamiento y estos hayan sido devueltos para realizar nuevamente el proceso dentro del área de control.

Con esta información se puede decir que los elementos seleccionados dentro de la variable independiente demuestran que la gestión dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora y el desarrollo de los procedimientos de juzgamiento no se llevan de la manera correcta, falta de planificación, organización y coordinación ha dejado ver se necesita intervenir con cambios que mejoren la situación actual.

2.3.2. Variable Dependiente: Proceso de Juzgamiento

Según la Revista San Gregorio Nro.33 el proceso de juzgamiento se trata de un procedimiento administrativo sancionador, mismo que debe cumplir según el Código Orgánico Administrativo con tres fases importantes el inicio, la prueba y terminación o resolución. Estas etapas son parte de un procedimiento de aplicación del derecho previsto en norma, siendo considerado según el segundo párrafo del artículo 134 del Código Orgánico Administrativo como un procedimiento administrativo (Torres, 2019).

“(...) la actividad de la administración pública para la que no se prevea procedimiento específico, se sustanciarán en procedimiento administrativo” (Torres, 2019).

Para Ismael Ferrando el procedimiento administrativo es *“el conjunto de normas y de principios que informan la actuación de los órganos que ejercen función administrativa- vista ésta, en un doble sentido; como ejercicio de prerrogativas públicas e intervención de particulares para*

la protección de sus derechos subjetivos o intereses legítimos-regulando los trámites, requisitos y formalidades que deben cumplir para la emisión de la voluntad administrativa y los medios de impugnación de ésta” (Guerrero, 2017).

Dentro del Código Orgánico Administrativo, el procedimiento administrativo se encuentra dividido y clasificado de la siguiente manera por artículos, considerando a los siguientes como elementos de la variable dependiente:

Inicio:

“Art. 183.- Iniciativa: El procedimiento administrativo puede iniciarse de oficio o a solicitud de la persona interesada.

A solicitud de la persona interesada de la forma y con los requisitos previstos en este Código.

De oficio, mediante decisión del órgano competente, bien por iniciativa propia o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos administrativos o por denuncia” (Nacional A. , Código Orgánico Administrativo, COA, 2017).

Prueba:

Art. 193.- Finalidad prueba. En el procedimiento administrativo, cuando se requiera la práctica de prueba para la acreditación de los hechos alegados, se aplicará las disposiciones de este capítulo. A falta de previsión expresa, aplicará de manera supletoria el régimen común en esta materia” (Nacional A. , Código Orgánico Administrativo, COA, 2017)

Resolucion:

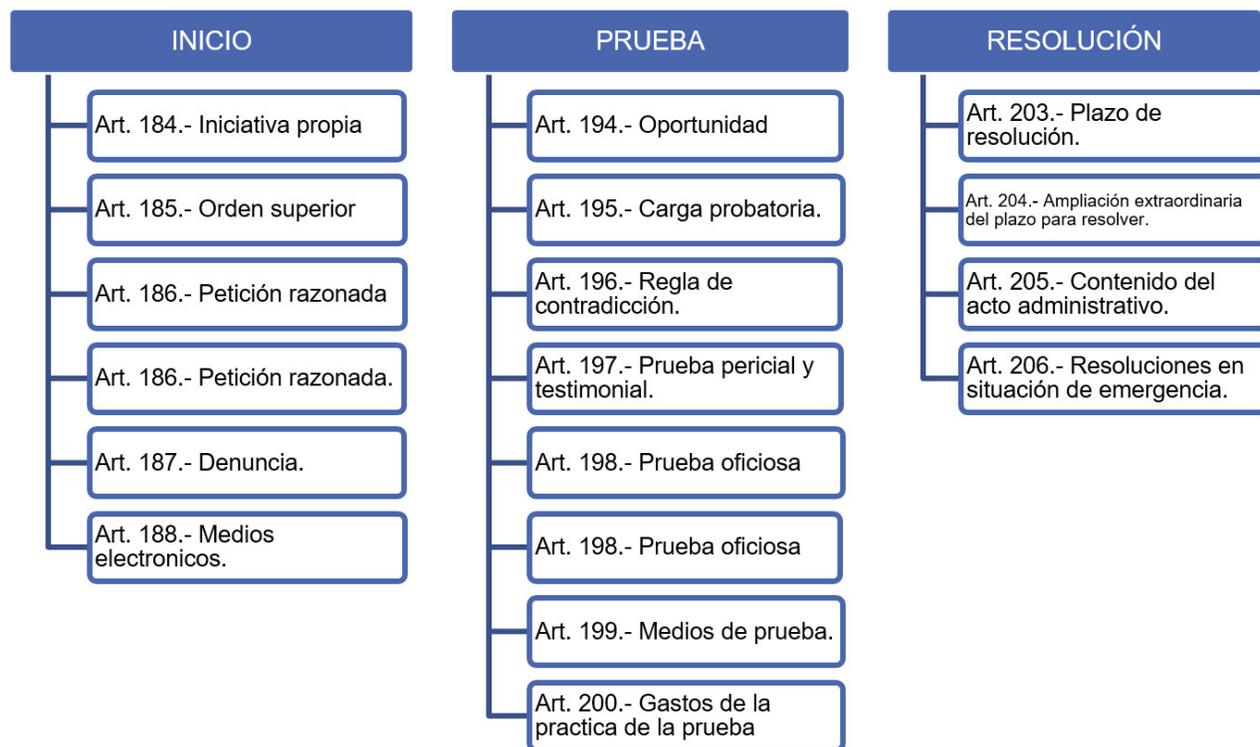
Art. 202.- Obligación de resolver. El órgano competente resolverá el procedimiento mediante acto administrativo.

El vencimiento de los plazos previstos para resolver no exime al órgano competente de su obligación de emitir el acto administrativo.

Las administraciones públicas no pueden abstenerse de resolver con la excusa de la falta u oscuridad de la ley” (Nacional A. , Código Orgánico Administrativo, COA, 2017)

Figura 2

Cuadro resumen de los artículos vinculados a la estructura del Proceso Administrativo Sancionador



Fuente: Código Orgánico Administrativo 2018.
Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

En cambio, el Procedimiento Administrativo Sancionador según Messones Montaña es el acto de castigar el incumplimiento de la norma establecida, mismo que da inicio siempre de oficio en el cual se imputa cargo alguno, sin embargo, la administración puede identificar el cometimiento de infracciones de diferentes maneras, siendo la denuncia la más frecuente. Este procedimiento termina una vez se emita la resolución definitiva lo que aplica multas de carácter pecuniaria (Mesones Montaña, 2018).

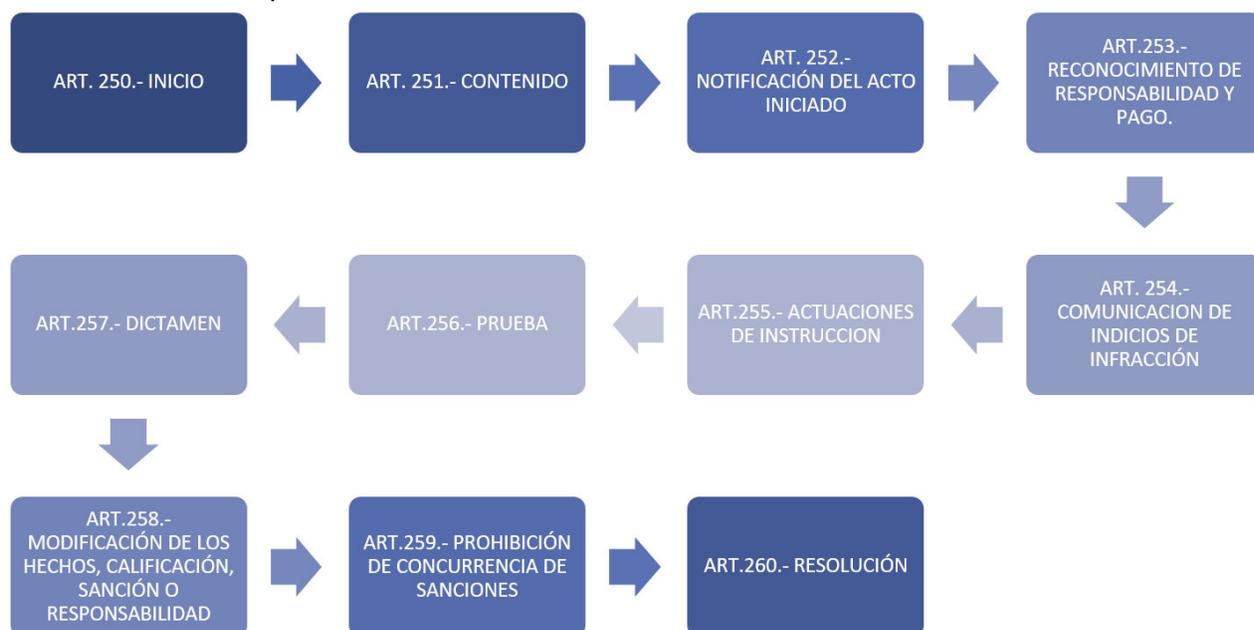
Para el desarrollo de un procedimiento de juzgamiento, en este caso la Unidad Administrativa Sancionadora del GAD Municipal del Cantón Cuenca, da cumplimiento a los

establecido en los artículos antes mencionados, además, debe considerar lo especificado desde el artículo 244 hasta el artículo 260 del Código Orgánico Administrativo.

Con ello, una vez puesta en conocimiento de esta unidad los Informes Técnicos elaborados por los funcionarios de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD de Cuenca, se da inicio al procedimiento de juzgamiento, el cual sigue la siguiente secuencia y orden, mismo que se detalla a continuación:

Figura 3

Proceso establecido por el COA desde el inicio hasta la emisión de la resolución final.



Fuente: Código Orgánico Administrativo 2018.

Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

Una vez emitida y ejecutoriada la resolución, ha dado por concluido el procedimiento sancionador o de juzgamiento, y con ellos proceso alguno de carácter administrativo.

2.3.3. Patrimonio cultural edificado

Diego Jaramillo ex director de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales define al patrimonio cultural de la siguiente manera:

“El patrimonio cultural es una construcción social, es un sentido de apropiación, de pertenencia, que se construye en la relación social entre sujetos y objetos. Cuando en

esa relación, la comunidad o parte de ella siente un objeto o bien material o intangible como suyo, aparece el sentido de patrimonio, de bien patrimonial". (Jaramillo, 2014, págs. 31-32).

La codificación de la Ley de Patrimonio Cultural en su artículo 7, establece que los bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado son aquellos que constan en los literales –a al j– siendo clasificados los bienes inmuebles, muebles, arqueológico, inmaterial, natural, etc., mismos que conforme la *Resolución "0004-CNC-2015: Transfiérase la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos"*. (Concejo Nacional de Competencias, 2015).

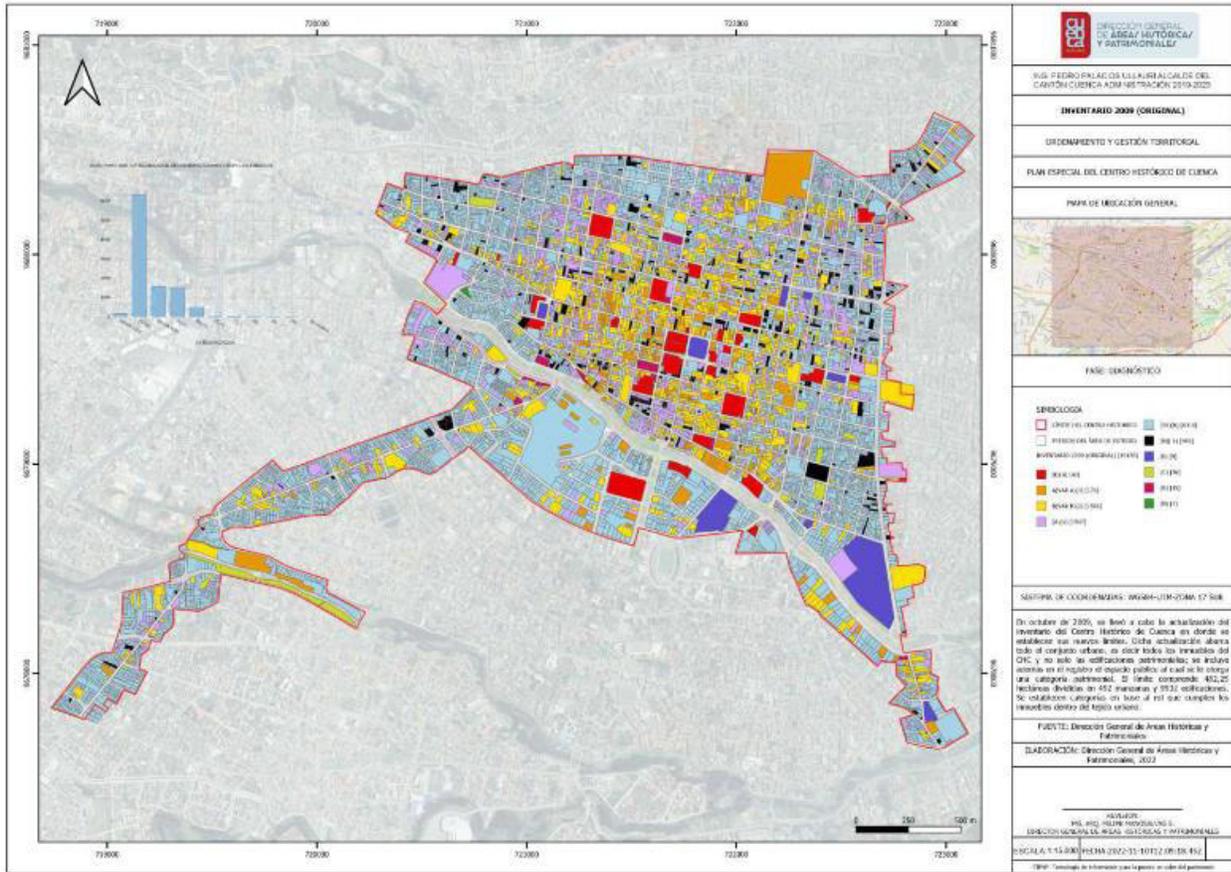
Según competencias establecidas en los diferentes cuerpos legales, es competencia del municipio de Cuenca la protección y conservación del patrimonio cultural y más aún al ser nombrados como Patrimonio Cultural de la Humanidad, es una responsabilidad grande que recae sobre esta entidad.

El patrimonio inmueble edificado producto del estudio, son aquellas edificaciones de carácter religioso, civil, industrial, entre otras, que tienen valores históricos, estéticos y paisajísticos; las cuales deben ser conservadas, sin perder su integridad y autenticidad, evitando la destrucción total o parcial.

Los expedientes que serán producto del análisis son todos aquellos que pertenecen a edificaciones con algún grado de valor y sin distinción patrimonial, los cuales se encuentren dentro del Centro Histórico de Cuenca delimitado en el artículo 3 de la Ordenanza para la Gestión y Conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales, plano que se muestra a continuación.

Plano 1

Delimitación del Centro Histórico de Cuenca y categorías de edificaciones.



Fuente: Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales (2009)
 Elaboración: Equipo técnico de la DGAHP, 2022.

2.4. Marco Legal

Para la elaboración del presente trabajo, se debe proceder con el análisis de las diferentes normas jurídicas que aplican la competencia de protección y preservación del patrimonio cultural en todas las ramas, al igual que los documentos legales que permiten la sanción a quienes procedan con la destrucción del mismo.

A continuación, se detalla la fundamentación legal misma que se basa en el El Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador dice que El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente:

Figura 4

Pirámide de Kelsen del marco legal y jerarquía en el Ecuador.



Fuente y elaboración: <http://ips.com.ec>. Año: 2016.

2.4.1. Constitución de la República del Ecuador del año 2008.

La Constitución de la República del Ecuador del 2008, en su artículo 3 numeral 7 indica como deberes primordiales del estado la protección del patrimonio natural y cultural del país, siendo importante su conservación y promulgación para el disfrute de las futuras generaciones.

En el artículo 83 numeral 13, indica que “*Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previsto en la Constitución y la ley: 13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.*”; por

cuanto es tarea de todo un país velar por patrimonio, así como la apropiación del mismo” (Nacional A. , Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Conforme el artículo 264 numeral 8, el patrimonio cultural es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado “*preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines*” (Nacional A. , Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El artículo 379 en su numeral 2 indica que el patrimonio cultural está considerado a “*...las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos...*”, señalando en este artículo la importancia que representa la conservación de las edificaciones patrimoniales, siendo símbolos importantes de la historia de cada pueblo y su progreso” (Nacional A. , Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Cabe indicar, si bien en el artículo 264 designa competencias exclusivas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el deber de proteger el patrimonio es también responsabilidad del Estado y ciudadanía, miembros que deben concientizar sobre el deber de preservar la historia de la ciudad.

2.4.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El artículo 55, al igual de la Constitución de la República del Ecuador el COOTAD define las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal en los literales b y h de la siguiente manera:

“b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines” (Nacional A. , CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD 2010, 2019).

Los gobiernos autónomos descentralizados y los de régimen especial, cuentan con autonomía en muchos ámbitos como son el político, administrativo y financiero, para la toma de

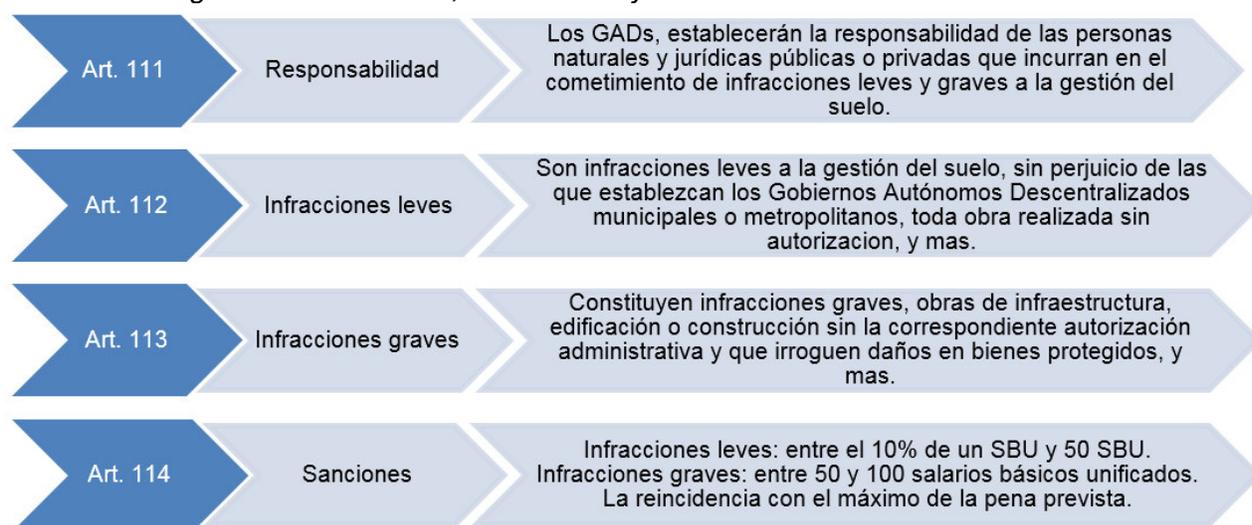
decisiones en beneficio de los ciudadanos, y en este caso la protección de bienes inmuebles patrimoniales.

2.4.3. Ley Orgánica De Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo -LOOTUGS-

En el ámbito de sanciones se puede decir que la LOOTUGS es el marco legal que rige como parte importante de los procesos de juzgamiento, tal como indica el Título VI en el capítulo III RÉGIMEN SANCIONATORIO INFRACCIONES Y SANCIONES A LA GESTIÓN DEL SUELO SUJETAS AL CONTROL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS, en sus artículos:

Figura 5

Artículos del régimen sancionatorio, infracciones y sanciones



Fuente: LOOTUGS. Año: 2016.

Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

2.4.4. Ley Orgánica de Cultura.

La ley Orgánica de Cultura del año 2016, se puede decir que es el marco legal más completo que existe con respecto a la protección del patrimonio, al igual que la Constitución establece en el artículo 66, que la obligación de protección, conservación, restauración y puesta en valor de los bienes del patrimonio cultural nacional corresponde a:

“Todos los titulares de cualquier derecho real, administradores, tenedores, poseedores y en general cualquier persona natural o jurídica que tenga bajo su cargo o responsabilidad (...) Para este fin, las instancias del Estado pondrán a disposición de las personas naturales opciones de financiamiento” (Nacional C. , 2016).

De la prohibición de destrucción e intervenciones sin autorización en inmuebles patrimoniales por parte del ente rector también forma parte de la presente ley en el artículo 67: además, de la responsabilidad solidaria en el artículo 75, el cual indica que para cualquier tipo de daño en estos bienes no solamente corresponde al propietario de la edificación, sino al funcionario público quien haya autorizado intervención alguna que afecte las características originales del mismo.

Además, dentro de la presente ley se resalta la existencia del apartado correspondiente a la tipificación de las faltas y sanciones cometidas hacia el patrimonio, las cuales se detallan a continuación: Título IX.- De Las Faltas Y Sanciones

“Art. 168.- De las Faltas Administrativas. Los hechos que contravengan a las disposiciones del presente título, salvo que se encuentren tipificados como delito, serán considerados como faltas administrativas graves o leves y serán sancionadas conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes. (...)” (Nacional C. , 2016).

Art. 169.- Tipos de Faltas. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran establecerse en el fuero correspondiente, serán faltas administrativas las que se cometan por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, contra el pleno ejercicio de los derechos culturales, la autonomía de la cultura, la creatividad y las artes, el patrimonio cultural y la memoria social, la cultura de paz o las que impidieren el cumplimiento de obligaciones institucionales en materia de cultura (Nacional C. , 2016).

“Art. 170.- De las Sanciones. En el ámbito del Sistema Nacional de Cultura, se aplica el siguiente régimen de sanciones” (Nacional C. , 2016):

Tabla 1

Tipificación de sanciones con su respectiva multa por afección al patrimonio cultural.

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES
Multas de hasta veinte salarios básicos unificados	Multas de veinte a cuarenta salarios básicos unificados
1.- La restauración, rehabilitación o reparación de los bienes que pertenezcan al patrimonio cultural nacional del Estado sin autorización previa de la autoridad competente.	1.- Impedir u obstaculizar el acceso a la memoria social y al patrimonio cultural
2.- La falta de autorización para operar salas de exhibición, de acuerdo a la presente Ley y su Reglamento.	2.- Cualquier tipo de trabajo de excavación arqueológica o paleontológica sin autorización previa emitida por el órgano competente.
3.- Por incumplimiento de las obligaciones de los distribuidores y exhibidores cinematográficos establecidas en la presente Ley.	3.- El incumplimiento a la obligación de reparar integralmente el daño causado a los bienes que pertenezcan al patrimonio cultural nacional del Estado.
	4.- La no suspensión de obras de remoción de tierras, a pesar de haberse encontrado vestigios culturales, arqueológicos o paleontológicos.

Fuente: Ley Orgánica de Cultura (2016).

Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

La multa impuesta ya sea por faltas leves o graves no exime de responsabilidad con el pago de la misma cuando se trata de daño a bienes patrimoniales, por cuanto se pueden iniciar acciones legales correspondientes (Nacional C. , 2016).

A más de las infracciones antes mencionadas y su respectiva sanción, existen las denominadas de Régimen de Sanciones Especiales, la cual se describe en el artículo 171 y corresponde a la destrucción de inmuebles patrimoniales, señalando lo siguiente:

“Sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan, la destrucción total o parcial de inmuebles patrimoniales, incluido áreas o sitios arqueológicos o paleontológicos, incluidos aquellos considerados en el régimen transitorio de protección, la multa será proporcional al daño causado hasta por cien salarios básicos unificados, sin perjuicio de reponer o reconstruir integralmente el bien patrimonial, mediante todos los recursos técnicos posibles” (Nacional C. , 2016).

Al igual que el artículo 76 habla de la responsabilidad solidaria, cuando dicha destrucción haya sido autorizada por un funcionario público la sanción impuesta al mismo trata de la

destitución inmediata, así como el al propietario, titular y poseedores del bien (Nacional C. , 2016).

2.4.5. Ordenanza para la Gestión y Conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales – 2010

En el ámbito local se cuenta con una ordenanza específica y su reciente reforma aprobada la cual busca la protección del patrimonio edificado, contando con un artículo que engloba todo tipo de actuación dentro de las Áreas Históricas y Patrimoniales es el “*Art. 1.- Compléméntese el artículo 16 de la Ordenanza para la Gestión y Conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón Cuenca” por el siguiente texto:*

Artículo. 16.- En el espacio público y las edificaciones emplazadas en las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón Cuenca, no podrá realizarse ningún tipo de intervención interna o externa sin la correspondiente autorización del GAD de la Municipalidad de Cuenca, a través de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales.

La conservación y restauración de bienes muebles de características patrimoniales se realizará conforme se establece en la normativa nacional vigente” (Cuenca, 2010).

Dentro del marco legal se han citado y descrito parte de las normas legales nacionales y locales, las cuales conforme a competencias son de uso desde el momento mismo de la detección de la infracción hasta la emisión de una sanción, claro, sin enmarcar el proceso ya que el mismo se encuentra normado en el Código Orgánico Administrativo (2018).

Cabe indicar, que dentro del régimen de sanciones y multas estas se establecen dentro de la LOOTUGS y Ley Orgánica de Cultura, de manera especial por afección al patrimonio cultural del cantón, las sanciones que deben ser impuestas por la Unidad Sancionadora del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

En cambio, el marco legal nacional que regula el proceso sancionador o de juzgamiento, se encuentra establecido en el COA, mismo que se detalla a continuación:

2.4.6. Código Orgánico Administrativo (COA) – 2017.

En el ámbito de los procesos administrativos el Código Orgánico Administrativo es la norma legal vigente y aplicada a partir del 09 de julio de 2018, la cual rige como condicionante de actuación de la administración pública. Se encuentra compuesta de: 344 artículos, 5 disposiciones generales, 11 disposiciones transitorias, 7 disposiciones reformativas, 9 disposiciones derogatorias y una disposición final.

Para el proceso de juzgamiento, desde el momento de identificación de intervención alguna sin autorización hasta la emisión de una resolución sancionatoria o de cualquier otro tipo, las diferentes acciones se establecen en este cuerpo legal, separando diferentes acciones conforme competencias y preparación profesional. Esto dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 que trata del principio de colaboración que debe existir dentro de la institución, mismos que debe ser de forma coordinada, complementaria y prestando auxilio mutuo (Nacional A. , Código Orgánico Administrativo, COA, 2017).

“Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas” (Nacional A. , Código Orgánico Administrativo, COA, 2017).

Para el desarrollo de los procesos y las acciones establecidas, en el tema de interés en el campo técnico quien procede es la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales desde la identificación misma de la infracción hasta la elaboración del informe técnico, el cual es puesto en conocimiento de la Unidad Sancionadora quien se encargará de continuar dando inicio al proceso mismo hasta la emisión de una resolución.

2.5. Marco Conceptual

a) Gestión:

“La gestión no es más que la siguiente etapa de la administración, pero basado en el entorno organizacional en sí, donde para una mejora en la empresa, esta debe ser coordinado con otras áreas de la empresa” (Chucchucan A. , 2017).

b) Administración:

“Definimos administración como el proceso de estructurar y utilizar conjuntos de recursos orientados hacia el logro de metas, para llevar a cabo las tareas en un entorno organizacional” (Koontz, 2002).

c) Gestión administrativa:

“Gestión administrativa comprende el plan de organización y los elementos y registros que conciernen a los procesos de decisión que llevan a la autorización de las actividades por parte de la gerencia de manera que fomenta la eficiencia de las operaciones, la observancia de la política prescrita y el logro de las metas y los objetivos programados” (Estupiñan, 2015).

d) Independencia de funciones y competencias en la gestión pública.

“Es la interacción entre competencias y los sistemas que dirigen las actividades de los gestores deben estar vinculadas correctamente, de tal manera que para cada actividad deben conocer y aplicar la o las competencias adecuadas” (Caicedo & Gil, 2019).

e) Patrimonio Cultural:

“Es el conjunto dinámico, integrador y representativo de bienes y prácticas sociales, creadas, mantenidas, transmitidas y reconocidas por las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales” (Nacional C. , 2016).

f) Patrimonio Cultural Inmueble:

“Se refiere a los bienes culturales que no pueden trasladarse y abarca tanto los sitios arqueológicos (huacas, cementerios, templos, cuevas, andenes) como las edificaciones coloniales y republicanas” (Mesones Montaña, 2018).

g) Sanción Administrativa:

“...toda aquella retribución negativa dispuesta por el Ordenamiento Jurídico como consecuencia de la realización de una conducta (...) en este sentido será sanción administrativa todo gravamen o decisión desfavorable impuesta por la Administración a un administrado, por ejemplo, la revocación de un acto favorable con la imposición de medidas de coacción directa o la adopción de medidas cautelares”

La sanción es impuesta, incluso, previa tramitación de un expediente administrativo, que no necesariamente será de carácter sancionador, sino materialización de un procedimiento administrativo ordinario, destinado a la dictación de una resolución de contenido negativo, de aplicación del ordenamiento y que, como se ha dicho, es una sanción en sentido amplio.

En el caso de las medidas cautelares, estas se adoptan en el marco de las facultades de policía general de la Administración, al margen de un procedimiento sancionador, el cual podría proceder o seguir a esta medida” (Bermúdez, 1998).

h) Proceso Administrativo Sancionador (Proceso de Juzgamiento):

“Es el procedimiento que activa la administración pública, el cual, se cumplirá en base a principios rectores, con las etapas procesales pertinentes hasta la emisión de una sanción, en caso de que un ciudadano haya incurrido en alguna conducta antijurídica y que en consecuencia esta necesite de una sanción” (Yancha, 2020).

i) Unidad Especializada

“Que poseen conocimientos especiales en una materia determinada” (Oxford, 2022).

j) Informes Técnicos.

“...son publicaciones no periódicas que se originan en instituciones públicas o privadas en las que se desarrolla algún tipo de investigación.

Su objetivo es mostrar los avances de los proyectos que se estén llevando a cabo y los resultados de las investigaciones ya concluidas a los organismos financiadores. Son publicaciones redactadas con detalle, de manera que los lectores entiendan, claramente, lo que en dicho documento se explica. Es decir, este tipo de documentos suelen elaborarse para cuestiones más burocrático-administrativas que para ser comercializados” (Lola, 2004).

2.6. Hipótesis

2.6.1. Hipótesis General:

La Gestión Administrativa incide en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

2.6.2. Hipótesis Específicas:

1. La planificación incide en el inicio de procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.
2. La organización incide en la etapa de prueba de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.
3. La coordinación incide en la Resolución de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

2.7. Declaración De Variables

La Gestión Administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.						
Variable	Definición	Dimensión elementos	Indicadores	Ítems o Preguntas	Unidad de Análisis	Instrumento
VI.- Variable Independiente. Gestión Administrativa. Teoría de la administración de Henri Fayol "Administration industrielle et générale" Paris-1916.	"El estudio de Fayol y su teoría clásica de la administración parten de un enfoque sintético, global y universal de la empresa, con lo cual inicia la concepción anatómica y estructural de la organización"	Planificación	.- Número de estrategias laborales ejecutadas. .- Número de Funciones asignadas a miembros de la UAS. .- Número de actividades ejecutadas. .- Número de objetivos cumplidos. .- Porcentaje de ejecución de recursos.	. - ¿Cuáles son las estrategias (acciones) que se plantean dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos establecidos? .- Indique las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.	Funcionarios de la Unidad Administrativa Sancionadora y Profesionales externos.	Entrevista y ficha de datos.
		Organización	.- Número de funcionarios especializados en patrimonio cultural. .- Número de funcionarios instructores y sancionadores, conforme número de expedientes asignados.	.- Dentro de la organización de la Unidad Sancionadora, que tipo de formación o capacitación ha recibido usted en patrimonio cultural en el ámbito legal por parte del GAD Municipal? .- ¿Comente cómo observa usted el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble? .- ¿Usted como parte de la Unidad Sancionadora, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?	Funcionarios de la Unidad Administrativa Sancionadora y Profesionales externos.	Entrevista y ficha de datos.
		Coordinar	.- Número de coordinadores que han guiado la Unidad Sancionadora. .- Número de reuniones de coordinación con la DGAHP para trazar un proceso y actividades conforme competencias.	¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural? .- ¿Para ser parte de la Unidad Administrativa Sancionadora, comente con qué tipo de experiencia y preparación profesional en el tema de patrimonio cultural cuenta usted dentro del ámbito legal?	Funcionarios de la Unidad Administrativa Sancionadora y Profesionales externos.	Entrevista y ficha de datos.

Variable	Definición	Dimensión elementos	Indicadores	Ítems o Preguntas	Unidad de Análisis	Instrumento
VI.- Variable Dependiente. Proceso de Juzgamiento. "Teoría de proceso de juzgamiento de MMM" Matilde Mesones Montaña - 2019. Constitución de la república del Ecuador. 2008. Código Orgánico Administrativo 2017.	"Aquellas retribuciones negativas previstas como tales en el ordenamiento jurídico como consecuencia de una infracción administrativa"	Inicio	.- Número de expedientes iniciados. .- Número de expedientes devueltos por caducidad.	.- Comente cuál es el control interno que existe en la Unidad Administrativa Sancionadora desde el momento que inicia hasta la emisión de una resolución de los expedientes que pasan a un proceso de juzgamiento? .- ¿Usted como ex comisario de Centro Histórico, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural? .- Con un breve análisis realice una comparación entre el procedimiento administrativo sancionador actual y el que se utilizaba previa la vigencia del Código Orgánico Administrativo (COA 2018) dentro de las áreas histórica y patrimoniales del cantón Cuenca.	Funcionarios de la Unidad Administrativa Sancionadora y Profesionales externos.	Entrevista y ficha de datos.
		Prueba	.- Número de pruebas presentadas. .- Número de expedientes devueltos. .- Número de expedientes declarados como acusatorios.	.- ¿Dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora, explique cuál es el mecanismo o sistema informático que utilizan para el registro de escritos presentados como pruebas por parte de los administrados dentro del proceso de juzgamiento? .- ¿Con una breve explicación, cuál es el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble? .-¿Para usted, la conservación y protección del patrimonio cultural en que beneficia a la ciudad de Cuenca?	Funcionarios de la Unidad Administrativa Sancionadora y Profesionales externos.	Entrevista y ficha de datos.
		Obligación de resolver	.- Tiempo de resolución de los expedientes .- Número de casos Nulitados, Archivados, y Resueltos.	.- Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección? .- ¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura? .- ¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?	Funcionarios de la Unidad Administrativa Sancionadora y Profesionales externos.	Entrevista y ficha de datos.

CAPÍTULO 3.- Metodología

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

La investigación a realizar respecto al tema propuesto trata de un tipo de investigación explicativo, exploratorio y descriptivo, esto con el propósito de sustentar las variables de estudio antes mencionadas, Babbie y Selltiz identifican tres tipos de investigación: exploratoria, descriptiva y explicativa. Sin embargo, Dankhe habla de cuatro tipos de estudios: exploratorios, descriptivos, correlacionales y experimentales.

3.1.1. Investigación exploratoria

Dentro del estudio a realizarse se plantea el uso de la investigación exploratoria, ya que está dirigida a esclarecer y delimitar los problemas que no están claramente definidos y se encuentran como hipótesis, como es el caso de la cuantificación de los expedientes con resolución sancionatoria, nulitados, archivados, caducado, etc. A partir de estos resultados de estudio se podrá obtener un dato de valor que aporte a consolidar el problema del caso.

Se puede decir que la investigación exploratoria pretende establecer un criterio claro a la Unidad Sancionadora respecto a la sanción administrativa no como una forma castigadora por el daño causado al patrimonio cultural, sino como una manera de concientización y sensibilización a los propietarios y poseedores de inmuebles patrimoniales.

3.1.2. Investigación descriptiva

Una vez presentado el problema del tema de estudio, en la investigación descriptiva se desarrollan los criterios establecidos a partir de los conceptos, teorías, y normas vigentes, y como estos se incumplen dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, con la finalidad de buscar soluciones en el presente trabajo como aporte del autor.

3.1.3. Investigación explicativa

Dentro de la investigación explicativa se pretende dar la respuesta a las interrogantes a la problemática presentada producto del estudio buscando las causas tanto físicas como sociales. En esta investigación se requiere la internalicen de las variables analizando como la gestión administrativa incide en los procesos de juzgamiento y resolución que emite la Unidad Sancionadora del GAD Municipal de Cuenca.

3.2. Enfoque de la Investigación

Dentro del presente trabajo investigativo se establece el enfoque mixto, ya que el estudio será de carácter cuantitativo con respecto al procesamiento y análisis de los diferentes expedientes de los procesos de juzgamiento que reposan en la Unidad Administrativa Sancionadora, y, cualitativo debido a las entrevistas que se realizaran al personal de la unidad antes mencionada del GAD Municipal del cantón Cuenca. Este enfoque permitirá la obtención de resultados que ayudarán al planteamiento de una propuesta diferentes a las condiciones actuales.

3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Conforme el enfoque de investigación planteado dentro del presente trabajo los instrumentos que se van a utilizar corresponde a la ficha de datos y guía de preguntas que se relacionan con la técnica de la entrevista.

3.4. Población y Muestra

Grande & Abascal definen a la población como: *“una colección finita o infinita de unidades (individuos o elementos) de las cuales se desea obtener información”* (Abascal, 2009).

La característica de la población se la realiza conforme el tema de investigación, en este caso los servidores públicos y miembros instructores, sancionadores y coordinar de la Unidad

Administrativa Sancionado del GAD Municipal del cantón Cuenca, que actualmente ejercen sus funciones, esto dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 248 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo:

“Artículo 248.- Garantías del procedimiento. El ejercicio de la potestad sancionadora requiere procedimiento legalmente previsto y se observará:

1. En los procedimientos sancionadores se dispondrá la debida separación entre la función instructora y la sancionadora, que corresponderá a servidores públicos distintos”

(Nacional A. , Código Orgánico Administrativo, COA, 2017).

3.4.1. Delimitación de la Población.

La población está conformada por funcionarios del GAD Municipal de Cuenca, abogados y doctores especializados en derecho. En este caso la población de análisis está conformada de la siguiente manera, considerando que cada uno de los miembros cuenta con asistente administrativo (secretario) y la capacidad de decisión radica en quienes se detalla continuación:

Tabla 2

Número de servidores públicos pertenecientes a la Unidad Administrativa Sancionadora.

CARGO	POBLACION
Instructores	7
Sancionadores	4
Coordinadora	1
TOTAL	12

Fuente: Unidad Administrativa Sancionadora del GAD Municipal.

Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

3.4.2. Tipo de Muestra

Para Torres y otros la muestra es *“...un subconjunto del conjunto total que es el universo o población”* (Torres Mariela, 2006) y complementa Kazez con que *“la muestra es una parte seleccionada de la población que deberá ser representativa, es decir, reflejar adecuadamente las características que deseamos analizar en el conjunto en estudio.”* (KAZEZ, 2009).

El muestreo a ser utilizado es el probabilístico, ya que todos los miembros de la población de análisis por su preparación y conocimiento en el derecho administrativo cuentan con el mismo

nivel de probabilidad y capacidad de colaboración, por cuanto, la muestra extraída asegura la representatividad de la misma.

3.4.3. Tamaño de la muestra

La población con capacidad de decisión que forma parte de la Unidad Sancionadora como se dijo anteriormente son de 11 servidores públicos especializados en derecho administrativo, de los cuales, únicamente se ha seleccionado dos instructores, un sancionador y la coordinadora de dicha unidad, a los cuales se les aplicó la entrevista conforme los conocimientos tanto del área de procedimientos de juzgamiento, así como de patrimonio cultural edificado. Adicional se vio pertinente la intervención de un profesional externo a la Unidad Sancionadora, mismo que conozca del tema.

Tabla 3

Tamaño de la muestra considerada para las entrevistas

CARGO	POBLACION
Instructores	1
Sancionadores	1
Coordinadora	1
Profesional externo	2
TOTAL	5

Fuente y Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

3.5. Los Métodos y las Técnicas

3.5.1. Analítico - Sintético

El método analítico es aquel *“mediante el cual se tratará de establecer la unión entre las partes previamente analizadas, posibilitando descubrir las relaciones de sus características generales, este método se utilizará para obtener particularidades partiendo de las observaciones iniciales”*. En cambio, el método sintético *“es un proceso que consiste en integrar los componentes dispersos de un objeto de estudio para estudiarlos en su totalidad”* (Chucchucan A. , 2017).

Para el presente trabajo se aplica el método analítico – sintético, ya que el mismo se basa en el estudio del marco legal nacional y local, además, de la investigación de documentos similares acorde a las características del tema de investigación como son los procedimientos sancionadores o de juzgamiento. Cabe indicar que actualmente no se han presentado suficientes estudios relacionados a la gestión administrativa que permitan la defensa del patrimonio desde el campo legal, así como procedimientos administrativos debido a la destrucción de inmuebles patrimoniales.

3.5.2. Método Deductivo - Inductivo:

“Este método permitirá llegar a las conclusiones generales de la investigación a partir de sus premisas obtenidas de la observación de los hechos, recopilación, clasificación y derivación de los hechos” (Chucchucan A. , 2017).

Mediante el presente método la investigación se basa en información real respecto a la problemática de la gestión administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento, permitiendo enfocar de mejor manera el estudio y una futura propuesta como solución.

CAPÍTULO 4.- Análisis e Interpretación de Resultados

Dentro de las actividades investigativas se realizaron entrevistas y fichas de datos, esto como parte al enfoque de investigación mixto que se planteó en el capítulo anterior.

La entrevista como análisis cualitativo el cual cuenta con un cuestionario de preguntas validadas por profesionales conocedores del tema propuesto mismo que debe cumplir con lo establecido dentro de las variables de investigación; por parte de la Universidad Estatal de Milagro la profesional master Rosa Espinoza Toalombo docente de la Maestría de Administración Publica, y, por la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal del cantón Cuenca el Abg. David Izquierdo Molina como miembro del departamento y asesoría legal.

Las fichas de datos como parte del análisis cuantitativo siendo el resultado de la revisión de los expedientes que reposan en los archivos de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, estos conforme los informes técnicos puestos en conocimiento de la Unidad Sancionadora para inicio del proceso de juzgamiento.

A continuación, se revisa el trabajo realizado:

4.1. Análisis de la Situación Actual

4.1.1. Ejecución de Entrevista

Para el análisis cualitativo respecto a la muestra se ha considerado realizar las entrevistas a los funcionarios de la Unidad Sancionadora como son Instructor, Sancionador y Coordinadora; y, dos profesionales externos, el primero actual funcionario del GAD Municipal y asesor legal de la DGAHP y el segundo profesional del derecho mismo que ha formado parte de las comisarias del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

<p>Objetivo de la entrevista: La presente entrevista permitirá la obtención de resultados los cuales ayudarán de ser necesario al planteamiento de una propuesta diferentes a las condiciones actuales de la Unidad Administrativa Sancionadora respecto a la gestión administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado.</p>

a. Entrevista Realizada a Instructor y Sancionador de la Unidad Sancionadora.

Las entrevistas se realizaron al personal asignado por la coordinación de la Unidad Sancionadora, mismas que fueron ejecutadas a la Instructora Dra. Mercedes Pineda (M.P.), y al Sancionador Dr. Iván Trujillo (I.T.) respuestas que se detallan a continuación:

Pregunta Nro.1 - Indique las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.

M.P.: Como ventaja nos permite conocer todas las ordenanzas y aplicar las mismas; como desventaja por la cantidad de trabajo y distintas ordenanzas (de acuerdo a las diferentes áreas) no.

I.T.: La ventaja existente es que no existe una sola persona al momento de resolver dando oportunidad a otros funcionarios de conocer procesos en otras áreas; desventaja no existe ya que no hay un solo funcionario y todos adquieren el mismo conocimiento.

Pregunta Nro.2 - ¿Dentro de la organización de la Unidad Sancionadora, que tipo de formación o capacitación ha recibido usted en patrimonio cultural en el ámbito legal por parte del GAD Municipal?

M.P.: Ninguna.

I.T.: No se ha recibido capacitación alguna y la competencia y conocimiento se ha dado por experiencias en los distintos casos.

Pregunta Nro.3 - ¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?

M.P.: Considero que no hay coordinación por cuanto ante cualquier situación se podría dialogar para consensuar ciertos aspectos que se debe aclarar en el informe técnico y no estar con oficios que van y vienen, sin ninguna respuesta.

I.T.: Es importante una mejor comunicación y coordinación en aras de tener resultados en beneficio del cantón Cuenca.

Pregunta Nro.4 - ¿Usted como parte de la Unidad Sancionadora, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?

M.P.: De parte de la Administración los tramites no son ágiles, son demorados y esto lleva a que se infrinja las ordenanzas municipales. Las ordenanzas son caducas.

I.T.: Falta de difusión y apertura a las personas propietarias de predios a fin de buscar mecanismos de cuidado y conservación.

Pregunta Nro.5 - ¿Comente cuál es el control interno que existe en la Unidad Administrativa Sancionadora desde el momento que inicia hasta la emisión de una resolución de los expedientes que pasan a un proceso de juzgamiento?

M.P.: Considero que no debe haber control ya I.T.: El control no lo ejerce la Unidad que somos funcionarios responsables y Sancionadora para lo cual los técnicos de somos responsables de nuestros actos, en mi Patrimonio son los encargados de realizar el caso todo tramite que llega se concluye, a control. menor que no haya colaboración de parte de cierta Dirección o funcionario.

Pregunta Nro.6 - ¿Dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora, explique cuál es el mecanismo o sistema informático que utilizan para el registro de escritos presentados como pruebas por parte de los administrados dentro del proceso de juzgamiento?

M.P.: Cada secretario es el responsable de I.T.: A través de providencias las cuales son recibir los escritos con fecha y hora, no hay las constancias de I actuado dentro de los registro informático. diferentes procesos y en caso de requerir información adicional se solicita a los entes competentes.

Pregunta Nro.7 - ¿Con una breve explicación, cuál es el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?

M.P.: El procedimiento administrativo está I.T.: Inicia con el informe de la Dirección lo regulado en el C.O.A., Inicia con el Auto de, cual se notifica a la parte administrada con el

Notificación, Etapa de Prueba, Cierre de Prueba, Dictamen y Resolución. *fin de garantizar el derecho a la defensa y seguridad jurídica hasta la emisión de la resolución.*

Pregunta Nro.8 - ¿Para ser parte de la Unidad Administrativa Sancionadora, comente con qué tipo de experiencia y preparación profesional en el tema de patrimonio cultural cuenta usted dentro del ámbito legal?

M.P.: Haber estado en Comisaria y hoy en la Unidad Sancionadora, 10 años. *I.T.: Es la Dirección de Talento Humano quien asigna los puestos, en el caso del GAD de Cuenca una vez aprobado el C.O.A. se realizó la multicompetencia entre los Comisarios quienes en unos casos se designaron como Instructores y otros como Sancionadores.*

Pregunta Nro.9 - Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección?

M.P.: De acuerdo a la infracción si es ley de cultura se consideran infracciones leves que también se impone en la LOOTUGS como norma suplementaria. *I.T.: Las establecidas en el cuerpo normativo (Ley de Cultura) se impone para infracciones leves las mismas que por la experiencia también son tratadas por la LOOTUGS como norma supletoria al no existir norma propia.*

Pregunta Nro.10 - ¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?

M.P.: No puedo emitir criterio la norma está.

I.T.: Como lo señalado en la pregunta anterior el GAD de Cuenca carece de normativa sancionadora por lo que se tiene que recurrir a norma supletoria y en el caso del Artículo 171 este trata para las sancionar las infracciones en bienes patrimoniales.

Pregunta Nro.11 - ¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?

M.P.: Se debe crear normas teniendo en cuenta la realidad actual de lo hoy es Cuenca.

I.T.: En el tema administrativo la competencia está establecida en la norma aplicable al caso, y, en caso de afecciones de carácter grave estas se derivan a más de las sanciones administrativas a las sanciones penales.

Pregunta Nro.12 - ¿Para usted, la conservación y protección del patrimonio cultural en que beneficia a la ciudad de Cuenca?

M.P.: Beneficia mucho para el turismo y para seguir siendo Patrimonio Cultural de la Humanidad por su arquitectura.

I.T.: Al ser Cuenca una ciudad declarada como Patrimonio Cultural, su cuidado debe ser acorde a las determinantes del sector para la cual es necesario políticas con el fin de establecer mecanismos conjuntos entre

propietarios de inmuebles y el ente regulador buscando un equilibrio en el cuidado y protección del inmueble con las nuevas tecnologías y requerimientos ciudadanos..

b. Entrevista realizada a la coordinadora de la Unidad Sancionadora.

La entrevista se realiza a la doctora Adriana Arce coordinadora de la Unidad Administrativa Sancionadora, cuyas respuestas que se detallan a continuación:

Pregunta Nro.1.- ¿Cuáles son las estrategias (acciones) que se plantean dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos establecidos?

A.A.: La Unidad Sancionadora realiza las funciones de ejecutar y sancionar todas las infracciones cometidas dentro del cantón Cuenca, en el caso específico de áreas históricas, los procesos de áreas históricas desde los años que usted me indica 2018 al 2022 tenemos efectivamente que todos los instructores como sancionadores eran conocedores para realizar este tipo de procesos, esto demostraba una carencia el momento de accionar respuesta oportuna el momento de los procesos para que sean respondidos de manera ágil; con respecto a la estrategia que se ha tomado frente a ello se ha tomado la decisión de individualizar y especializar a cada instructor y a cada sancionador para que sea uno quien conozca dependiendo de cada área, por ejemplo, uno conoce de control urbano, otro conoce de los GADs, otro específico para Áreas Históricas, es por eso que está ahora dando mejores resultado tanto para conocimiento de instructores y sancionadores como para respuesta a la ciudadanía, al usuario, eso en cuanto a las acciones.

Pregunta Nro.2.- Indique las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.

A.A.: Como indique anteriormente el hecho que instructores como sancionadores conozcan de todos los procesos es decir sean multicompetentes, hace que a veces tengan un retardo de procesos al momento de sustanciarlos cada uno, las ventajas efectivamente hace que tanto el instructor y sancionador sean ya conocidos de manera concreta y específica, y sean ya

especializados en esa área, desde el hecho de individualizarlos y especializarlos hablemos así no en conocimientos fuertes sino dentro de la Unidad Sancionadora para el despacho y proceso oportuno, es la respuesta ágil, oportuna y eficaz a estos procesos.

Pregunta Nro.3.- ¿Dentro de la organización de la Unidad Sancionadora, que tipo de formación o capacitación ha recibido usted en patrimonio cultural en el ámbito legal por parte del GAD Municipal?

A.A.: Bueno, aquí en honor a la verdad, no se ha recibido por parte capacitación alguna, sin embargo, siempre como coordinadora y tanto como también los funcionarios que están dentro de la unidad siempre estamos leyendo, en conocimiento de todas las actualizaciones que se están dando en ordenanzas, normativa legal orgánica, para proceder al despacho de los procesos. Igual ha existido una coordinación con la dependencia de Áreas Históricas al momento de desconocer algo técnico que sea necesario, ha existido esa coordinación para el apoyo mutuo, tanto de Áreas Históricas como de la Unidad Sancionadora cuando sea requerido.

Pregunta Nro.4.- ¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?

A.A.: Bueno aquí voy a detallar cual es el proceso, como inicia un proceso administrativo sancionador, Áreas Históricas es la encargada de emitir un informe cuando observa que existe el incumplimiento de la norma de la ordenanza por parte de cualquier ciudadano dentro del cantón Cuenca, esto hace una vez que realizan las acciones preliminares, luego el informe técnico remite a la Unidad Sancionadora, nosotros somos concedores de ello para sustanciar el proceso de acuerdo a lo que nos manda el Código Orgánico Administrativo y las ordenanzas,

en este caso de Áreas Históricas, puedo decir a criterio personal, que anteriormente, yo tomo la coordinación desde febrero del 2022, es decir estoy once meses dentro de esta coordinación, anteriormente puedo indicar que existía un poco de resistencia de parte y parte, sin embargo, con todas las acciones y gestiones realizadas veo que ahora hay un mejor flujo de coordinación, tanto de manera directa con instructor al momento de solicitar alguna información al técnico en Áreas Históricas, y ha existido esa viabilidad y factibilidad para proceder.

Pregunta Nro.5.- ¿Usted como parte de la Unidad Sancionadora, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?

A.A.: A veces sin tener la última palabra, a veces el desconocimiento de la ciudadanía de la ordenanza y la falta de socialización por parte de Áreas Históricas, o por parte de las personas encargadas a veces hace que las personas cometan alguna o tal o cual infracción.

Pregunta Nro.6.- ¿Con una breve explicación, cuál es el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?

A.A.: Creo que ya le tengo contestada esa.

Pregunta Nro.7.- ¿Comente cuál es el control interno que existe en la Unidad Administrativa Sancionadora desde el momento que inicia hasta la emisión de una resolución de los expedientes que pasan a un proceso de juzgamiento?

A.A.: El control que se maneja dentro de la coordinación de la Unidad Sancionadora es en base a las estadísticas tanto de procesos de ingreso a la Unidad Sancionadora se lleva el control dentro de una matriz que lleva la Unidad Sancionadora interna, aquí se puede verificar

cuantos han ingresado, cuantos procesos están iniciados, cuantos procesos están culminados, cuantos procesos están pendientes, con dictamen, con resolución, cuantos procesos han sacado cada sancionador, etc. etc., y de esos se maneja una estadísticas, tanto de los reportes que ingresan a la matriz y esa estadística es obviamente manejada dentro de coordinación. Acota: si gusta igual después le puedo darle un dato de los procesos de Áreas Históricas.

Pregunta Nro.8.- ¿Dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora, explique cuál es el mecanismo o sistema informático que utilizan para el registro de escritos presentados como pruebas por parte de los administrados dentro del proceso de juzgamiento?

A.A.: Hay que decir aquí, que todos los escritos que ingresen los administrados es de manera directa al instructor o sancionador en donde se encuentre el proceso sustanciándose al momento de presentar el escrito, el sistema informático que se maneja, no tenemos un formato mecanizado puesto que la ley no está bajo formatos, sin embargo, porque es necesario analizar que prueba solicita el administrado para ver si es pertinente o no es pertinente, en este caso los funcionarios instructores consideraran de acuerdo a la normativa si es que es o no pertinente para dar o no paso a ello, no hay un sistema mecanizado para aprobar o no aprobar una prueba solicitada por el administrado, siempre existe el análisis del funcionario instructor al ser o no pertinente, así como lo manda el Código Orgánico Administrativo.

Pregunta Nro.9.- ¿Para ser parte de la Unidad Administrativa Sancionadora, comente con qué tipo de experiencia y preparación profesional en el tema de patrimonio cultural cuenta usted dentro del ámbito legal?

A.A.: Aquí voy a hacer dos aristas; en cuanto cual es la preparación y experiencia, dentro de mi preparación profesional me encuentro soy abogada de profesión, me encuentro también cursando una maestría dentro de lo que cabe a mi profesión, eso hace que tenga conocimiento

del ámbito legal dentro de los procesos sancionadores que se sustancian tanto en la fase instructora y fase sancionadora, aquí al momento el Código Orgánico Administrativo el artículo 248 determina cual es el procedimiento a sustanciarse dentro de un proceso administrativo sancionador y es así que tenemos la división, siempre va a estar dividida en fase instructora y en fase sancionadora, entonces al estar cada uno de estos funcionarios también dentro del GAD Municipal les faculta para la atribución y sustanciación de estos procesos de manera independiente ellos consideran un proceso administrativo sancionador de acuerdo a la normativa legal, de acuerdo a la infracción cometida para sustanciarlo.

En este caso, la reparación y experiencia se la tiene tanto en el ámbito de la administración como en el ámbito profesional del derecho para la coordinación de la Unidad Sancionadora.

En el tema patrimonio cultural cuenta usted en el ámbito legal, en honor a la verdad, tengo que decir que no, la Unidad Sancionadora conoce de todo tipo de infracción en el cantón Cuenca, hablamos de uso de suelo, hablamos de infracciones ambientales, hablamos de infracciones patrimoniales de Áreas Históricas, de la UGA, somos conocedores absolutamente de todas las clases de infracciones que se cometen aquí en el cantón Cuenca, eso hace que la Unidad Sancionadora conozca como le digo todas y cada una de las infracciones dentro del cantón Cuenca.

Una de las deficiencias también que tiene la Unidad Sancionadora, es el número de funcionarios, al yo contar le doy un breve análisis, con siete funcionarios instructores y cuatro funcionarios sancionadores, hace que efectivamente tengamos un grande número de procesos administrativos sancionadores para la diferencia del número de funcionarios que laboran dentro de la unidad, sin embargo, eso no ha hecho que los procesos caigan en caducidad, en prescripción, eso ha hecho más bien tengo un equipo totalmente responsable y comprometido en pro de la Unidad Administrativa Sancionadora que realizan su trabajo día tras día, y hacen que tengamos resultados, hay que ser realistas también frente a las situaciones que nos

encontramos, a veces existe el comentario de porque tardan procesos, el hecho de tener un minúsculo número de profesionales acá por falta de presupuesto, por falta de presupuesto se diría mayormente, a veces hace que se retarde, pero sin embargo, cada funcionario es responsable al momento de la sustanciación de cada proceso y lo ha hecho, a tal realidad de que no tengo procesos caducados, no tengo procesos prescritos, porque de igual manera ellos son conocedores de derecho y saben lo que carrea una caducidad o una prescripción en manos de cada uno de ellos. Eso le podría comentar aquí, en lo que respecta a las preguntas

Pregunta Nro.10.- Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección?

A.A.: Como le comenté, dentro de la Unidad Sancionadora al momento yo funciono con la unidad de coordinadora de la unidad, tanto el funcionario instructor como el sancionador le pueden especificar ese tipo de infracciones y sanciones, de igual manera la numero once que son ya conocedores de la ley específica de Áreas Históricas.

Pregunta Nro.11.- ¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?

No da respuesta.

Pregunta Nro.12.- ¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?

No da respuesta.

c. Análisis de la situación actual a los servidores municipales de la Unidad Administrativa Sancionadora

Tabla 4

Resumen de las entrevistas realizadas a la muestra en representación de la Unidad Administrativa Sancionadora.

Pregunta	M.P. Instructora	I.T. Sancionador	A.A. Coordinadora
¿Cuáles son las estrategias (acciones) que se plantean dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos establecidos?			Como estrategia es individualizar y especializar a cada instructor y sancionador.
Indique las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.	Ventaja: Conocer todas las ordenanzas. Desventaja: Exceso de trabajo.	Ventaja: Conocer otras áreas. Desventaja: No existe	Ventaja: conocer todos los procesos. Desventajas: No hay respuesta.
¿Dentro de la organización de la Unidad Sancionadora, que tipo de formación o capacitación ha recibido usted en patrimonio cultural en el ámbito legal por parte del GAD Municipal?	Ninguna	Ninguna	Ninguna
¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?	No hay coordinación.	Mejorar la coordinación.	Existe un mejor flujo de coordinación de manera directa con el instructor.
¿Usted como parte de la Unidad Sancionadora, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?	Tramitología, norma legal caduca.	Falta de difusión para la conservación.	Desconocimiento de ordenanzas y falta de socialización por parte de Áreas Históricas.
¿Con una breve explicación, cuál es el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?	Está regulado en el C.O.A.	Garantizando el derecho a la defensa y seguridad jurídica.	No responde.
¿Comente cuál es el control interno que existe en la Unidad Administrativa Sancionadora desde el momento que inicia hasta la emisión de una resolución de los expedientes que pasan a un proceso de juzgamiento?	Considera que no debe haber control.	EL control no ejerce la Unidad Sancionadora.	Mediante la matriz manejada en coordinación (a partir de febrero del 2022)
¿Dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora, explique cuál es el mecanismo o sistema informático que utilizan para el registro de escritos presentados como pruebas por parte de los administrados dentro del proceso de juzgamiento?	No hay registro informático.	A través de providencias.	No hay formato mecanizado, de manera directa al instructor o sancionador.

¿Para ser parte de la Unidad Administrativa Sancionadora, comente con qué tipo de experiencia y preparación profesional en el tema de patrimonio cultural cuenta usted dentro del ámbito legal?	10 años entre Comisaría y Unidad Sancionadora.	Dirección de Talento Humano quienes asignan los puestos.	No cuenta con preparación y experiencia en patrimonio
Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección?	Infracciones leves y la LOOTUGS como norma suplementaria.	Infracciones leves y la LOOTUGS como norma suplementaria.	El funcionario instructor y sancionador le pueden especificar.
¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?	No puedo emitir criterio la norma esta.	Infracciones a bienes patrimoniales.	No responde.
¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?	Crear normas basadas en la realidad actual de Cuenca.	A más de sanciones administrativas existen las penales.	No responde.
¿Para usted, la conservación y protección del patrimonio cultural en que beneficia a la ciudad de Cuenca?	Turismo	Buscar el cuidado y protección.	

Fuente y Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

Con las entrevistas realizadas a los miembros de la Unidad Administrativa Sancionadora, se puede deducir que existe:

- Carencia de estrategias y objetivos en la Unidad Sancionadora;
- Falta de preparación y capacitación en patrimonio del personal de la Unidad Sancionadora;
- Poca coordinación entre entidades UAS y DGAHP;
- Carencia de norma legal y falta de socialización por parte de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales;
- Poco control interno para los procesos de juzgamiento;
- Falta de un sistema tecnológico que mecanice los procesos;
- Carencia de personal con experiencia en patrimonio para ser parte de la Unidad Sancionadora; y,
- En cuanto a las normas de sanción, tanto instructor como sancionador si presentan conocimientos, sin embargo, la coordinadora carece de los mismos según las preguntas 10, 11 y 12 del correspondiente cuestionario.

d. Entrevista realizada profesional externo.

Como parte de la investigación se ha propuesto realizar la entrevista a profesionales externos a la Unidad Sancionadora, esto con la intención de contar con una perspectiva y criterio de quienes fueron parte de las ex comisarias que formaba parte del GAD Municipal de Cuenca previo a la vigencia del COA, dichos expertos tienen conocimiento respecto a las variables consideradas en el trabajo investigativo, para lo cual se han considerado los siguientes perfiles:

Dr. Javier Ordoñez (J.O.), ex comisario de Ornato y actual funcionario del Departamento Legal de la Dirección General de Áreas y Patrimoniales del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

Dr. Eduardo Vásquez (E.V.), ex comisario de Centro Histórico del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

Pregunta Nro.1 - Indique las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.

J.O.: Ventajas no existen; Deberían ser profesionales especializados en cada materia según como es la judicatura. E.V.: No existe ventajas; la desventaja radica en la poca o nula especialización de la materia.

Pregunta Nro.2 - ¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?

J.O.: Es necesario y positivo como institución tener un mismo criterio entre dependencias, últimamente esto se ha logrado unificar. E.V.: Poca coordinación, los temas de los Procedimientos Administrativos Sancionadores se demoran y en su mayoría terminan caducando el procedimiento.

Pregunta Nro.3 - ¿Usted como ex comisario de Centro Histórico, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?

J.O.: Desconocimiento de Norma; Falta de Normativa actualizada; Necesidad ciudadana. E.V.: Falta de conocimiento de la norma vigente y falta de conocimiento del patrimonio edificado.

Pregunta Nro.4 - ¿Comente cómo observa usted el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?

J.O.: Falta total de conocimiento de norma aplicable en cuanto al tema patrimonial. E.V.: Al no considerarse una materia sensible no se le da el procedimiento adecuado y la prioridad necesaria.

Pregunta Nro.5 - Con un breve análisis realice una comparación entre el procedimiento administrativo sancionador actual y el que se utilizaba previa la vigencia del Código Orgánico Administrativo (COA 2018) dentro de las áreas histórica y patrimoniales del cantón Cuenca.

J.O.: Lo aplicable anteriormente era más óptimo por cuanto existía una autoridad que conocía y juzgaba, hoy por hoy son dos autoridades (instructor y sancionador) lo que dificulta por criterios sancionar. E.V.: El procedimiento anterior normado en el COOTAD era más expedito. El actual procedimiento al dividir en instrucción y sancionador no unifica criterios y a veces terminan con dictamen y resolución diferente, y el caso vuelve a fojas cero.

Pregunta Nro.6 - Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección?

J.O.: Son leves y graves.

E.V.: El artículo 170 tipifica las infracciones y sanciones en leves y graves; leves hasta 20 salarios unificados; graves hasta 40 salarios unificados; todo con respecto a los bienes que pertenecen al patrimonio cultural.

Pregunta Nro.7 - ¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?

J.O.: Es positivo pero con una falta de aplicabilidad por parte de la Unidad Sancionadora y siendo la ley de la materia debería ser la norma principal en estos procesos conjuntamente con el C.O.A. para todo proceso.

E.V.: El artículo 171 es claro y concreto con patrimoniales. Indica que los servidores públicos que hayan autorizado la destrucción total o parcial se dispondrá su destitución inmediata.

Pregunta Nro.8 - ¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?

J.O.: Leves, deberían ser más fuertes, en base a un principio de proporcionalidad lo cual no se aplica en la mayoría de los casos.

E.V.: Considero que no establece una sanción a la incuria con lo que están destruyendo muchos bienes patrimoniales.

Pregunta Nro.9 - ¿Para usted, la conservación y protección del patrimonio cultural en que beneficia a la ciudad de Cuenca?

J.O.: A mantener el patrimonio de la ciudad lo cual pone a Cuenca en un sitio de ciudad Patrimonio; y esto es razón de visita de muchos nacionales y extranjeros.

E.V.: En primer lugar mantiene la memoria de nuestros antepasados; Se mantiene el título de Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad; Mejora la percepción que tienen de nosotros como cuencanos.

e. **Análisis de la situación actual según el asesor jurídico de la DGAHP y profesional externo.**

Tabla 5

Resumen de las entrevistas realizadas a la muestra en representación de profesionales externos.

Pregunta	J.O. Asesor legal	E.V. Externo
Indique las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.	Ventajas: no existen. Desventajas: falta de profesionales especializados.	Ventajas: no existen. Desventajas: nula especialización.
¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?	Últimamente se ha logrado unificar.	Poca coordinación, demora y mayormente terminan caducados.
¿Usted como ex comisario de Centro Histórico, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?	Desconocimiento, falta de norma.	Desconocimiento de norma y del patrimonio.
¿Comente cómo observa usted el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?	Falta total de conocimiento del tema patrimonial.	No se da procedimiento adecuado y prioridad.
Con un breve análisis realice una comparación entre el procedimiento administrativo sancionador actual y el que se utilizaba previa la vigencia del Código Orgánico Administrativo (COA 2018) dentro de las áreas histórica y patrimoniales del cantón Cuenca.	Antes era más óptimo por la existencia de una autoridad.	Antes era más expedito, ahora no existen criterio unificados.
Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección?	Leves y graves	Leves y graves y sus sanciones.
¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?	Positivo, falta su aplicación.	Habla de la destrucción del patrimonio.
¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?	Leves, deberían ser más fuertes.	Faltan sanciones a la incuria.
¿Para usted, la conservación y protección del patrimonio cultural en que beneficia a la ciudad de Cuenca?	Mejor sitio nacional e internacional.	Mantener la memoria, título y percepción de los cuencanos.

Fuente y Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

Con las entrevistas realizadas al asesor jurídico de la DGAHP y al profesional externo se tiene como resultados:

- La multicompetencia de la Unidad Administrativa Sancionadora es una desventaja por la falta de profesionales especializados y que actualmente no existe ventaja;
- Poca coordinación entre entidades como la UAS y DGAHP;
- La destrucción del patrimonio por desconocimiento de la norma;
- Los procesos de juzgamiento carecen de conocimiento en patrimonio, son inadecuados y poca prioridad;
- Los procedimientos previos al Código Orgánico Administrativo eran más óptimos;
- En cuanto a las normas de sanción por destrucción al patrimonio, los dos profesionales presentan conocimientos.

4.1.2. Fichas de Datos

Para el análisis cuantitativo se procedió con la revisión de los expedientes que reposan en los archivos de la respectiva muestra se ha considerado realizar las entrevistas a los funcionarios de la Unidad Sancionadora como son Instructor, Sancionador y Coordinadora; y, dos profesionales externos, el primero actual funcionario del GAD Municipal y asesor legal de la DGAHP y el segundo profesional del derecho mismo que ha formado parte de las comisarias del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

Las fichas de datos como parte del análisis cuantitativo siendo el resultado de la revisión de los expedientes que reposan en los archivos de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, estos conforme los informes técnicos puestos en conocimiento de la Unidad Sancionadora para inicio del proceso de juzgamiento.

Cabe indicar que la revisión se realiza a los expedientes que maneja la DGAHP, y no a los que se encuentran en custodia de la Unidad Sancionadora, esto por las pocas facilidades que se brindó y demora de tiempos por parte de dicha unidad, por lo cual, el manejo de la información se realizó de manera responsable y lo más precisa posible con la finalidad de obtener resultados que permitan la toma de decisiones para una propuesta.

Se procedió con la revisión del trabajo realizado desde el 09 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021 haciendo referencia a los informes técnicos puestos en conocimiento de la Unidad Sancionadora si estos tuvieron o no respuesta alguna, para lo cual se considerará los siguientes artículos según establece el Código Orgánico Administrativo para definir el estado final de los mismos.

Tabla 6

Marco legal de las acciones establecidas para expedientes dentro de los procesos de juzgamiento.

ARTÍCULO	ACCIÓN	MARCO LEGAL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO
Art. 202	Resolución	<p>Obligación de resolver. El órgano competente resolverá el procedimiento mediante acto administrativo.</p> <p>El vencimiento de los plazos previstos para resolver no exime al órgano competente de su obligación de emitir el acto administrativo. Las administraciones públicas no pueden abstenerse de resolver con la excusa de la falta u oscuridad de la ley.</p>
Art. 140	Subsanación	<p>Subsanaciones. Cuando alguno de los actos de la persona interesada no reúna los requisitos necesarios, la administración pública le notificará para que, en el término de diez días, subsane su omisión.</p> <p>La administración pública especificará los requisitos que deben ser enmendados por la persona interesada con la indicación de su fundamento legal, técnico o económico y las instrucciones detalladas del modo en que debe proceder para subsanar las deficiencias.</p> <p>Si la persona interesada no cumple lo dispuesto por la administración pública se entenderá como desistimiento y será declarado en la resolución.</p>
Art. 140	Archivado	<p>La administración pública no podrá disponer el archivo del procedimiento o la restitución de la petición a la persona interesada sin haber dispuesto la subsanación. Su omisión constituye una falta grave del servidor público y no suspende el procedimiento administrativo para todos los propósitos previstos en este Código.</p>
Art. 104	Nulidad	<p>Nulidad. Es válido el acto administrativo mientras no se declare su nulidad. El acto administrativo puede ser anulado total o parcialmente.</p> <p>La declaración de nulidad puede referirse a uno, varios o a todos los actos administrativos contenidos en un mismo instrumento.</p>
Art. 244 Art. 245	Sin respuesta	<p>Caducidad de la potestad sancionadora. La potestad sancionadora caduca cuando la administración pública no ha concluido el procedimiento administrativo sancionador en el plazo previsto por este Código. Esto no impide la iniciación de otro procedimiento mientras no opere la prescripción.</p> <p>Transcurrido el plazo de caducidad, el órgano competente emitirá, a solicitud del inculpado, una certificación en la que conste que ha caducado la potestad y se ha procedido al archivo de las actuaciones.</p> <p>En caso de que la administración pública se niegue a emitir la correspondiente declaración de caducidad, el inculpado la puede obtener mediante procedimiento sumario con notificación a la administración pública.</p> <p>Prescripción del ejercicio de la potestad sancionadora. El ejercicio de la potestad sancionadora prescribe en los siguientes plazos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al año para las infracciones leves. 2. A los tres años para las infracciones graves. 3. A los cinco años para las infracciones muy graves. <p>Por regla general los plazos se contabilizan desde el día siguiente al de comisión del hecho. Cuando se trate de una infracción continuada, se contará desde el día siguiente al cese de los hechos constitutivos de la infracción. Cuando se trate de una infracción oculta, se contará desde el día siguiente a aquel en que la administración pública tenga conocimiento de los hechos.</p>

Fuente: Código Orgánico Administrativo (2018)

Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

a. Revisión y análisis de expedientes periodo 09 de julio de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

En el primer periodo de tiempo establecido para el análisis, esto a partir de la vigencia del Código Orgánico Administrativo (conformación de la Unidad Sancionador) hasta el 31 de diciembre de 2018, la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal del Cantón Cuenca ha puesto en conocimiento de dicha unidad 67 Informes Técnicos por incumplimiento de los artículos 16, 19 y 24 de la Ordenanza para la Gestión y Conservación de las Áreas Históricas y Patrimonio, y afecciones al patrimonio cultural inmueble. Teniendo como dato la tabla que se detalla a continuación, en la cual se desglosa información de importancia:

Tabla 7

Detalle de informes técnicos puestos en conocimiento a la Unidad Administrativa Sancionadora en el periodo 09 de julio de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2018												
NRO	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	ESTADO DE EXPEDIENTE	ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
1	496	FRANCISCA CARMELINA VEGA TAPIA	26	7	2018	12	7	2020	24	INICIADO	RESOLUCIÓN	340-2018-INST4
2	497	GRACIELA EULALIA BURBANO JIMENEZ	1	8	2018					INICIADO	SUBSANADO	304-2018-INST1
3	498	HILDA TARCILA ENCALADA SAGUAY	27	7	2018					NO INICIADO	SUBSANADO	-
4	499	WILSON TITO GUZHÑAY BERNAL	8	8	2018	23	7	2019	11	INICIADO	RESOLUCION	305-2018-INST1
5	500	REBECA CECILIA ESPINOZA SERRANO	1	8	2018					NO INICIADO	SUBSANADO	-
6	501	MARIA SANTOS BOJORQUE ARIAS	30	7	2018					INICIADO	SIN RESPUESTA	339-2018-INST4
7	502	JOSE MIGUEL PEREZ GUAMAN	6	8	2018					NO INICIADO	SUBSANADO	-
8	503	JORGE ANIBAL MOLINA VERDUGO	6	8	2018					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2018													
NRO	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	ESTADO DE EXPEDIENTE	ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE	
9	504	LEONOR FLORENCIA JERVES CORDOVA	6	8	2018						NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
10	505	BLANCA ESTHER SARMIENTO ALVEAR	7	8	2018						NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
11	506	JOSE HERNAN MURILLO REIBAN	7	8	2018	15	1	2020	17	INICIADO	RESOLUCION	341-2018-INST4	
12	507	SILAVA VILLA	7	8	2018	6	1	2020	17	INICIADO	ARCHIVADO	333-2018-INST2	
13	508	LUIS HUMBERTO CORONEL CORONEL	7	8	2018						NO INICIADO	SUBSANADO	-
14	509	LUIS GUILLERMO LOYOLA MERCHAN	31	7	2018	28	1	2020	18	INICIADO	ARCHIVADO	332-2018-INST2	
15	510	MARTHA MARIA MOLINA GARCIA	7	8	2018						NO INICIADO	SUBSANADO	-
16	511	DIANA ROSA CASTILLO OJEDA	8	8	2018	17	1	2020	17	INICIADO	RESOLUCION	309-2019-INST6	
17	512	SANDRA DANIELA FERNANDEZ MUÑOZ	8	8	2018	11	11	2019	15	INICIADO	ARCHIVADO		
18	513	VERONICA DEL CISNE CORREA HERNANDEZ	29	8	2018						NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
19	514	HEREDEROS Y/O SUPUESTOS HEREDEROS DE CECILIA LUCIA LOJA ZEAS	10	9	2018						NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
20	515	HERMANAS NOMINICAD DE LA INMACULADA CONCEPCION DEL AZUAY	10	9	2018						INICIADO	SIN RESPUESTA	026-2018-INST8
21	516	GLORIA TARGELIA RAMON QUEZADA	10	9	2018						INICIADO	SIN RESPUESTA	025-2018-INST8
22	517	RONALD MICHAEL PACHECO CHICA	7	9	2018						NO INICIADO	SUBSANADO	-
23	518	LAURA ROSA SANMARTIN BRAVO	17	9	2018	13	1	2020	16	INICIADO	ARCHIVADO	450-2018-INST5	

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2018												
NRO	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	ESTADO DE EXPEDIENTE	ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
24	519	JUAN PABLO LOYOLA RODRIGUEZ	17	9	2018					INICIADO	SUBSANADO	562-2018-INST1
25	520	EDGAR RONALDO CASTRO TELLO	11	9	2018	15	11	2019	14	INICIADO	NULITADO	561-2018-INST1
26	521	HEREDEROS Y/O SUPUESTOS DE CESAR ENRIQUE ZALAMEA FEJO	17	9	2018	13	1	2020	16	INICIADO	NULITADO	449-2018-INST5
27	522	TEODORO BERNARDINO BERMEO VELEZ	11	9	2018					INICIADO	SUBSANADO	448-2018-INST5
28	523	NIXON MILTON CASTRO PIEDRA	11	8	2018					INICIADO	SIN RESPUESTA	023-2018-INST8
29	524	NIXON MILTON CASTRO PIEDRA	11	9	2018	18	9	2019	12	INICIADO	RESOLUCION	024-2018-INST8
30	525	MARCELO GEOVANNY LAZO CORDERO	18	9	2018	25	9	2019	12	INICIADO	NULITADO	560-2018-INST1
31	526	DAVID SEBASTIAN LEON AREVALO	23	10	2018					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
32	527	ROSA FRANCISCA ORELLANA ALVARRACIN	23	10	2018					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
33	528	ANGEL GABRIEL NARANJO SAULA	22	10	2018					NO INICIADO	SUBSANADO	-
34	529	ROSA ELENA MEJIA RUILOVA	22	10	2018					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
35	530	MARIA ROSARIO VANEGAS ORTEGA	23	10	2018					NO INICIADO	SUBSANADO	-
36	531	OLGA ESTHELA SARMIENTO NARVAEZ	7	11	2018					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
37	532	OLGA RAQUEL BERMEO SAMANIEGO	7	11	2018					NO INICIADO	SUBSANADO	-
38	533	JOSE VICENTE BERMEO RIVERA	9	11	2018	5	3	2020	28	INICIADO	RESOLUCION	564-2018-INST5
39	534	JESUS AMADO RODRIGUEZ GARCIA	12	11	2018					NO INICIADO	SUBSANADO	-

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2018													
NRO	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	ESTADO DE EXPEDIENTE	ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE	
40	535	HEREDEROS DEL SR. SEGUNDO RODRIGUEZ	12	11	2018						NO INICIADO	SUBSANADO	-
41	536	MAURA AMABLE SEGARRA	13	11	2018						INICIADO	SIN RESPUESTA	567-2018-INST5
42	537	FABIAN MIGUEL GALARZA GONZALEZ	13	11	2018	3	1	2020	14		INICIADO	RESOLUCION	566-2019-INST4
43	538	GERMAN SANTIAGO PEREZ SOLIZ	14	11	2018						INICIADO	SIN RESPUESTA	563-2018-INST5
44	539	DANNY GEOVANNY ROBLES ROBLES	14	11	2018	26	9	2019	10		INICIADO	RESOLUCION	568-2018-INST5
45	540	JOSE JOAQUIN CARRION	16	11	2018	6	3	2020	28		INICIADO	RESOLUCION	565-2018-INST5
46	541	JOSE PATRICIO SINCHI ALVAREZ	29	11	2018	6	11	2019	12		INICIADO	RESOLUCION	552-2018-INST6
47	542	CAMILO VICENTE VALVERDE CASTRO	28	11	2018	20	6	2019	7		INICIADO	NULITADO	547-2018-INST6
48	543	WILSON PATRICIO JERVEZ CULIQUIPUMA	28	11	2018	28	10	2019	11		INICIADO	RESOLUCION	548-2018-INST6
49	544	DOLORES HEMERITA QUIZHPI VASQUEZ	28	11	2018	11	7	2019	8		INICIADO	RESOLUCION	549-2018-INST6
50	545	ESTEBAN FABIAN FAJARDO JARA	28	11	2018	23	8	2019	9		INICIADO	RESOLUCION	550-2018-INST6
51	546	HEREDEROS DEL SR. MANUEL ELIAS SARMIENTO CORONEL	27	11	2018	10	9	2019	10		INICIADO	SUBSANADO	551-2018-INST6
52	548	JOSE PATRICIO CISNEROS CRESPO	18	12	2018						INICIADO	SIN RESPUESTA	553-2018-INST1
53	549	MARTHA CARDOSO FAICAN	18	12	2018						NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
54	550	DIEGO GERMAN SERRANO NARANJO	26	12	2018						NO INICIADO	SUBSANADO	-
55	551	DIEGO GERMAN SERRANO NARANJO	26	12	2018						NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2018												
NRO	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	ESTADO DE EXPEDIENTE	ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
56	552	LOURDES MARIBEL ARGUDO GARCIA	26	12	2018	8	10	2019	10	INICIADO	RESOLUCION	557-2018-INST1
57	553	ANDREA CRISTINA ARIAS VASQUEZ	26	12	2018	6	10	2020	10	INICIADO	RESOLUCION	554-2020-INST1
58	554	ZOILA ROSA ALVAREZ ABAD	26	12	2018					INICIADO	SUBSANADO	555-2020-INST1
59	555	NINFA MARIANA SARMIENTO CRESPO	27	12	2018					INICIADO	SUBSANADO	549-2018-INST1
60	556	GUADALUPE DEL ROSARIO SALAZAR BRITO	27	12	2018					INICIADO	SUBSANADO	230-2018-INST4
61	557	VICTOR ANTONIO QUIZHPI ASTUDILLO	27	12	2018					INICIADO	SUBSANADO	205-2018-INST4
62	558	NUBE PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ	27	12	2018	26	6	2019	6	INICIADO	RESOLUCION	203-2018-INST4
63	559	JUAN MANUEL RAMOS Y SOLARES	27	12	2018					INICIADO	RESOLUCION	202-2018-INST4
64	560	MANUEL LAUTARO JETON SUSCAL	27	12	2018					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
65	561	ANA SOLEDAD ORTIZ MOLINA	27	12	2018	11	11	2019	11	INICIADO	ARCHIVO	547-2018-INST4
66	562	HEREDEROS DE MARIA TERESA GUAMAN GRANDA	27	12	2018					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
67	563	DOMERINDA DOMITILA CASTRO PIEDRA	27	12	2018	21	2	2020	14	INICIADO	ARCHIVADO	

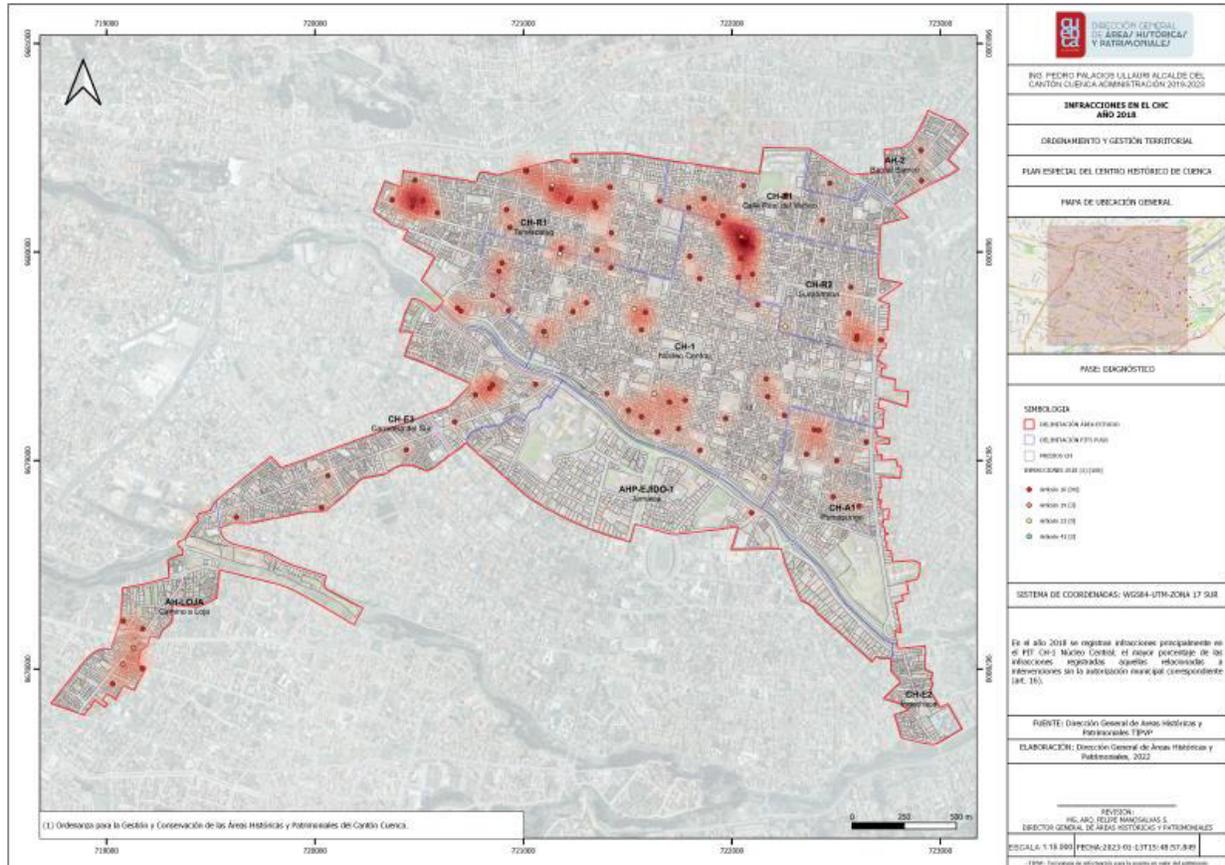
Fuente: Área de Control y Asesoría de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD de Cuenca. (2023)

Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

Conforme los límites del Centro Histórico establecidos y área de análisis, el plano que se indica a continuación refleja de manera técnica la ubicación de dichas infracciones cometidas en bienes privados, esto por parte de los propietarios de los inmuebles y profesionales de la construcción.

Plano 2

Infracciones en el periodo de análisis dentro de la delimitación del Centro Histórico de Cuenca.



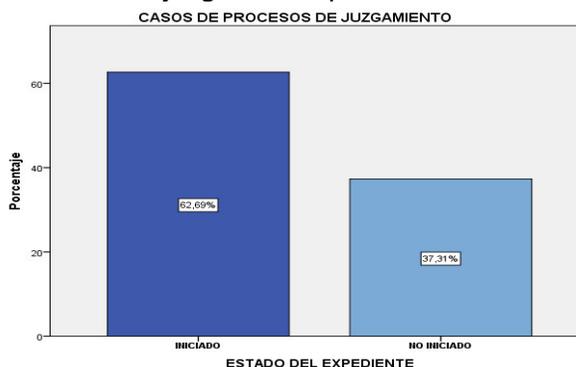
Fuente: Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales (2018)
Elaboración: Equipo técnico de la DGAHP, 2023.

Tabla 8
Procesos de juzgamiento periodo 2018

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
INICIADO	42	62,7	62,7
NO INICIADO	25	37,3	100,0
Total	67	100,0	

Fuente y Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

Figura 6
Procesos de juzgamiento periodo 2018



Fuente y Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

Según la información antes revisada se tiene como resultado: de los 67 informes técnico antes mencionado y puestos en conocimiento de la Unidad Sancionada, 42 de ellos que representa el 62,7% han sido iniciados, por ende, contando con número de expediente; y, los 25 restantes siendo el 37,3% no se han iniciado, representando aproximadamente un poco más de la tercera parte de la cantidad producida por los funcionarios técnicos de la DGAHP.

Tabla 9
Estado final de los expedientes correspondientes al año 2018 desde la vigencia del C.O.A.

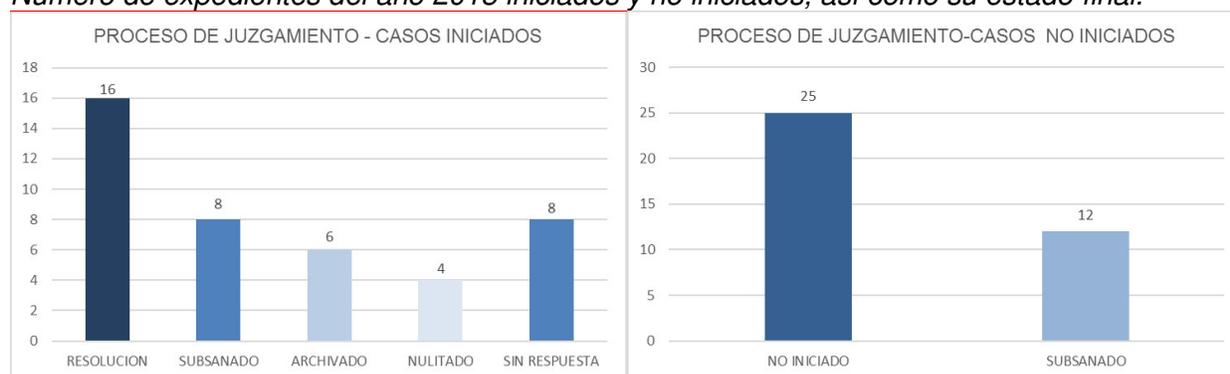
PROCESO DE JUZGAMIENTO * ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE

	ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE					Total
	RESOLUCION	SUBSANADO	ARCHIVADO	NULITADO	SIN RESUESTA	
PROCESO DE INICIADO	16	8	6	4	8	42
JUZGAMIENTO NO INICIADO	0	12	0	0	13	25
Total	16	20	6	4	21	67

Fuente y Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

Figura 7

Número de expedientes del año 2018 iniciados y no iniciados, así como su estado final.



Fuente y Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

De acuerdo a los resultados y cruce de información entre los procesos de juzgamiento y estado final del expediente de los 67 informes técnicos: 16 casos cuentan con resolución esto quiere decir que tienen sanción de tipo pecuniaria (económica y disposición técnica) por afección a bienes inmuebles; 20 casos han procedido con la subsanación del acto cometido como infracción, para lo cual mediante seguimiento y coordinación entre la DGAHP y el administrado se procede con la gestión de los correspondientes permisos o reversión del daño; 6 casos han sido archivados mediante la subsanación dentro del procesos hasta la finalización del mismo; 4 casos nulitados por fallas dentro de los actos administrativos en la Unidad Sancionadora, y; 21 Informes Técnicos que hasta el momento no se sabe que sucedieron con los mismos y se encuentran sin respuesta alguna.

b. Revisión y análisis de expedientes periodo 01 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

En el segundo periodo de tiempo establecido para el análisis, la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal del Cantón Cuenca ha puesto en conocimiento de la Unidad Sancionadora 51 Informes Técnicos, de igual forma por incumplimiento de los artículos 16, 19 y 24 de la Ordenanza para la Gestión y Conservación de las Áreas Históricas y Patrimonio, y afecciones al patrimonio cultural inmueble.

Teniendo como dato la tabla que se detalla a continuación; cabe indicar que para el año 2019 se reduce la cantidad de informes técnicos enviados, esto debido a que se comienza a evidenciar fallas internas de coordinación y organización en la Unidad Administrativa Sancionadora, siendo los funcionarios instructores y sancionadores los menos beneficiados por el poco conocimiento en temas de patrimonio cultural, y con ellos provocando la devolución de casos a la Área Técnica de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales para que se proceda nuevamente desde la actuaciones preliminares, y duplicando el trabajo de los técnicos.

Tabla 10

Detalle de informes técnicos puestos en conocimiento a la Unidad Administrativa Sancionadora en el año 2019.

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2019												
NRO	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
			21	1	2019	3	9	2019				
1	547	TARQUINO ERIVERTO VERA DELGADO	21	1	2019	3	9	2019	8	INICIADO	RESOLUCION	008-2019-INST6
2	564	GLADYS FELICITA PESANTEZ PASTOR	18	1	2019					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
3	569	MERCEDES ISABEL PIEDRA QUINDE	25	1	2019	17	7	2019	6	INICIADO	RESOLUCION	014-2019-INST5
4	570	SEGUNDO MOISES GALLEGOS QUEZADA	28	1	2019	26	8	2019	7	INICIADO	ARCHIVADO	012-2019-INST6
5	571	JOSEFINA BARBARITA ORELLANA BOJORQUE	30	1	2019	23	7	2019	6	INICIADO	RESOLUCION	010-2019-INST5
6	572	DELIA MARGARITA CAVINAGUA SANCHEZ	30	1	2019					INICIADO	SUBSANADO	010-2019-INST4
7	573	FANNY EUFEMIA CALDERON BARZALLO	4	2	2019	31	7	2019	5	INICIADO	RESOLUCION	034-2019-INST6
8	574	LUZ PIEDAD RIVERA MUÑOZ	5	2	2019	28	8	2019	6	INICIADO	RESOLUCION	034-2019-INST6
9	575	REINA DE LA NUBE NARVAEZ SIGUENCIA	6	2	2019	27	8	2019	6	INICIADO	RESOLUCION	029-2019-INST6
10	576	JOSE FULGENCIO ALVARADO PEÑA	28	2	2019	6	5	2019	3	INICIADO	RESOLUCION	029-2019-INST3

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2019												
NRO	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
11	577	TOBER ENRIQUE CARDENAS REINOSO	15	2	2019	4	6	2019	4	INICIADO	ARCHIVADO	035-2019-INST6
12	578	JORGE POLIBIO QUEZADA LOJANO	15	2	2019					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
13	579	EDGAR GEOVANI SANGURIMA RIVERA	19	2	2019					INICIADO	SIN RESPUESTA	041-2019-INST1
14	580	LORGIO NAIN GUERRERO PESANTEZ	21	2	2019					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
15	581	MANUEL ALBERTO TIPAN ECHEVERRIA	1	4	2019	18	12	2019	8	INICIADO	NULITADO	040-2019-INST2
16	582	DIANA BEATRIZ CAJAMARCA ROMERO	1	4	2019	11	9	2019	5	INICIADO	RESOLUCION	073-2019-INST3
17	583	CARMEN GEORGINA LUPERCIO HURTADO								NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
18	584	ASHLEY MARIE NARVAEZ	21	1	2019	21	10	2019	9	INICIADO	RESOLUCION	
19	585	JOEL ENRIQUE VILLAVICENCIO MALDONADO								NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
20	586	VICTOR GABRIEL ZUMBA GARCIA								NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
21	587	ROSA DE JESUS GUZMAN	9	9	2019	12	9	2020	12	INICIADO	RESOLUCION	
22	588	RICARDO GONZALO ENCALADA MUÑOZ	18	10	2019	18	10	2020	12	INICIADO	ARCHIVADO	
23	589	MINISTERIO DE EDUCACION								NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
24	590	YOLANDA CLOTILDE ESPINOZA SARMIENTO								NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
25	591	CELINA ROSALIA GUARANGO AYAVACA	11	9	2019	22	9	2020	12	INICIADO	RESOLUCION	CODIGO
26	592	LIA SOLEDAD MORA BURGOS	11	12	2019	21	12	2019		INICIADO	RESOLUCION	CODIGO

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2019												
NRO	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
27	593	MARIA ANGELITA ALVARRACIN ALVARRACIN								INICIADO	ARCHIVADO	CODIGO
28	594	CARLOS ALBERTO YANES	10	2	2019	19	12	2019	10	INICIADO	RESOLUCION	CODIGO
29	595	ROSA ELVIRA SALINAS FAJARDO	18	11	2020	30	6	2020	7	INICIADO	RESOLUCION	CODIGO
30	596	INES MARIA COBOS PARRA	6	8	2019	16	12	2019	4	INICIADO	RESOLUCION	CODIGO
31	597	FABIAN MANUAL ROBLES CASTILLO	6	5	2019	18	9	2019	4	INICIADO	RESOLUCION	118-2019-INST3
32	598	ANGELITA LEON DE JURADO	7	5	2019					NO INICIADO	SIN RESUESTA	-
33	599	CARMEN CECILIA GARCES PEÑAFIEL	6	5	2019	23	12	2019	7	INICIADO	RESOLUCION	104-2019-INST4
34	600	CARLOS GONZALO IZQUIERDO SIGUENZA	6	5	2019	28	11	2019	6	INICIADO	RESOLUCION	070-2019-INST5
35	601	TARQUINO HUMBERTO MARTINEZ ANDRADE	7	5	2019					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
36	602	MARCO RODRIGO ALBAN ZUQUI	7	5	2019	22	11	2019	6	INICIADO	RESOLUCION	071-2019-INST5
37	603	NILA LASTENIA CUZCO CUZCO	7	5	2019					INICIADO	SIN RESPUESTA	072-2019-INST5
38	604	MANUEL ENRIQUE MUÑOZ PUMA	7	5	2019					INICIADO	SUBSANADO	097-2019-INST6
39	605	JUAN DAVID CALLE PERALTA	23	9	2019	26	12	2019	3	INICIADO	RESOLUCION	138-2019-INST6
40	606	RIGOBERTO ELIAS GUERRERO GUERRERO	23	9	2019					INICIADO	SIN RESPUESTA	157-2019-INST3
41	607	ROSA ADELA SANCHEZ VILLALTA	11	6	2019					NO INICIADO	SUBSANADO	-
42	608	NESTOR EUGENIO SINCHI GUIRACOCHA	23	9	2019	5	2	2020	5	INICIADO	RESOLUCION	152-2019-INST4

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2019												
NRO	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
43	609	ZOILA LUCIA ARIAS GUARTATANGA	12	6	2019					NO INICIADO	SUBSANADO	-
44	610	ROSA ELVIRA ERRAEZ PIEDRA	12	6	2019					NO INICIADO	SUBSANADO	-
45	611	JUAN MARCELO TORAL POZO	12	6	219					NO INICIADO	SUBSANADO	-
46	612	JUAN MARCELO TORAL POZO	13	6	2019					NO INICIADO	SUBSANADO	-
47	614	VICENTE QUERUBIN CALLE CAMPOVERDE	31	10	2019	13	12	2019	2	INICIADO	RESOLUCION	
48	615	ANGEL MARCELO GODOY TOCTO	28	8	219					INICIADO	SIN RESPUESTA	149-2019-INST3
49	616	OLGA RAQUEL BERMEO SAMANIEGO	1	10	2019					NO INICIADO	SUBSANADO	-
50	617	CARLOS ALBERTO YANEZ	23	10	2019	19	12	2019	2	INICIADO	RESOLUCION	098-2019-INST6
51	618	MARCELO GEOVANNY LAZO CORDERO	23	10	2019					INICIADO	SIN RESPUESTA	560-2018-INST1

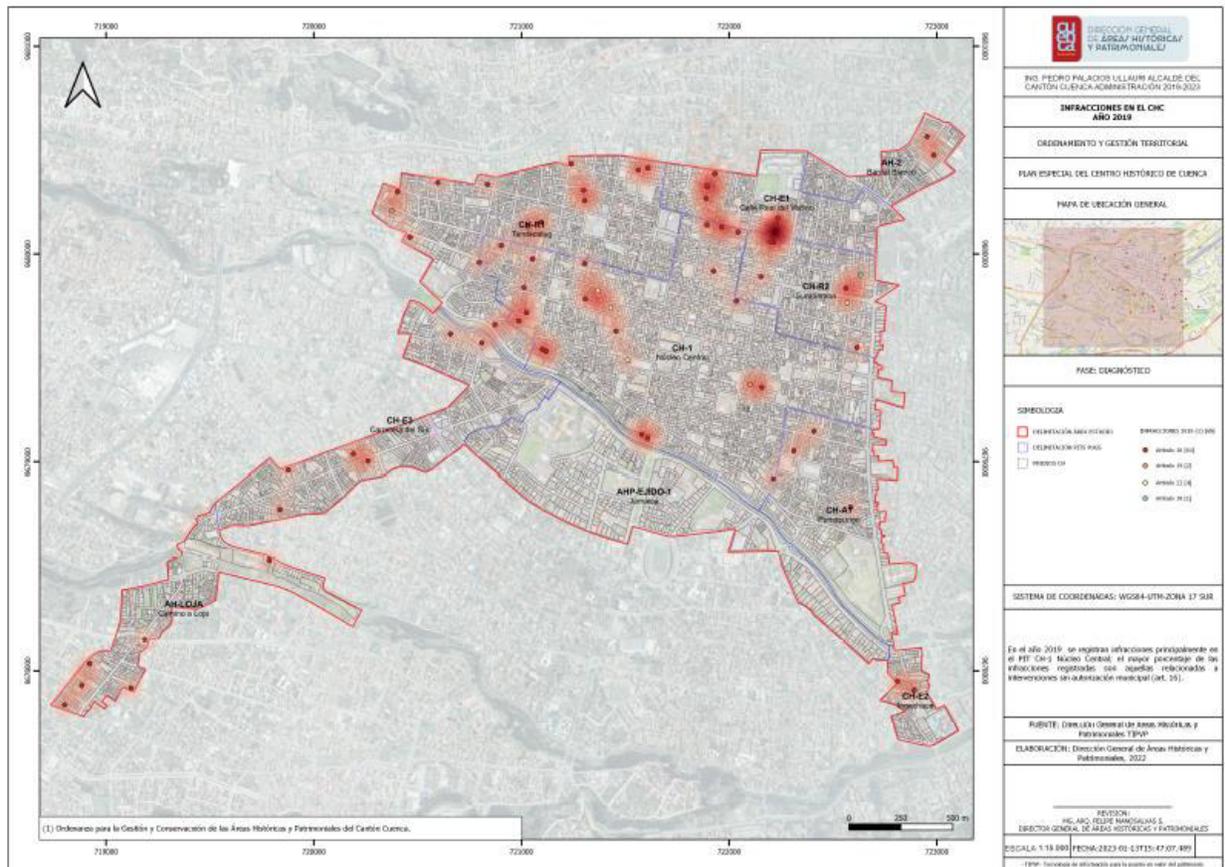
Fuente: Área de Control y Asesoría de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD de Cuenca. (2023)

Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

Dentro del área de estudio, el plano siguiente indica la ubicación de las infracciones realizadas en el año 2019 a bienes de propiedad privada, de igual forma esto por parte de los propietarios de los inmuebles y profesionales de la construcción.

Plano 3

Infracciones en el periodo de análisis dentro de la delimitación del Centro Histórico de Cuenca



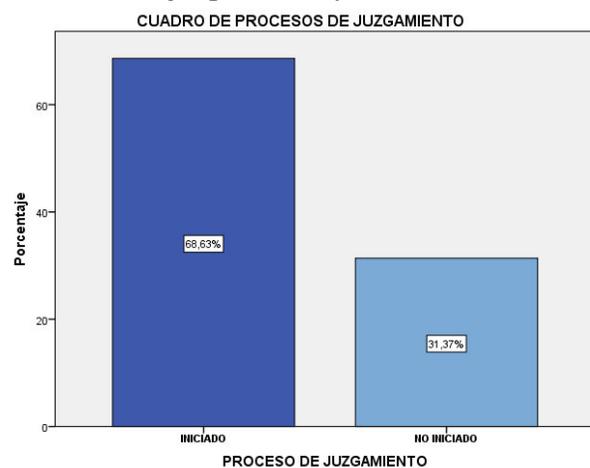
Fuente: Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales (2019)
 Elaboración: Equipo técnico de la DGAHP, 2023.

Tabla 11
 Procesos de juzgamiento periodo 2019

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
INICIADO	35	68,6	68,6
NO INICIADO	16	31,4	100,0
Total	51	100,0	

Fuente y Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

Figura 8
 Procesos de juzgamiento periodo 2019



Fuente y Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

De los 51 casos puestos en conocimiento de la Unidad Administrativa Sancionadora a 35 se dieron inicio para el proceso de juzgamiento siendo el 68,6%; y, 16 no han sido iniciados, representado el 31,4%.

Tabla 12

Estado final de los expedientes correspondientes al año 2019.

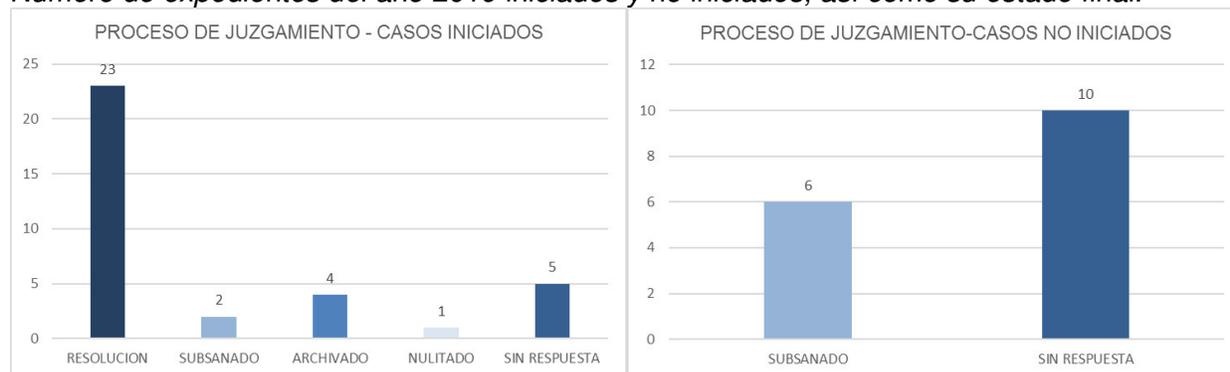
PROCESO DE JUZGAMIENTO * ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE

	ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE					Total
	RESOLUCION	SUBSANADO	ARCHIVADO	NULITADO	SIN RESPUESTA	
PROCESO DE INICIADO	23	2	4	1	5	35
JUZGAMIENTO NO INICIADO	0	6	0	0	10	16
Total	23	8	4	1	15	51

Fuente y Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

Figura 9

Número de expedientes del año 2019 iniciados y no iniciados, así como su estado final.



Fuente y Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

Mediante el cruce de información entre los procesos de juzgamiento y estado final de los 51 expedientes, se puede indicar los siguientes resultados: 23 casos cuentan con resolución esto quiere decir que tienen sanción de tipo pecuniaria (económica y disposición técnica) por afección a bienes inmuebles; 8 casos han procedido con la subsanación del acto cometido como infracción, para lo cual mediante seguimiento y coordinación entre la DGAHP y el administrado se procede con la gestión de los correspondientes permisos o reversión del daño; 4 casos han sido archivados mediante la subsanación dentro del procesos hasta la finalización del mismo; 1

caso nulitado por fallas dentro de los actos administrativos en la Unidad Sancionadora, y; 15 Informes Técnicos que de igual forma que el año 2018 no se sabe que sucedieron con los mismos y se encuentran sin respuesta alguna.

c. Revisión y análisis de expedientes periodo 01 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

Dentro del periodo para el análisis, la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal del Cantón Cuenca ha puesto en conocimiento de la Unidad Sancionadora 42 Informes Técnicos, por incumplimiento de los artículos 16, 19 y 24 de la Ordenanza para la Gestión y Conservación de las Áreas Históricas y Patrimonio, y afecciones al patrimonio cultural inmueble.

Teniendo como información la cual se detalla continuación; algo importante que se debe indicar dentro de este periodo siendo de suma importancia es la etapa de teletrabajo al cual se acogió el GAD Municipal producto del COVID-19, dificultando que los procesos se desarrollen con normalidad, esto por la imposibilidad de ejecutar parte de las acciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo debido a las Resoluciones Nro.SG-032-2020 del 17 de marzo de 2020, SG-034-2020 del 20 de marzo de 2020, SG-035-2020 del 20 de marzo de 2020 y SG-037-2020 del 24 de marzo de 2020 como suspensión de términos y plazos establecidos para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca y sus diferentes dependencias.

Por cuanto, una vez reactivados los términos y plazos mediante Resolución Nro. SG-050-2020 de fecha 23 de junio de 2020, el Área Técnica de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales procedió nuevamente a realizar las actuaciones preliminares de casas que fueron devueltos caducidad.

Tabla 13

Detalle de informes técnicos puestos en conocimiento a la Unidad Administrativa Sancionadora en el año 2020.

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2020												
NRO.	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ESTADO DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
1	619	STEFANUS JACOBUS PETRUS MARIA VAN DER HAM	5	2	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	009-2020-INST4
2	620	MARIA ESPERANZA JERVES CALERO	27	1	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	015-2020-INST5
3	621	SANDRA DOLORES ABAD AMBROSI	24	1	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	015-2020-INST1
4	622	GERMAN ALEJANDRA SERRANO SERRANO	29	1	2020	7	7	2020	6	INICIADO	RESOLUCION	023-2020-INST2
5	623	NARCISA DE JESUS CASTRO PESANTEZ	30	1	2020	4	1	2021	12	INICIADO	RESOLUCION	016-2020-INST5
6	624	NARCISA DE JESUS CASTRO PESANTEZ	30	1	2020	20	11	2020	10	INICIADO	RESOLUCION	024-2020-INST7
7	625	CELIA ESPERANZA MOLINA OCHOA	3	2	2020	30	9	2020	7	INICIADO	RESOLUCION	019-2020-INST5
8	626	ANGEL RAFAEL PINTO PINTO	3	2	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	025-2020-INST7
9	627	VERONICA DEL CISNE CORREA HERNANDEZ	5	2	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	026-2020-INST1
10	628	DIEGO GERMAN SERRANO NARANJO	10	2	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	005-2020-INST4
11	630	ROSALIA KARINA TORAL VINTIMILLA	25	3	2020					NO INICIADO	SUBSANADO	-
12	631	DAVID MARCELO MINCHALA LANDY	23	3	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
13	632	PAOLA CRISTINA LEON AREVALO	23	3	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
14	633	MIGUEL ANGEL CARDENAS PINTADO	23	3	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	055-2020-INST3
15	634	MARIA ANGELICA GALINDO PACHECO	6	3	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	059-2020-INST2

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2020												
NRO.	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ESTADO DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
16	635	MARCO RENE ALVEAR REA	4	3	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	066-2020-INST1
17	636	ALIZA SHEAR SARID	24	3	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
18	637	MARIA ASUNCION GUICHAY LLIVISACA	19	3	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
19	638	JORGE POLIVIO QUEZADA LOJANO	24	3	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
20	641	INES ELVIRA SALAZAR ALVEAR	24	3	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
21	642	JOSE PAREDES PINO	24	3	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	056-2020-INST3
22	643	PATRICIO LEONARDO AVILA INGA	25	3	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
23	644	INES MARIA CHACA PAGUAY	25	3	2020	30	10	2020	7	INICIADO	ARCHIVO	055-2020-INST1
24	645	MILTON CORNELIO ASTUDILLO FIGUEROA	25	3	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	059-2020-INST7
25	646	MILTON VINICIO CRUZ SIGUENCIA	25	3	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
26	647	GENARO PATRICIO TORRES ESPINOZA	25	3	2020	26	10	2020	7	INICIADO	RESOLUCION	059-2020-INST5
27	648	DIEGO GERARDO CEDILLO AUQUILLA	25	3	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
28	649	MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIMA I SOBERANA	6	4	2020					INICIADO	SUBSANADO	057-2020-INST3
29	650	ANGEL GUILLERMO MONTESDEOCA ROBLES	7	4	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	058-2020-INST2
30	651	TARQUINO HUMBERTO MARTINEZ ANDRADE	13	4	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
31	652	LORGIO NAIN GUERRERO PESANTEZ	13	4	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2020												
NRO.	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ESTADO DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
32	653	MARTHA CARDOSO FAICAN	13	4	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	058-2020-INST3
33	654	MANUEL JESUS FERNANDEZ MALDONADO	16	6	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
34	655	RONAL MICHAEL PACHECO CHICA	14	9	2020					INICIADO	RESOLUCION	190-2020-INST3
35	656	JOSE VICENTE QUINDE UZCHA	21	9	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
36	657	INES REBESA SERRANO LEDESMA	17	9	2020					INICIADO	SIN RESPUESTA	120-2020-INST6
37	658	RUTH OBDELIA CASTRO PIEDRA	16	9	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
38	659	TERESIRA DEL ROCIO GUERRERO URGILES	11	9	2020					NO INICIADO	SUBSANADO	-
39	664	CARRILLO ORTIZ MANUEL GONZAL	28	10	2020					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
40	665	MARIO ABELARDO CHASI BARRETO	18	11	2020	14	7	2021	8	INICIADO	RESOLUCION	245-2020-INST6
41	670	RAUL VITERI CONDO TERAN	8	12	2020	20	7	2021	7	INICIADO	RESOLUCION	568-2020-INST6
42	775	DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL	28	10	2020	14	6	2022	20	INICIADO	RESOLUCION	220-2021-INST6

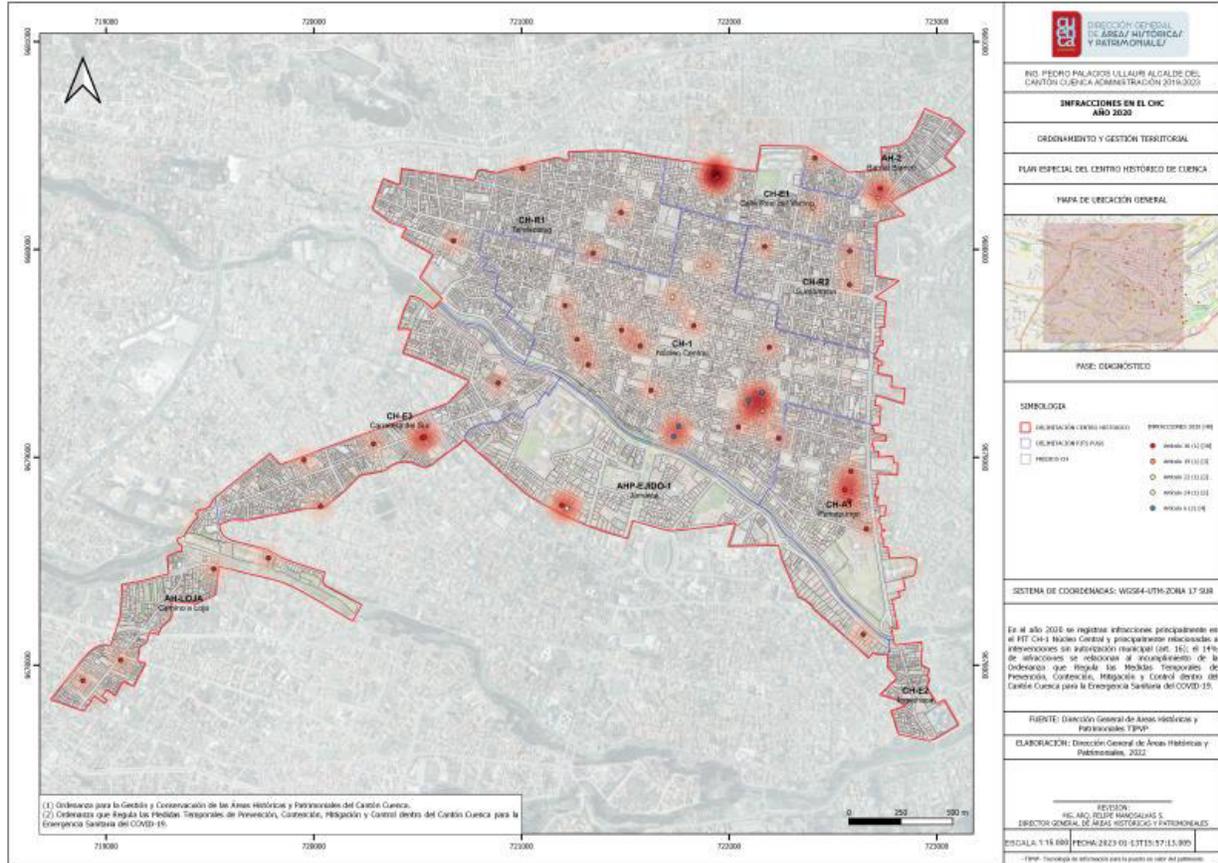
Fuente: Área de Control y Asesoría de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD de Cuenca. (2023)

Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

El plano que se presenta a continuación detalla la ubicación de las infracciones cometidas en edificaciones de propiedad privada y puestas en conocimiento de la Unidad Administrativa Sancionadora, esto en el año 2020. Se puede notar lo dispersos que se encuentran los puntos localizados, esto por lo antes mencionado respecto a la pandemia del COVID-19.

Plano 4

Infracciones en el periodo de análisis dentro de la delimitación del Centro Histórico de Cuenca.



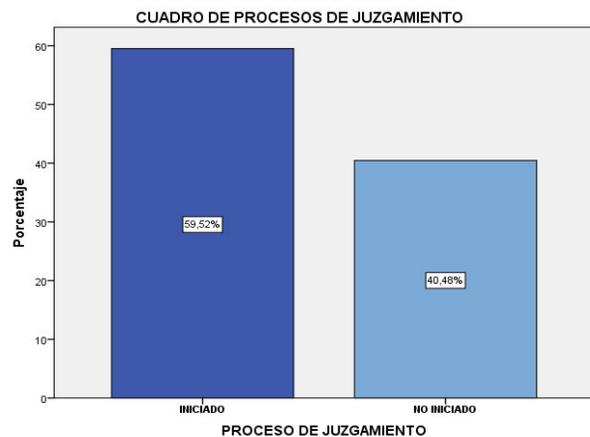
Fuente: Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales (2018)
Elaboración: Equipo técnico de la DGAHP, 2023.

Tabla 14
Procesos de juzgamiento periodo 2020

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
INICIADO	25	59,5	59,5
NO INICIADO	17	40,5	100,0
Total	42	100,0	

Fuente y Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

Figura 10
Procesos de juzgamiento periodo 2020.



Fuente y Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

42 informes técnicos puestos en conocimiento de la Unidad Administrativa Sancionadora de los cuales 25 como 59,5% se dieron inicio; y 17 no fueron iniciados con un 40,5%. Lo que se puede decir que hasta el momento este es el año con menor rendimiento de quienes fueron responsables de los diferentes casos.

Tabla 15

Estado final de los expedientes correspondientes al año 2018 desde la vigencia del C.O.A.

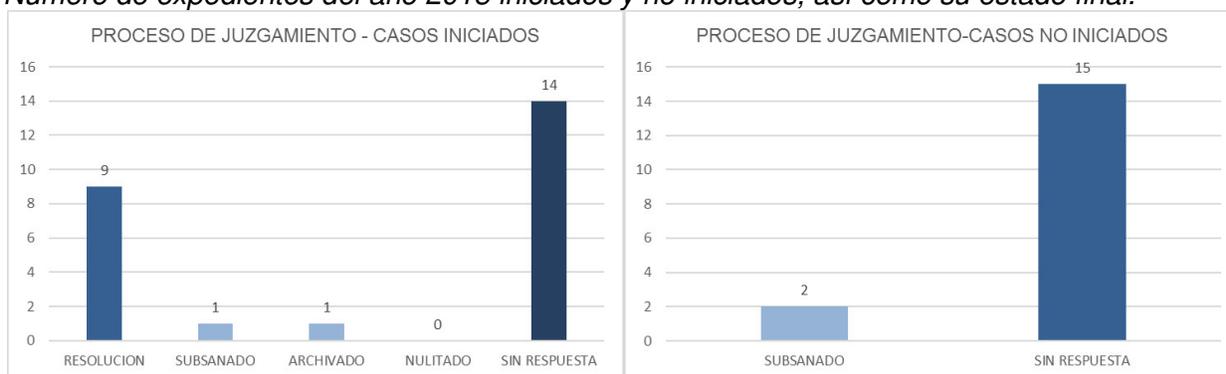
PROCESO DE JUZGAMIENTO * ESTADO DE EXPEDIENTE

	ESTADO DE EXPEDIENTE				Total
	RESOLUCION	SUBSANADO	ARCHIVADO	SIN RESPUESTA	
PROCESO DE JUZGAMIENTO DE INICIADO	9	1	1	14	25
NO INICIADO	0	2	0	15	17
Total	9	3	1	29	42

Fuente y Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

Figura 11

Número de expedientes del año 2018 iniciados y no iniciados, así como su estado final.



Fuente y Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

El año 2020 en términos generales fue malo para el patrimonio cultural y el trabajo realizado por parte de los técnicos de la DGAHP, de los 42 casos enviados: 29 no cuentan con respuesta alguna o no se conoce que sucedieron con los mismos; 9 cuentan con resolución o sanción de tipo pecuniaria (económica y disposición técnica) por afección a bienes inmuebles; 3 casos han procedido con la subsanación del acto cometido como infracción, para lo cual mediante seguimiento y coordinación entre la DGAHP y el administrado se procede con la gestión

de los correspondientes permisos o reversión del daño; y, 1 caso han sido archivado mediante la subsanación dentro del procesos hasta la finalización del mismo.

d. Revisión y análisis de expedientes periodo 01 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021.

Posterior al año de pandemia Covid-19, la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal del Cantón Cuenca normaliza las labores y con ello pone en conocimiento de la Unidad Sancionadora 87 Informes Técnicos, poco más del doble del año anterior, de igual forma por incumplimiento de los artículos 16, 19 y 24 de la Ordenanza para la Gestión y Conservación de las Áreas Históricas y Patrimonio, y afecciones al patrimonio cultural inmueble, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 16

Detalle de informes técnicos puestos en conocimiento a la Unidad Administrativa Sancionadora en el año 2021.

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2021												
NRO.	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ESTADO DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
1	666	LEON BRAVO GINA REBECA	8	1	2021	23	6	2021	5	INICIADO	RESOLUCION	005-2021-INST7
2	667	JULIO FERNANDO AYORA IDROVO	2	2	2021	29	7	2021	5	INICIADO	RESOLUCION	004-2021-INST6
3	669	MERLENE MERCEDES BERMEO CORONEL	12	3	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
4	672	MONICA MEDEJINN MALDONADO DIAZ	3	2	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
5	674	DOR MONSERRAT H SALAS FAICAN	7	1	2021	28	6	2021	5	INICIADO	RESOLUCION	004-2021-INST5
6	675	BLANCA MARGARITA ANDRADE ZEA	8	1	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
7	676	ZOILA ELENA ARIAS ANGUISACA	8	1	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	-
8	677	MARCO RODRIGO ALBAN ZUQUI	8	1	2021	5	5	2021	4	INICIADO	RESOLUCION	005-2021-INST2

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2021												
NRO.	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ESTADO DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
9	678	NORY ELENA DUMAS COBOS	12	2	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	-
10	679	MARAINA DEL CARMEN MORA GOMEZ	2	2	2021	21	7	2021	5	INICIADO	RESOLUCION	005-2021-INST5
11	680	JOSE SALVADOR SALTO URREA	15	2	2021	25	4	2021	2	INICIADO	SUBSANADO	029-2021-INST3
12	681	MARLENE MERCEDES BERMEO CORONEL	12	3	2021	2	9	2021	6	INICIADO	ARCHIVADO	045-2021-INST6
13	682	LGA LIDA AÑAZCO HEREDIA	9	2	2021					INICIADO	SIN RESPUESTA	020-2021-INST7
14	683	SANTOS FLORESMILO ORTIZ ENCALADA	2	2	2021	9	2	2021	1	INICIADO	ARCHIVADO	
15	684	HANZ MARCELO OCHOA DONOSO	2	2	2021	8	2	2021	1	INICIADO	ARCHIVADO	
16	686	XAVIER EDUARDO CORNEJO BARBOSA	12	3	2021	21	9	2021	6	INICIADO	RESOLUCION	044-2021-INST5
17	687	XAVIER EDUARDO CORNEJO BARBOSA	10	2	2021	29	10	2021	8	INICIADO	RESOLUCION	021-2021-INST4
18	688	GILBERTO EMILIANO CHACON CALLE	4	2	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
19	690	ZOILA TORRES ORELLANA	12	3	2021					INICIADO	SIN RESPUESTA	045-2021-INST7
20	691	EDGAR WILLAN JERVES PALACIOS	11	2	2021	6	9	2021	7	INICIADO	ARCHIVO	021-2021-INST5
21	692	RENE OSWALDO MURILLO TORAL	22	2	2021	11	10	2021	8	INICIADO	ARCHIVO	055-2021-INST5
22	693	JUAN DIEGO CORONEL ARGUDO	3	8	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
23	694	DOLORES MARIA BARRERA RAMIREZ	12	8	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
24	695	LUIS SERAFIN CONTRERAS MORA	14	8	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2021												
NRO.	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ESTADO DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
25	696	JUAN LUCIANO YANZA PEREZ	13	8	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
26	697	RUTH OBDULIA CASTRO PIEDRA	13	8	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
27	698	ELENA ONICHENKO HAUMONT	27	5	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
28	699	NANCY CARMITA SAGBAY SAGBAY	23	2	2021	8	6	2021	4	INICIADO	RESOLUCION	049-2021-INST1
29	700	NARCISA MIREYA MATAMOROS AÑAZCO	16	3	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
30	701	PEDRO OSWALDO COELLAR CABRERA	23	2	2021					INICIADO	SIN RESPUESTA	049-2021-INST6
31	702	MARIA ASENCIA AGUILAR CHIMBO	17	2	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
32	703	DIEGO MAURICIO LEDESMA AYORA	18	10	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
33	704	MARIA ELVIRA ARICHABALA ARICHABALA	28	9	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
34	705	CRISTIAN OSWALDO CALLE SALINAS	12	8	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
35	706	RENE PATRICIO RUIZ RUIZ	28	5	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
36	707	CARMELA AVIGAIL OCHOA RODRIGUEZ	25	2	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
37	716	EUDOFILIA NARVAEZ SAVEDRA	28	5	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
38	720	MILTON CORNELIO ASTUDILLO FIGUEROA	17	5	2021					INICIADO	SIN RESPUESTA	083-2021-INST4
39	722	SEGUNDO JUAN ANTONIO BERMEO MOGROVEJO	3	8	2021	1	12	2021	4	INICIADO	RESOLUCION	
40	725	LORGIN NAIN GUERRERO PESANTEZ	7	4	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2021												
NRO.	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ESTADO DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
41	726	CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATOS	13	4	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
42	727	KLEVER MAURICIO TORRES CURILLO	17	5	2021	17	8	2021	3	INICIADO	RESOLUCION	085-2021-INST2
43	728	LUIS DAVID LUCERO MEJIA	11	1	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
44	730	WILIAN GENARO VASQUEZ CORONEL	17	5	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
45	734	RIGOBERTO ARTURO LOPEZ CARDENAS	1	6	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
46	735	INES DE JESUS ENCALADA PINOS	1	6	2021					INICIADO	SIN RESPUESTA	
47	737	MARIA ASUNCION GUICHAY LLIVISACA	31	5	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
48	738	DIEGO GERARDO CEDILLO AUQUILLA	8	6	2021	16	3	2022	9	INICIADO	RESOLUCION	094-2021-INST3
49	739	CARMEN ISABEL CAMPOVERDE HURTADO	28	6	2021					INICIADO	SIN RESPUESTA	117-2021-INST1
50	743	CARLOS IVAN CABRERA ROBLES	29	6	2021					INICIADO	SIN RESPUESTA	113-2021-INST4
51	744	INES ELVIRA SALAZAR ALVEAR / 0101423929	23	6	2021	31	5	2022	11	INICIADO	RESOLUCION	114-2021-INST2
52	745	WASHINGTON VICENTE MOSCOSO GRANDA	30	12	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
53	747	JOSE VIRGILIO TENESACA PUGO	12	8	2021	7	6	2022	10	INICIADO	RESOLUCION	131-2021-INST7
54	748	VICTOR EUGENIO CAPELO SALAZAR	17	9	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
55	749	RENE BENIGNO ORELLANA LOZANO	17	9	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
56	750	MIGUEL ANTONIO GOMEZCOELLO OCHOA	20	9	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	

DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2021												
NRO.	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ESTADO DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
57	751	EDISON BORIS BARRETO LOPEZ	9	9	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
58	753	MARIA ROSA ALEGRIA QUINTUÑA SIGUENCIA	13	12	2021	3	5	2022	5	INICIADO	RESOLUCION	219-2021-INST7
59	754	JOHNNY LEONARDO DELGADO PLAZA	8	11	2021	23	8	2022	9	INICIADO	RESOLUCION	003-2022-INST5
60	755	FRANCISCO LEONARDO BRAVO ZUÑA	11	11	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
61	756	DIEGO JAVIER PINTO PEREZ	11	10	2021	5	4	2022	6	INICIADO	RESOLUCION	2018-2021-INST1
62	757		15	9	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
63	759	PAUL SANTIAGO DIAZ HEREDIA	15	9	2021	1	6	2022	9	INICIADO	RESOLUCION	235-2021-INST6
64	761	CRISTIAN OSWALDO CALLE SALINAS	16	9	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
65	762	RENE PATRICIO RUIZ RUIZ	10	9	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
66	763	LUIS SERAFIN CONTRERAS MORA	30	9	2021	1	2	2022	5	INICIADO	RESOLUCION	171-2021-INST1
67	767	ELENA ONICHENKO HAUMONT	13	12	2021	23	9	2022	9	INICIADO	ARCHIVO	219-2021-INST4
68	769	IVAN ANDRES QUIZHPE QUITO	26	10	2021					NO INICIADO	PROCESO	
69	771	MARIA AZUCENA VINTIMILLA ORDOÑEZ	14	12	2021	24	3	2022	3	INICIADO	RESOLUCION	221-2021-INST5
70	772	CARMELA AVIGAIL OCHOA RODRIGUEZ	27	10	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
71	773	CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A.	4	11	2021	27	5	2022	6	INICIADO	RESOLUCION	001-2022-INST5
72	775	DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL	28	10	2020	14	6	2022	8	INICIADO	RESOLUCION	220-2021-INST6
73	776	JUAN PABLO FERNANDEZ PIÑA	22	12	2021	22	6	2022	6	INICIADO	RESOLUCION	228-2021-INST5

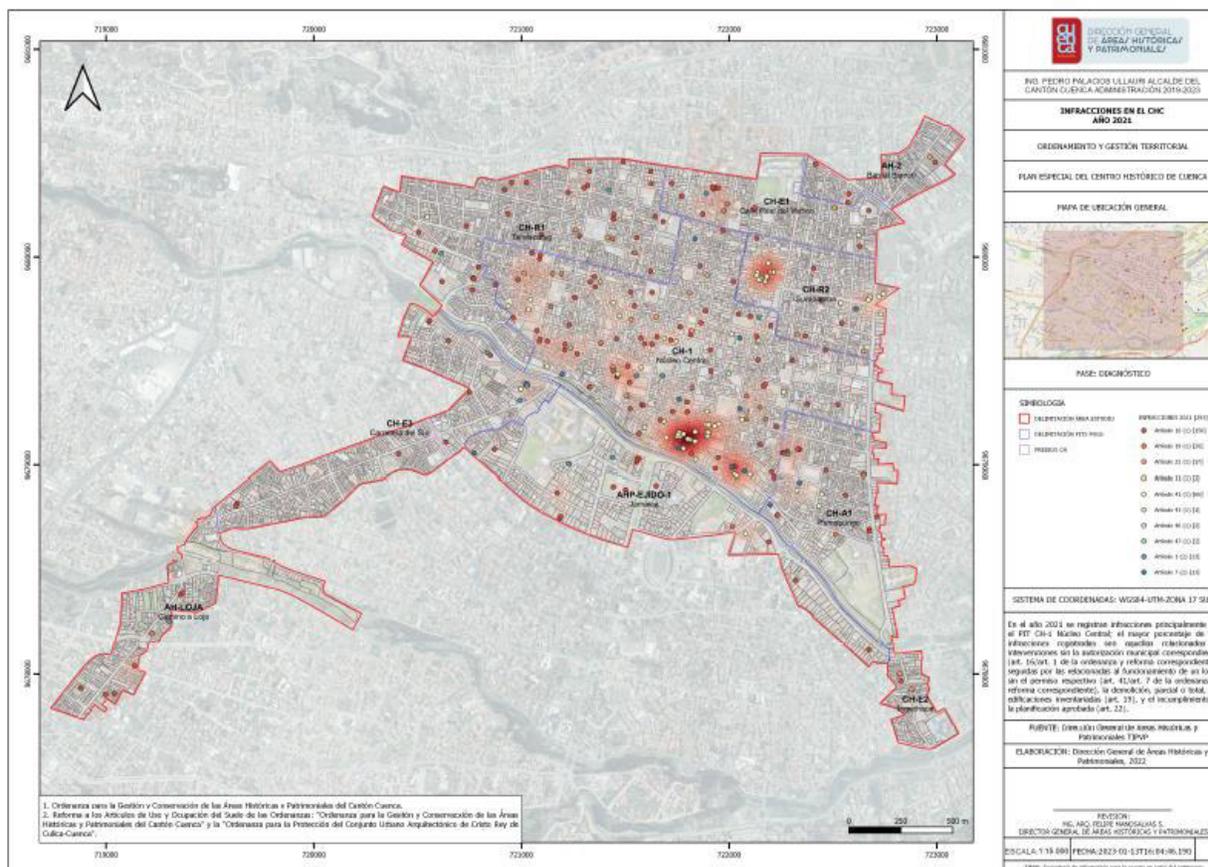
DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES PROCESOS DE JUZGAMIENTO AÑO 2021												
NRO.	No. INFRACCIÓN	PROPIETARIO	ELABORACION DE INFORME TECNICO			EMISION DE SENTENCIA			TIEMPO PARA RESOLVER (MESES)	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ESTADO DE EXPEDIENTE	NRO. DE EXPEDIENTE
74	777	ROCHELLE SYDNEY BRITO CADENA	29	10	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
75	778	ROSARIO FILOMENA DELGADO ARIAS	30	12	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
76	788	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA BIBLIAN LTDA.	30	12	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
77	793	LAURO PATRICIO MALDONADO DIAZ	30	12	2021	1	6	2022	6	INICIADO	RESOLUCION	001-2022-INST1
78	794	JUAN BOSCO ORTEGA JARAMILLO	10	11	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
79	799	INES LIGIA BACUILIMA ALVAREZ	23	11	2021					INICIADO	SIN RESPUESTA	209-2021-INST1
80	800	JUAN PABLO VINTIMILLA VINUEZA	2	12	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
81	802	CONVENTO SANTISIMO ROSARIO DE CUENCA	6	12	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
82	806	SEGUNDO TEOFILO SARMIENTO BOJORQUE	13	12	2021					NO INICIADO	SUBSANACION	
83	808	FABIOLA ELISABETH PINOS URGILES	23	11	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
84	811	GINA ELIZABETH GALARZA GALARZA	6	12	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
85	813	CLORINDA DE JESUS TORAL INIGUEZ	22	11	2021					NO INICIADO	SIN RESPUESTA	
86	821	RAFAEL GERARDO YANZA MENDEZ	6	12	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	
87	822	LUCIA SOLEDAD FLORES BERREZUETA	24	11	2021					NO INICIADO	SUBSANADO	

Fuente: Área de Control y Asesoría de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD de Cuenca. (2023). Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

El siguiente plano muestra la ubicación de las infracciones cometidas en edificaciones de propiedad privada y puestas en conocimiento de la Unidad Administrativa Sancionadora en el año 2021.

Plano 5

Infracciones en el periodo de análisis dentro de la delimitación del Centro Histórico de Cuenca



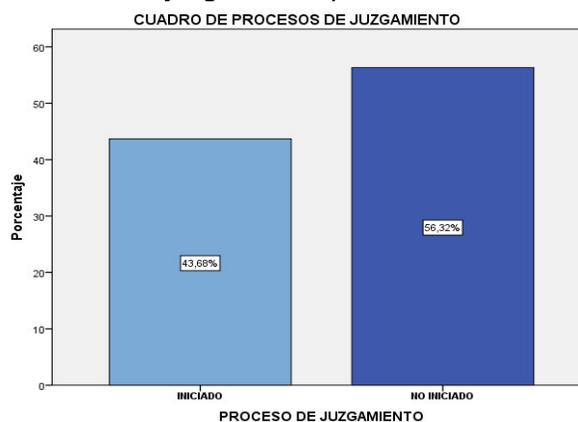
Fuente: Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales (2021)
 Elaboración: Equipo técnico de la DGAHP, 2023.

Tabla 17
 Procesos de juzgamiento periodo 2021.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
INICIADO	38	43,7	43,7
NO INICIADO	49	56,3	100,0
Total	87	100,0	

Fuente y Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

Figura 12
 Procesos de juzgamiento periodo 2021



Fuente y Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

Si bien el 2021 es el año con más informes técnicos puestos en conocimiento de la Unidad Administrativa Sancionadora, así también los casos no iniciados superan en más de la mitad con el 56,3% esto es 49 expedientes; y casos iniciados son 38 representando el 43,7% del total.

Tabla 18

Estado final de los expedientes correspondientes al año 2021 desde la vigencia del C.O.A.

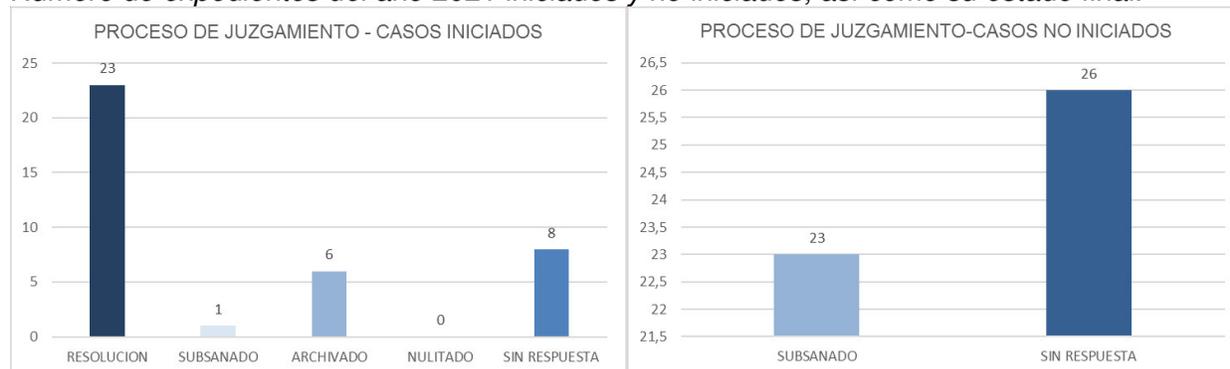
PROCESO DE JUZGAMIENTO * ESTADO DE EXPEDIENTE

		ESTADO DE EXPEDIENTE				Total
		RESOLUCION	SUBSANADO	ARCHIVADO	SIN RESPUESTA	
PROCESO DE JUZGAMIENTO	DE INICIADO	23	1	6	8	38
	NO INICIADO	0	23	0	26	49
Total		23	24	6	34	87

Fuente y Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

Figura 13

Número de expedientes del año 2021 iniciados y no iniciados, así como su estado final.



Fuente y Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

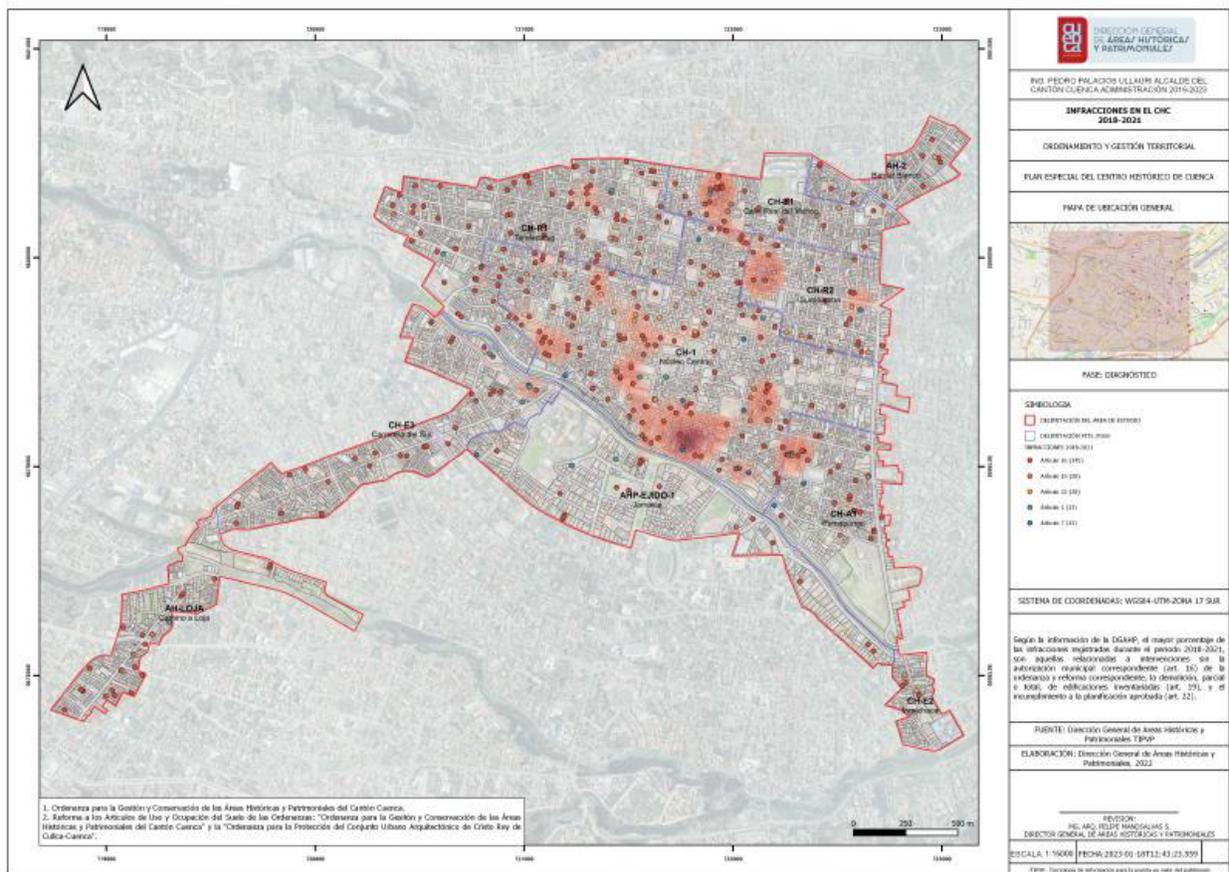
El cuarto periodo de análisis muestra un retroceso aún más fuerte a comparación de los años anteriores, al menos eso demuestran los expedientes y archivos que reposan en la Dirección de General de Áreas Históricas y Patrimoniales, siendo la única dependencia que permitió el acceso a los mismos, reflejando lo siguiente de los 87 casos: 34 no cuentan con respuesta alguna o no se conoce que sucedieron con dichos casos; 23 han sido resueltos mediante la sanción de tipo pecuniaria (económica y disposición técnica) por afección a bienes inmuebles; 24 casos han procedido con la subsanación del acto cometido como infracción, para

lo cual mediante seguimiento y coordinación entre la DGAHP y el administrado se procede con la gestión de los correspondientes permisos o reversión del daño; y, 6 casos han sido archivados mediante la subsanación dentro del procesos hasta la finalización del mismo.

e. Resultados finales de la revisión y análisis de expedientes periodo 09 de julio de 2018 a 31 de diciembre de 2021.

Plano 6

Infracciones en el periodo de análisis dentro de la delimitación del Centro Histórico de Cuenca.



Fuente: Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales (2018)
Elaboración: Equipo técnico de la DGAHP, 2023.

Tabla 19*Estado final de los expedientes correspondientes al periodo de análisis.***PROCESO DE JUZGAMIENTO * ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE**

	ESTADO FINAL DE EXPEDIENTE					Total
	RESOLUCION	SUBSANADO	ARCHIVADO	NULITADO	SIN RESPUESTA	
ESTADO DEL INICIADO	71	12	17	5	35	140
EXPEDIENTE NO INICIADO	0	43	0	0	64	107
Total	71	55	17	5	99	247

Fuente y Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

Finalmente, se presentan los resultados con cantidades respecto a la posible situación actual de los 247 informes técnicos sobre intervenciones irregulares en bienes inmuebles ubicados dentro de los límites del Centro Histórico, así como la ubicación de cada uno de ellos. Resultados establecidos respecto a la información otorgada por la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y, la Unidad Administrativa Sancionadora del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

4.2. Situación Actual de la Estructura Funcional del GAD Municipal Del Cantón Cuenca, Sindicatura Municipal y la Dirección General de Áreas Históricas Y Patrimoniales.

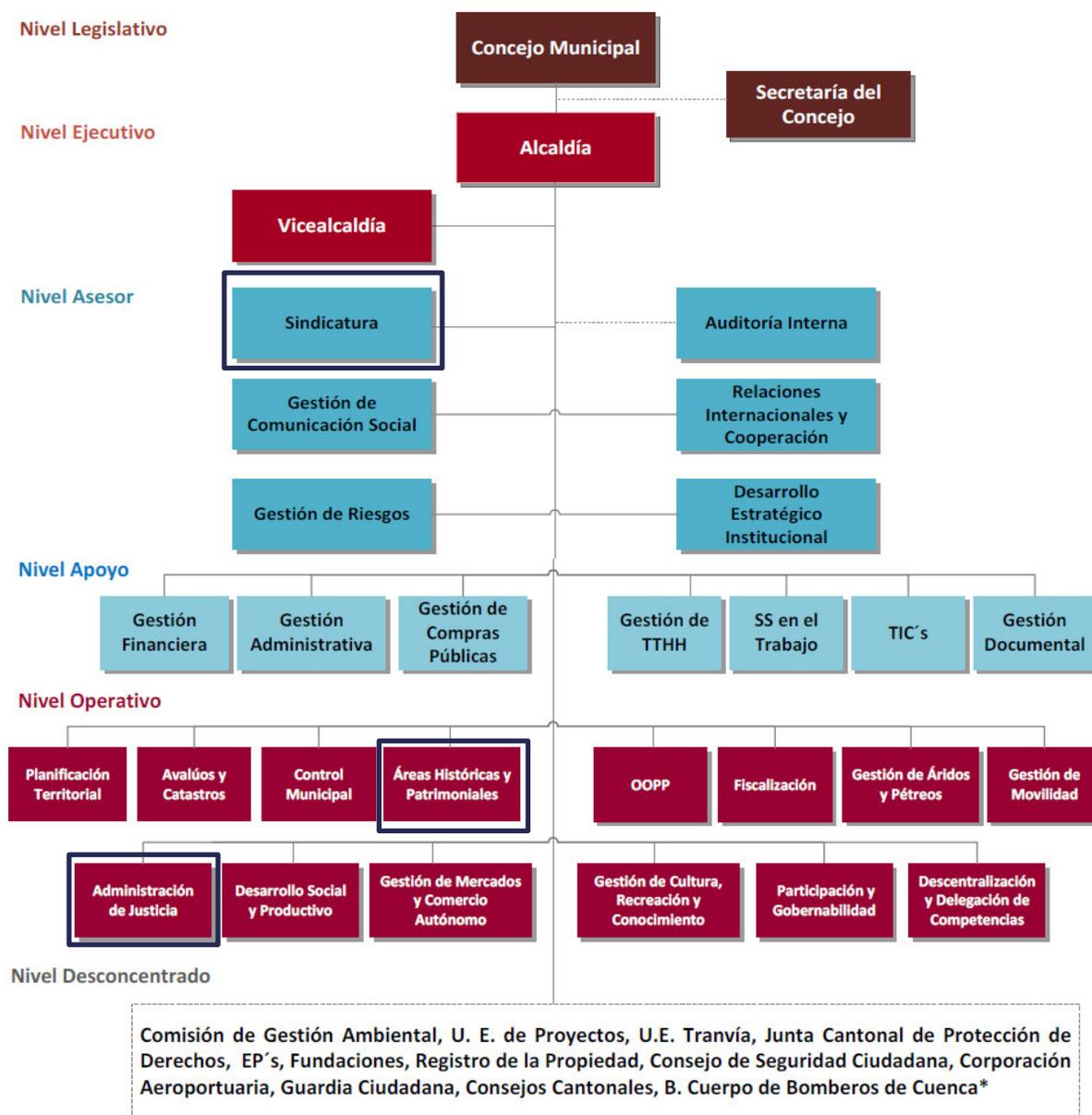
Las instituciones públicas están conformadas mediante una estructura funcional ya que la misma define la organización y el equipo de trabajo que debe ser considerado para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos.

En el presente análisis de la situación actual se realiza la revisión de la estructura del GAD Municipal del Cantón Cuenca, Sindicatura Municipal y la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales conforme el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos actualizado el 31 de mayo del 2022.

El Organigrama estructural del GAD Municipal del Cantón Cuenca según el gráfico que se muestra a continuación, se encuentra conformada por seis niveles jerárquicos, esto conforme

las funciones y competencias que cada una de ellas ejerce mediante el apoyo técnico, legal, administrativo y humano. En dicha estructura se puede observar la ubicación de las direcciones de interés de análisis y la función que desarrollan.

Figura 14
Organigrama estructural del GAD Municipal del Cantón Cuenca



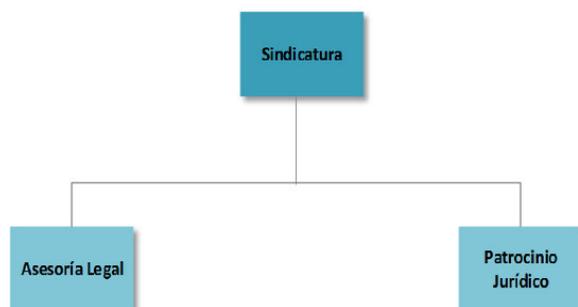
*Articulará acciones con Gestión de Riesgos

Fuente y Elaboración: Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. 2022.

En el Nivel Asesor se encuentra la Dirección de Sindicatura Municipal, siendo los encargados de asesorar y representar en el ámbito del derecho al GAD municipal y como parte

de la misma está la Unidad Administrativa Sancionadora, la cual se encuentra en el Nivel Operativo denominado como Administración de Justicia.

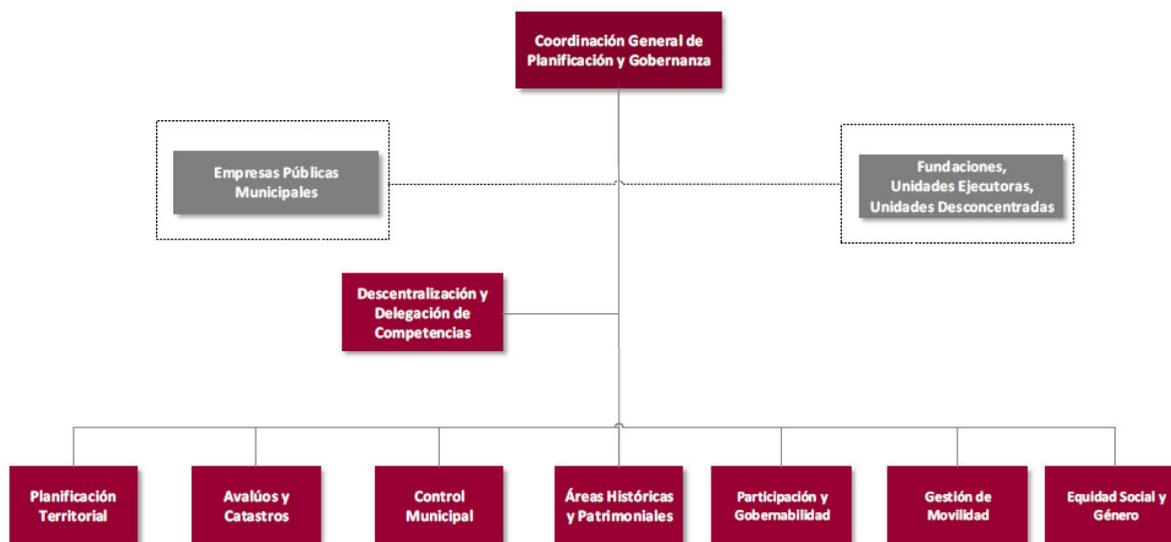
Figura 15
Organigrama estructural de Sindicatura Municipal del GAD del Cantón Cuenca



Fuente y Elaboración: Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. 2022.

La DGAHP se encuentra regida y forma parte de la Coordinación General de Planificación y Gobernanza dentro de Nivel Operativo de la estructura general del GAD.

Figura 16
Organigrama estructural de la Coordinación General de Planificación del GAD Municipal del Cantón Cuenca.



Fuente y Elaboración: Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. 2022.

La estructura funcional de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales debe dar cumplimiento a la misión que se establece la misma *“Poner en valor, conservar, mantener y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible del cantón Cuenca, para el disfrute actual y la transmisión a las futuras generaciones, a través de los procesos de investigación, planificación y control.”* (Cuenca G. M., 2022)

Para cumplir con esta misión se encuentra dividida en cuatro áreas de suma importancia, siendo la de Asesoría y Control de Inmuebles Privados en la cual inician los procesos mediante la emisión de los informes técnicos que son puestos en conocimiento de la Unidad Administrativa Sancionadora.

Figura 17

Organigrama estructural de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal del Cantón Cuenca.



Fuente y Elaboración: Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. 2022.

Revisado la estructura funcional del GAD Municipal y de las diferentes direcciones se muestra que la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, así como la Administración de Justicia (Unidad Administrativa Sancionadora) se encuentran en el Nivel Operativo, con ellos se podía tener una coordinación directa el momento mismo de la toma de decisiones en favor del patrimonio.

4.3. Análisis Comparativo, Evolución, Tendencia y Perspectivas.

APORTE	RESULTADO	TENDENCIA	PERSPECTIVAS
<p>“La eficacia en la protección legal de los bienes inmuebles patrimoniales del Centro Histórico de Quito” (Arias, 2020) de Arias y Proaño es un trabajo investigativo el cual pretende indagar la aplicabilidad de la Ordenanza para la protección de los bienes inmuebles patrimoniales del Centro Histórico de Quito, e identificar la eficacia del proceso para sancionar cuando se destruye el patrimonio edificado.</p> <p>Debido al desarrollo urbano, varias edificaciones han sido destruidas por sus propietarios, infringiendo la normativa que protege las casas inventariadas, problema que se evidencia de manera especial en las ciudades patrimoniales.</p>	<p>En los resultados de la investigación realizada se determina que la indefensión del patrimonio cultural no corresponde únicamente al desconocimiento de la norma o la falta de concientización por parte de los propietarios de inmuebles con algún grado de valor.</p> <p>Este, además, corresponde a la gestión administrativa y sus falencias dentro del desarrollo de procesos sancionadores por afección del patrimonio, la falta de mecanismos tecnológicos y la poca coordinación han hecho que múltiples casos no cuenten con respuesta alguna o se hallan caducado antes del inicio del proceso.</p>	<p>El Ecuador es un país lleno de riquezas y cultura la cual debe tener la importancia de conservación tal como la Constitución lo especifica, sin embargo, este tema no ha sido considerado como debería ser, dejando a un lado de manera especial el patrimonio tangible.</p> <p>Las ciudades de Quito y Cuenca, únicas a nivel nacional con el título de Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, sus administraciones han estimado recursos tanto económicos y humanos por preservar y mantener sobre todo el patrimonio edificado.</p> <p>La poca conciencia y apego por parte de los ciudadanos he hecho, que este importante se pierda con el paso de los días, el desarrollo urbano deja a un lado el patrimonio edificado y se mira como un estancamiento económico a quienes son poseedores de estos bienes, y genera una mala costumbre de intervenir sin autorización; situación que aumenta con el paso de los días y de no tomar medidas ejemplares la historia quedara solo para un recuerdo</p>	<p>El presente trabajo investigativo es rever la situación actual del daño hacia los bienes inmuebles con algún grado de valor, trabajando en función de la prevención para la protección del patrimonio, según la norma vigente.</p> <p>Para lo cual el trabajo debe ser en conjunto entre la administración y la ciudadanía, generando espacios de conocimiento y aprendizaje respecto al tema analizado.</p> <p>Además, se desde el GAD Municipal debe existir el fortalecimiento de los perfiles profesionales según el ámbito de las competencias mediante la especialización y con ello la mejora en la gestión para cualquier tipo de proceso de carácter administrativo</p>
<p>La metodología que utilizaron los investigadores para su trabajo, son el método de campo y cualitativo, bajo los métodos exegético y científico.</p>	<p>La metodología de investigación utilizada fue de un enfoque mixto, mediante el análisis cualitativo y cuantitativo; con el diseño exploratorio, descriptivo y explicativo.</p>		<p>El control y coordinación juegan un papel importante para el cumplimiento de las metas que se proponga la administración.</p>
<p>En el caso analizado los instrumentos de ayuda para la recolección de información fueron las encuestas a propietarios de inmuebles, y la observación directa respecto a la situación actual de los mismos.</p>	<p>La recolección de información se realizó mediante la ficha de datos de los expedientes de los procesos de juzgamiento y entrevistas a funcionarios de la UAS, para conocer la situación actual de la misma.</p>		<p>Con esto, la perspectiva que se plantea el presente documento es mejorar la situación actual, no solamente de Cuenca sino de las ciudades que la toman como ejemplo.</p>
<p>DISCUSION: Quito y Cuenca, dos ciudades patrimonio cultural de la Humanidad, titulo ganado por su belleza cultural y arquitectura, debe generar políticas legales, económica y sociales para la preservación de sus centros históricos, mejorando la gestión administrativa para fortalecer dicho cuidado cumpliendo con los principios constitucionales en favor de la ciudadanía, evitando así acciones coercitivas y fomentando la prevención voluntaria y consiente. Con ello evitaríamos las sanciones como mala medida de educación. Además, el Estado debería asignar los recursos financieros para el apoyo a las competencias asignadas a los diferentes GADs.</p>			

4.4. Comprobación de Hipótesis.

Hipótesis General:

Ha: La Gestión Administrativa incide en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

Ho: La Gestión Administrativa no incide en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

Tabla 20

Correlación de la hipótesis general.

	PROCESO DE JUZGAMIENTO	GESTION ADMINISTRATIVA
PROCESO DE JUZGAMIENTO	1	,389**
Correlación de Pearson		,000
Sig. (bilateral)		
N	247	247
GESTION ADMINISTRATIVA	,389**	1
Correlación de Pearson		
Sig. (bilateral)	,000	
N	247	247

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la comprobación de la hipótesis general se evidencia un valor de significancia de ,000 siendo este menor a ,05 se considera la aceptación de la Ha la cual indica que la gestión administrativa incide en los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural de la Unidad Administrativa Sancionadora. Además, la gestión administrativa y los procesos de juzgamiento poseen una relación de ,389 en torno al valor de Pearson lo que indica una relación positiva, directa, media.

Hipótesis Específica 1

Ha: La planificación incide en el inicio de procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

Ho: La planificación no incide en el inicio de procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

Tabla 21

Correlación de la hipótesis específica 1

	PROCESO DE JUZGAMIENTO	PLANIFICACION - INICIO
PROCESO DE JUZGAMIENTO	1	,779**
Correlación de Pearson		,000
Sig. (bilateral)		247
N	247	247
PLANIFICACION - INICIO	,779**	1
Correlación de Pearson	,000	
Sig. (bilateral)	247	247
N		

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la comprobación de la hipótesis general se evidencia un valor de significancia de ,000 siendo este menor a ,05 se considera la aceptación de la Ha la cual indica que la planificación incide en el inicio de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural de la Unidad Administrativa Sancionadora.

Además, la planificación en el inicio y los procesos de juzgamiento poseen una relación de ,779 en torno al valor de Pearson lo que indica una relación positiva, directa y alta.

Hipótesis Específica 2

Ha: La organización incide en la etapa de prueba de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

Ho: La organización no incide en la etapa de prueba de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

Tabla 22
Correlación de la hipótesis específica 2

	PROCESO DE JUZGAMIENTO	ORGANIZACIÓN - ETAPA DE PRUEBA
PROCESO DE JUZGAMIENTO	1	,759**
Correlación de Pearson		,000
Sig. (bilateral)		
N	247	247
ORGANIZACIÓN - ETAPA DE PRUEBA	,759**	1
Correlación de Pearson	,000	
Sig. (bilateral)		
N	247	247

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la comprobación de la hipótesis general se evidencia un valor de significancia de ,000 siendo este menor a ,05 se considera la aceptación de la Ha la cual indica que la organización incide en la etapa de prueba de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural de la Unidad Administrativa Sancionadora.

Además, la organización en la etapa de prueba y los procesos de juzgamiento poseen una relación de ,759 en torno al valor de Pearson lo que indica una relación positiva, directa y alta.

Hipótesis Específica 3

Ha: La coordinación incide en la Resolución de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

Ho: La coordinación no incide en la Resolución de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

Tabla 23

Correlación de la hipótesis específica 3

			PROCESO DE JUZGAMIENTO	COORDINACION - RESOLUCION
PROCESO DE JUZGAMIENTO	DE	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 247	,774** 247
COORDINACION RESOLUCION	-	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,774** 247	1 247

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la comprobación de la hipótesis general se evidencia un valor de significancia de ,000 siendo este menor a ,05 se considera la aceptación de la Ha la cual indica que la coordinación incide en la resolución de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural de la Unidad Administrativa Sancionadora.

Además, la coordinación al emitir una resolución y los procesos de juzgamiento poseen una relación de ,774 en torno al valor de Pearson lo que indica una relación positiva, directa y alta.

CAPÍTULO 5.- DESARROLLO DE LA PROPUESTA

5.1. Tema

Diseño de la estructura funcional de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural adscrita a la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD de Cuenca.

5.2. Justificación

Con la investigación realizada se puede deducir que las reales causas para la destrucción del patrimonio cultural inmueble en la ciudad de Cuenca, no solamente corresponde a la ciudadanía quien por falta de conciencia y educación ha provocado la pérdida de muestras que forman parte de la historia como ciudad, sino, además, la administración pública la cual ha presentado sus falencias dentro de la gestión y el desarrollo de los diferentes procesos de carácter técnico y legal.

La actual Unidad Administrativa Sancionadora desde sus inicios, momento que entra en vigencia el Código Orgánico Administrativo demostró no estar preparada para ejercer una competencia multifuncional y más aún, tratar casos relacionados con el patrimonio cultural esto debido a la falta de preparación de quien conformaron dicha unidad, poco conocimiento de las normas locales y nacionales que permitan juzgar y sancionar a quienes destruyan edificaciones de valor o significado cultural, han generado que la misma tenga poca credibilidad al momento de ejercer sus delegaciones.

Por tal motivo, la propuesta que se plantea dentro del trabajo de investigación, es el diseño de la estructura funcional de la Unidad Especializada adscrita a la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón Cuenca, la cual este conformada por profesionales con formación y conocimiento de patrimonio, que cuenten con la sensibilidad necesaria para ser parte del equipo administrativo que vela, protege, evita y ejerce acciones que impidan la destrucción sin autorización que hoy por hoy se evidencia, perdiendo con ello la memoria,

autenticidad e integridad de dichas edificaciones, por las cuales Cuenca ha merecido el título de Patrimonio Cultural de la Humanidad.

La propuesta que se pretende plantear con la investigación realizada beneficia de manera directa al Patrimonio Cultural Inmueble que se ha encontrado vulnerable a la destrucción y alteraciones provocadas por quienes son responsables o poseedores de los mismos; además, el beneficio al GAD Municipal del cantón Cuenca con su Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales la cual trabajará de manera conjunta y coordinada con Sindicatura Municipal y la Unidad Administrativa Sancionadora; y finalmente, los servidores municipales quienes realizan el trabajo investigativo y de control como parte de las actuaciones preliminares, puesto que la correcta gestión y eficiencia en los procesos de juzgamiento sería una muestra de valoración al trabajo que se viene realizando en la institución.

5.3. Fundamentación

El proyecto de investigación y la propuesta que se plantea con la intención de mejorar las condiciones actuales de la gestión administrativa de la Unidad Sancionadora para los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado, esto con la finalidad de proteger el patrimonio, por cuanto, cuenta con un sustento dentro del ámbito legal, siendo el fundamento necesario el cual se detalla a continuación:

Conforme lo determina el numeral 13 del artículo 83 de la Constitución de la República, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, entre otros, conservar el patrimonio cultural y natural del país y cuidar y mantener los bienes públicos;

El artículo 169 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal;

Según el artículo 226 de la Constitución, el ejercicio de la función administrativa exige la coordinación de acciones para el cumplimiento de los fines de las instituciones del Estado sus

organismos y dependencias para hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la misma;

En el Art. 227 del mismo cuerpo legal establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

El artículo 234 indica la profesionalización del servicio público, el cual se debe garantizar a través de la formación y capacitación continua; siendo necesario la simplificación de trámites que deben efectuar los ciudadanos ante las administraciones públicas con el fin de desarrollar actividades productivas y tornar eficientes los mismos.

Para finalizar esta fundamentación se cita el artículo 240 de la Constitución de la República establece: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”* (Nacional A. , Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Con la fundamentación legal mencionada, se puede decir que es de vital importancia generar una propuesta que cumpla con lo establecido en estos artículos de la Constitución del Ecuador, brindando un trabajo positivo en bien del patrimonio y de la ciudadanía cuencana.

5.4. Objetivo General

Diseñar la estructura funcional de la Unidad Especializada dentro de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD de Cuenca mediante la Ordenanza que Regula el Régimen Administrativo Sancionador en el Cantón Cuenca, para la mejora de los procesos de juzgamiento de patrimonio cultural.

5.4.1. Objetivos Específicos

- Elaborar la estructura funcional de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural adscrita a la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal del canto Cuenca.
- Definir el manual de funciones de los miembros que formen parte de la Unidad Especializada (competencias) adscrita a la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal del canto Cuenca.
- Establecer la forma de adscripción a la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural a la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal del canto Cuenca.
- Establecer el Diagrama de flujo del proceso de juzgamiento dentro de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural

5.5. Ubicación

Si bien la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural según la “Ordenanza que Regula el Régimen Administrativo Sancionado en el Cantón Cuenca” forma parte de la Unidad Administrativa Sancionadora, esta estaría ubicada dentro de las instalaciones de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, pero dirigida y coordinada por dicha unidad, esto con la finalidad de llevar un mejor trabajo dentro de los procesos de juzgamiento, evitando con ello la burocracia entre entidades de una misma administración.

El edificio donde funciona la DGAHP es en la Presidente Córdova 10-79 entre Padre Aguirre y General Torres tal como se muestra la ubicación en el plano, por cuanto la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural estaría dentro de dicho inmueble.

En el artículo 67 del mismo código, establece que las competencias determinadas a las entidades y órganos de una administración incluye, no solamente lo definido en la ley, sino todo aquello que permita el cumplimiento de las funciones asignadas;

El artículo 248 del C.O.A. es aquel que especifica de manera directa la conformación del procedimiento legal previsto, así como la división de las funciones entre funcionarios, esto con la finalidad de brindar las debidas garantías para los administrados:

1. En los procedimientos sancionadores se dispondrá la debida separación entre la función instructora y la sancionadora, que corresponderá a servidores públicos distintos.

2. En ningún caso se impondrá una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento.

3. El presunto responsable será notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se le pueda imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

4. Toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no exista un acto administrativo firme que resuelva lo contrario; (Nacional A. , Código Orgánico Administrativo, COA, 2017)

Cabe indicar que la DGAHP cuenta con el espacio físico para acoger la Unidad Especializada en patrimonio, ya que antes de la vigencia el C.O.A. la comisaria de Áreas Históricas formaba parte del espacio físico y humano.

5.7. Descripción de la Propuesta

Con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados y considerando la información analizada en los capítulos anteriores, siendo estas las bases fundamentales para el planteamiento de la propuesta, permitiendo mejorar la gestión administrativa respecto a los procesos de juzgamiento en los casos de destrucción y afección al patrimonio cultural inmueble, esto mediante la conformación de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural.

Dentro de los análisis se ha obtenido información de suma importancia respecto a la situación actual de la Unidad Administrativa Sancionadora, la cual conforma a partir de la vigencia del Código Orgánico Administrativo.

Esta unidad propuesta estaría adscrita a la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, siendo un órgano administrativo que estaría conformada respetando la estructura establecida en el Art.248 del Código Orgánico Administrativo, permitiendo una coordinación directa con el área técnica y de control quienes son los encargados de las actuaciones preliminares y emisión de los informes técnico para dar inicio al procedimiento de juzgamiento o sancionador, con ello se realiza un trabajo más directo evitando que existan fallos dentro de los procesos.

Además, la propuesta establece contar con personal capacitado y formado conforme los requisitos necesarios para llevar a cabo casos del patrimonio cultural en todos sus ámbitos, de manera especial en bienes inmuebles.

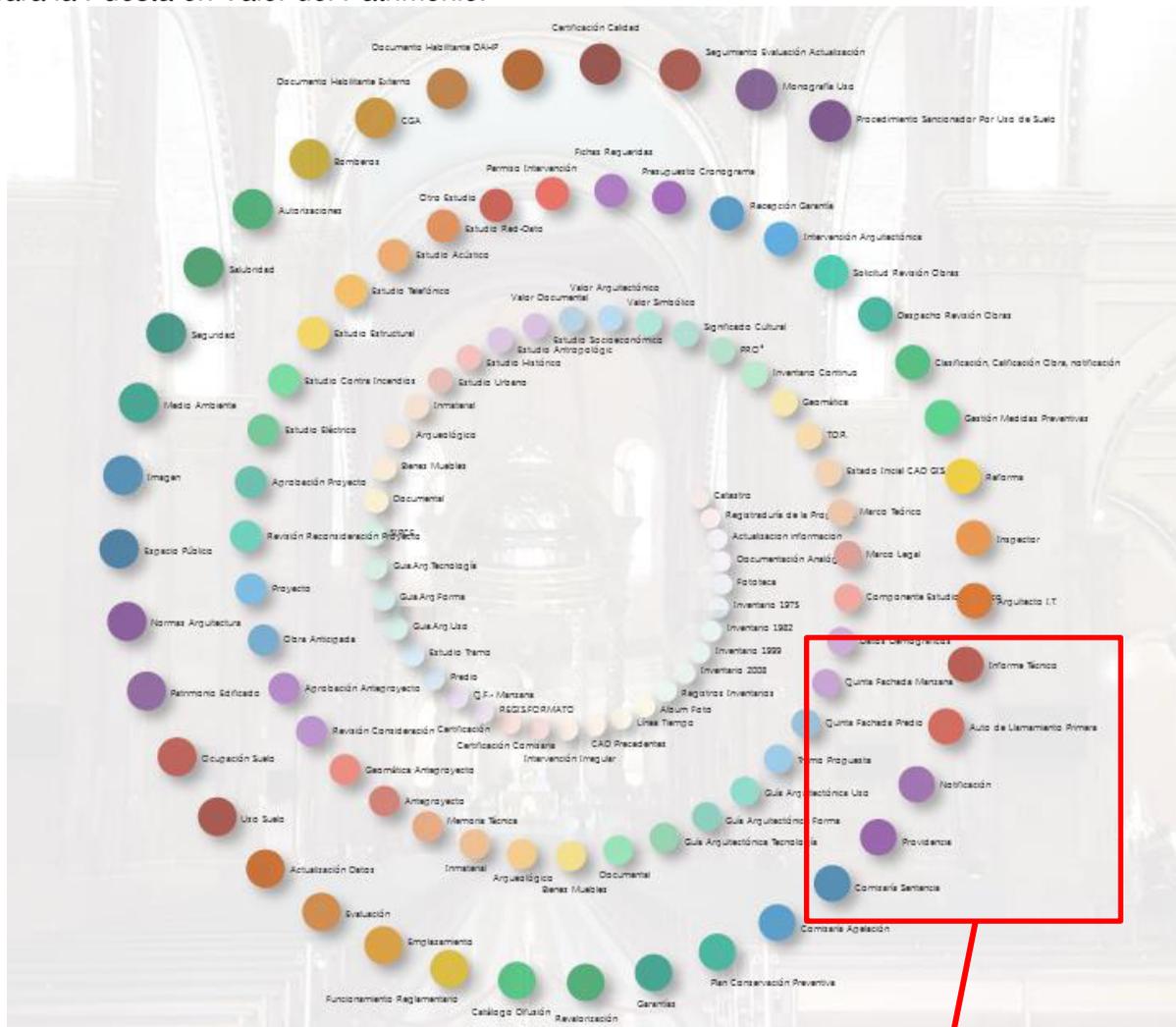
¿Porque es necesario que sea adscrita a la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales?

La situación actual de la Unidad Administrativa Sancionadora es la causa principal para la búsqueda de una solución a la problemática, la fatal de normas locales y nacionales, profesionales poco conocedores de patrimonio, la falta de un sistema tecnológico que permite llevar un registro de los expedientes y escritos dentro de la etapa de pruebas, la poca

coordinación entre entidades, y, en algunos casos la falta de responsabilidad de los funcionarios técnicos.

En el ámbito tecnológico la DGAHP cuenta con el sistema denominado Tecnología de Información para la Puesta en Valor del Patrimonio, en el cual se han desarrollado las diferentes etapas de intervención en inmuebles patrimoniales, en toda esa lista de procesos se puede observar (enmarcado) la etapa de acciones respecto a los procesos de juzgamiento. Es pertinente indicar que dichos pasos se encontraban desarrollando de manera conjunta con la Unidad Administrativa Sancionadora, sin embargo, no se tuvo el éxito deseado por motivos de la pandemia COVID-19.

Figura 19
Sistema de Planificación del Patrimonio Cultural del Cantón Cuenca, Tecnología de Información para la Puesta en Valor del Patrimonio.



Fuente: Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales (2023).
 Elaboración: Plan Especial de las Áreas Históricas y Patrimoniales. 2023.

Este sistema ayudaría a digitalizar cada uno de los pasos que se van ejecutando, desde las actuaciones preliminares, informe técnico, inicio, etapa de prueba, dictamen y sentencia. Evitando así no tener una respuesta de los expedientes, y respetando el derecho establecido a la información pública.



Además, como aporte y refuerzo legal, la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales se encuentra desarrollando la Ordenanza del Título V de los Incentivos y Sanciones de la Ordenanza para la Gestión y Conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón Cuenca misma que se encuentra en borrador, la cual ha sido socializada y coordinada con la Comisión de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Comisión de Legislación del GAD Municipal.

Figura 20

Borrador de Ordenanza del Título V de los Incentivos y Sanciones

Versión 16 de diciembre de 2022



**BORRADOR "ORDENANZA DEL TÍTULO V DE LOS INCENTIVOS Y
SANCIONES DE LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y
CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES
DEL CANTÓN CUENCA"**

**BORRADOR PROPUESTO POR LA DIRECCION GENERAL DE AREAS
HISTORICAS Y PATRIMONIALES**

Cuenca, 16-12-2022

Fuente: Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales (2022)
Elaboración: Departamento Legal de la DGAHP. (2022)

Con este sistema tecnológico y ordenanza la propuesta se refuerza en las falencias que se evidencian dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora, siendo de gran beneficio para la gestión administrativa dentro de los procedimientos de juzgamiento.

5.7.1. Estructura Funcional de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural Adscrita a la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales.

La estructura organizacional que se propone permite la actuación de los diferentes actores dentro de un solo espacio físico, permitiendo un trabajo coordinado y conjunto en favor del patrimonio, lamentablemente este tema dentro del ámbito administrativo tiene baja incidencia o impacto, y es allí donde la propuesta pretende trabajar en una estructura que sea un modelo exitoso.

Como se indicó en el capítulo anterior, dentro de la estructura funcional del GAD Municipal, la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales y la Administración de Justicia (Unidad Administrativa Sancionadora) se encuentran en el Nivel Operativo, por cuanto el trabajo es de ejecución y cumplimiento de lo establecido en norma local y nacional.

Figura 21
Organigrama estructural del GAD Municipal del Cantón Cuenca en el Nivel Operativo.



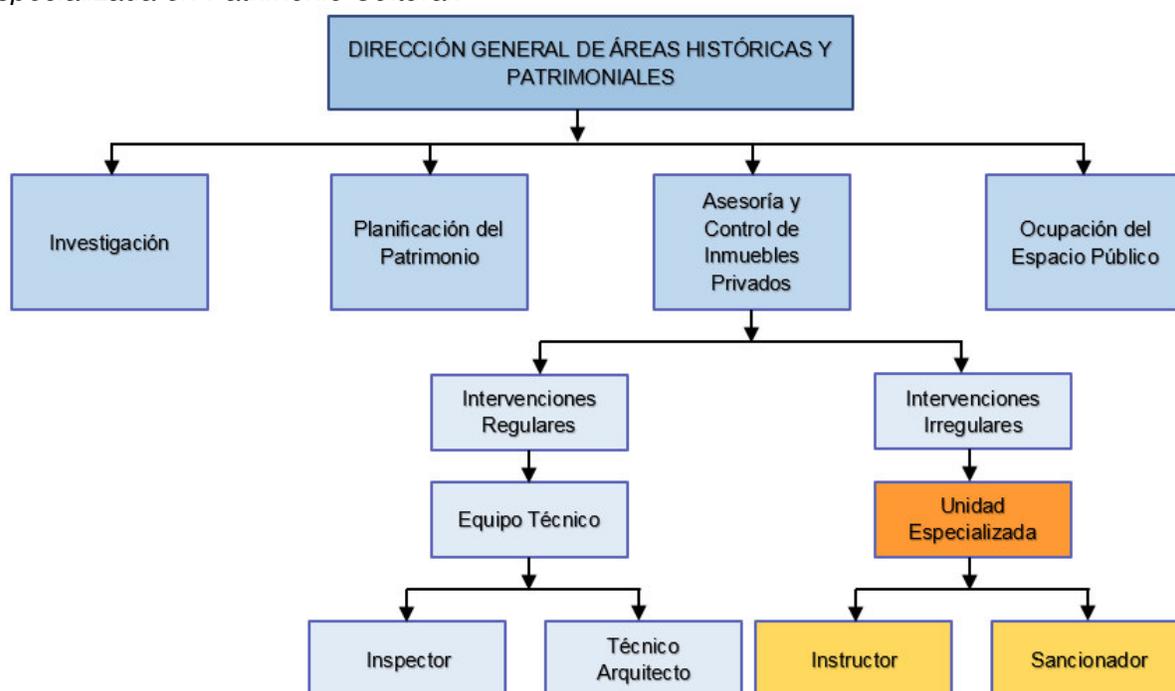
Fuente y Elaboración: Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. 2022.

La propuesta de la nueva estructura que se plantea con base a un solo objetivo que ambas entidades deberán cumplir que es la protección del patrimonio, dejando claro las acciones que cada uno debe cumplir en el ámbito técnico y legal, esto respecto a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo y en la Ordenanza que Regula el Régimen Administrativo

Sancionador en el Cantón Cuenca, esperando ser acogida de la mejor manera por las autoridades del GAD de Cuenca.

A continuación, se plantea una estructura organizacional, la cual parte desde el área de Asesoría y Control de Inmuebles Privados, mediante la cual se diferencian las intervenciones Regulares e Irregulares, dentro de esta última nace la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural la cual está conformada según el Art.248 del C.O.A. en Instrucción y Sanción.

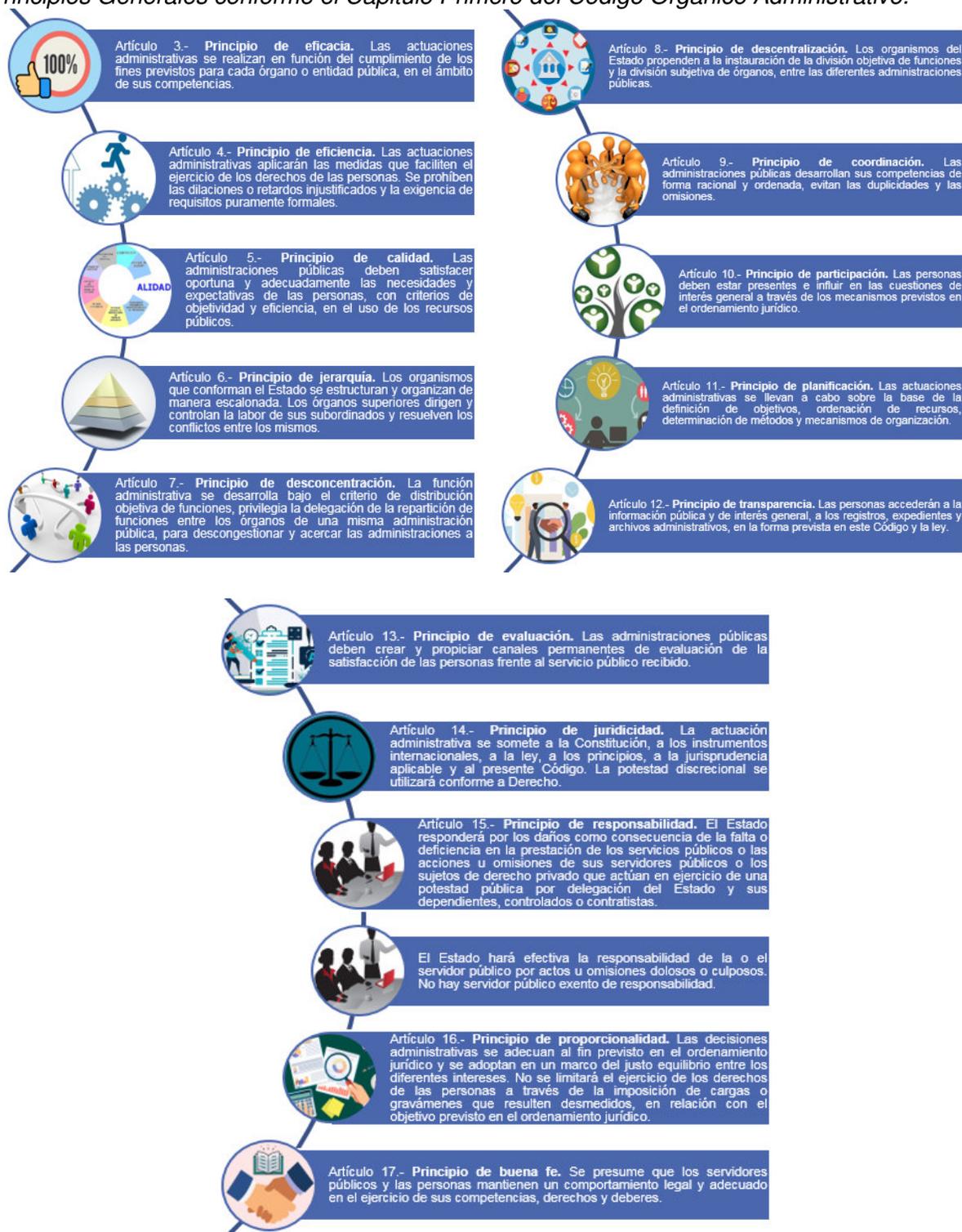
Figura 22
Propuesta del Diseño de la Estructura Organización para la adscripción de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural.



Elaboración y Fuente: Paul Espinoza C. 2023.

La Unidad Especializada se refuerza con el Equipo Técnico, sistema informático Tecnología de Información para la Puesta en Valor del Patrimonio y propuesta de Ordenanza del Título V de los Incentivos y Sanciones de la Ordenanza para la Gestión y Conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón Cuenca, permitiendo un trabajo que cumpla de manera eficaz y eficiente con lo establecido en el Código Orgánico Administrativo en su Capítulo Primero respecto a Principios Generales.

Figura 23
Principios Generales conforme el Capítulo Primero del Código Orgánico Administrativo.



Fuente: Código Orgánico Administrativo (2017)
 Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

5.7.2. Manual de Funciones de los Miembros de la Unidad Especializada.

PERFIL DE PUESTO - INSTRUCTOR

Descripción del puesto:

Profesional del derecho con conocimientos y especialización en patrimonio cultural. Encargado del correcto desempeño y desarrollo de los procesos de juzgamiento en la etapa de instrucción, ofrecerá asesoramiento jurídico a funcionarios del GAD Municipal, así como a profesionales de libre ejercicio. El profesional ideal deberá garantizar el cumplimiento de las normas locales y nacionales en la toma de decisiones y tiempos establecidos.

Identificación:

Puesto:	Instructor de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural.
Departamento:	Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales
Área:	Intervenciones Irregulares
Nivel de responsabilidad:	Alto
Reporta a:	Unidad Administrativa Sancionadora

Funciones principales:

- Iniciar los procesos de juzgamiento;
- Realizar investigaciones dentro del proceso de instrucción;
- Revisión y práctica de la prueba presentada por la administración y administrado;
- Emitir un dictamen final de instrucción;
- Asesoramiento jurídico experto y estratégico;
- Analiza y organiza trámites administrativos.
- Organiza y concreta reunión de trabajo;
- Colabora en la elaboración de oficios, cartas e informes;
- Coordinación con equipo técnico de la DGAHP para la toma de decisiones dentro del proceso de juzgamiento;
- Demás funciones asignadas por su superior.

Requisitos fundamentales (preparación profesional):

- Conocimiento general de normas legales;
- Manejo de información y trámites administrativos en el ámbito legal;
- Conocimiento de los diferentes tipos de trámites administrativos;
- Especialización legal en procesos administrativos en el ámbito del patrimonio cultural;

Requisitos deseables:

- Cumplir con el proceso de toma de decisiones en la ética y la integridad;
- Seriedad, ética e integridad profesional;
- Excelente capacidad de análisis y de criterio legal;
- Dar cumplimiento con los principios establecidos en la Constitución de la República y Código Orgánico Administrativo.

PERFIL DE PUESTO - SANCIONADOR

Descripción del puesto:

Profesional del derecho con conocimientos y especialización en patrimonio cultural. Encargado del correcto desempeño y desarrollo de los procesos de juzgamiento en la etapa de sanción hasta la emisión de una resolución, ofrecerá asesoramiento jurídico a funcionarios del GAD Municipal, así como a profesionales de libre ejercicio. El profesional ideal deberá garantizar el cumplimiento de las normas locales y nacionales en la toma de decisiones y tiempos establecidos.

Identificación:

Puesto:	Sancionador de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural.
Departamento:	Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales
Área:	Intervenciones Irregulares
Nivel de responsabilidad:	Alto
Reporta a:	Unidad Administrativa Sancionadora

Funciones principales:

- Dar continuidad a los procesos de juzgamiento a partir del dictamen de instrucción;
- Emitir resolución la cual será coordinada con la instrucción;
- Asesoramiento jurídico experto y estratégico;
- Analiza y organiza trámites administrativos.
- Organiza y concreta reunión de trabajo;
- Colabora en la elaboración de oficios, cartas e informes;
- Coordinación con equipo técnico de la DGAHP para la toma de decisiones dentro del proceso de juzgamiento;
- Demás funciones asignadas por su superior.

Requisitos fundamentales (preparación profesional):

- Conocimiento general de normas legales;
- Manejo de información y trámites administrativos en el ámbito legal;
- Conocimiento de los diferentes tipos de trámites administrativos;
- Especialización legal en procesos administrativos en el ámbito del patrimonio cultural;

Requisitos deseables:

- Cumplir con el proceso de toma de decisiones en la ética y la integridad;
- Seriedad, ética e integridad profesional;
- Excelente capacidad de análisis y de criterio legal;
- Dar cumplimiento con los principios establecidos en la Constitución de la República y Código Orgánico Administrativo.

5.7.3. Forma de Adscripción de la Unidad Especializada a la Dirección General De Áreas Históricas Y Patrimoniales.

La adscripción de la Unidad Especialista en Patrimonio Cultural a la Dirección General de Arreas Históricas y Patrimoniales comprende a un acuerdo que debe realizarse entre las dos entidades públicas, permitiendo la vinculación directa para el cumplimiento de objetivos comunes por la protección del patrimonio.

La acción propuesta se sustenta en el siguiente marco legal nacional y local:

Tabla 24

Sustento legal para la Adscripción de la Unidad Especializada a la DGAHP.

Código Orgánico Administrativo	
Artículo 66	<p>Distribución de competencias asignadas a las administraciones públicas. Si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ejercerá, corresponde a la máxima autoridad de esa administración pública determinarlo.</p> <p>Para la distribución de las competencias asignadas a la administración pública se preferirán los instrumentos generales que regulen la organización, funcionamiento y procesos.</p>
Artículo 69	<p>Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. <p>La delegación de gestión cesión de la titularidad la competencia.</p>
Ordenanza que Regula El Régimen Administrativo Sancionador en el Cantón Cuenca	
Artículo 4	<p>Instancia Administrativa Sancionadora: La Unidad Administrativa Sancionadora será la instancia competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca para ejercer la potestad sancionadora. El funcionario (a) encargado del procedimiento administrativo sancionador será el responsable de tramitar, juzgar y aplicar las sanciones administrativas determinadas en la presente ordenanza.</p>

Fuente: C.O.A (2017); ORRASCC (2022). Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

Revisado el marco legal mencionado, si bien el artículo 4 de la Ordenanza que Regula el Régimen Administrativo Sancionador en el Cantón Cuenca indica que la Unidad Administrativa Sancionadora es la entidad competente por parte del GAD de Cuenca para ejercer la potestad sancionadora, esta no especifica que no puedan crearse unidades especializadas las cuales bien pueden funcionar en las diferentes dependencias según el ámbito de control que realicen, y al igual todas estas estén bajo la dirección y coordinación de la UAS dando cumplimiento a los principios establecidos en el C.O.A.

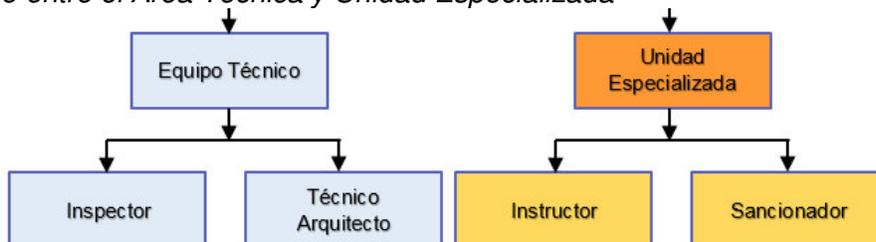
La factibilidad que esta sea adscrita a la DGAHP corresponde a la decisión que la puede considerar la máxima autoridad del GAD Municipal, tal como indica el artículo 66 del C.O.A. mediante la distribución de competencias y con ello permitiendo cumplir con el artículo 69 de la misma norma con la delegación de competencias, y como bien dice exigiendo coordinación entre los diferentes órganos de la institución.

5.7.4. Diagrama de Flujo de los Procesos Establecidos para los Funcionarios Miembros de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural.

Dentro del planteamiento de la propuesta se ha considerado establecer un diagrama de flujos de las diferentes actividades que deberán realizar los servidores públicos que formen parte de todo el proceso que establece el Código Orgánico Administrativo desde las actuaciones preliminares hasta la emisión de una resolución, esto dando cumplimiento al perfil de puesto.

Figura 24

Nivel operativo entre el Área Técnica y Unidad Especializada



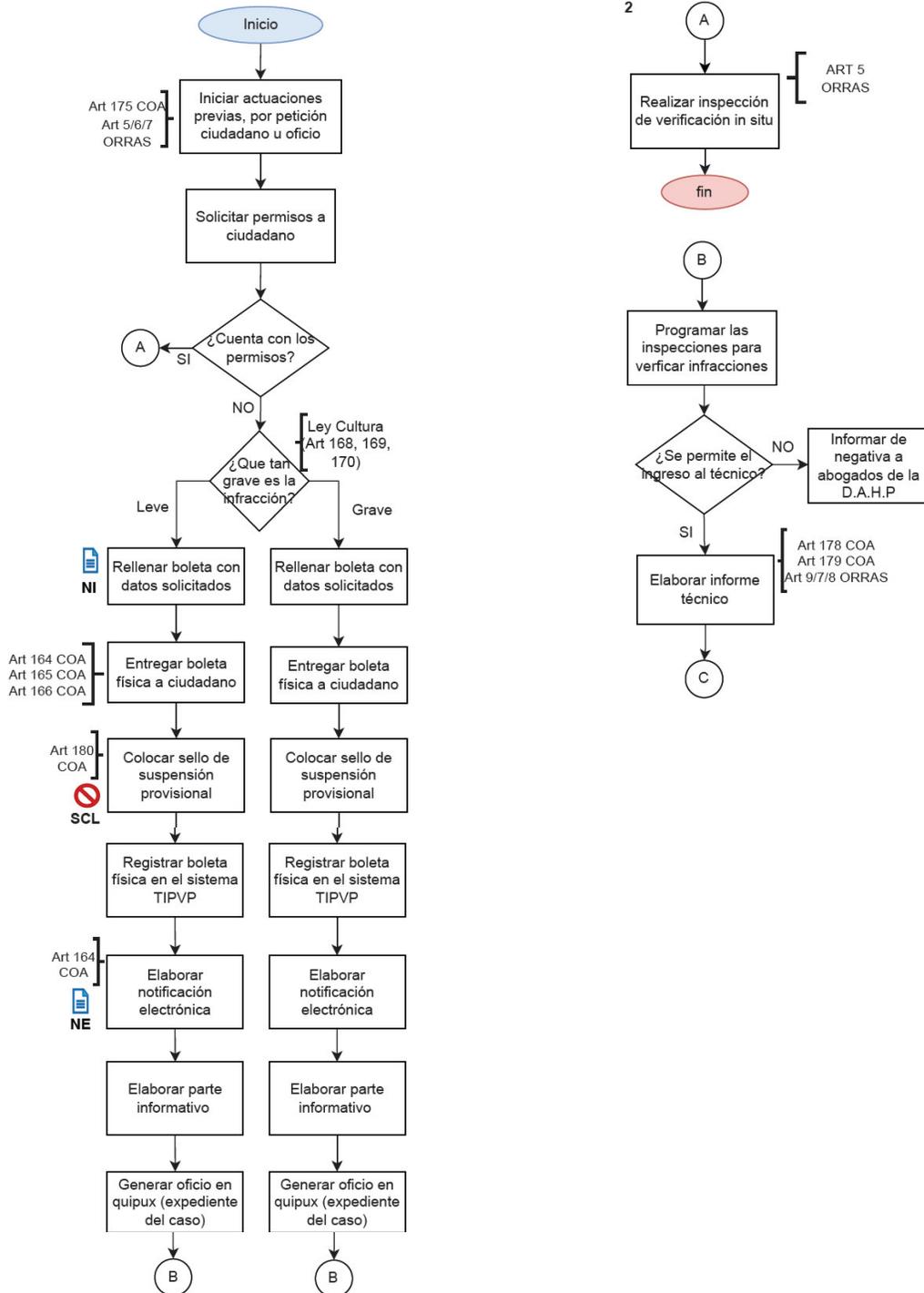
Fuente y Elaboración: Paúl Espinoza C. 2023.

Figura 25

Diagrama de flujos del Área Técnica: Inspector y Técnico Arquitecto.

1.- Flujograma para Inspector.

2.- Flujograma para Técnico Arquitecto



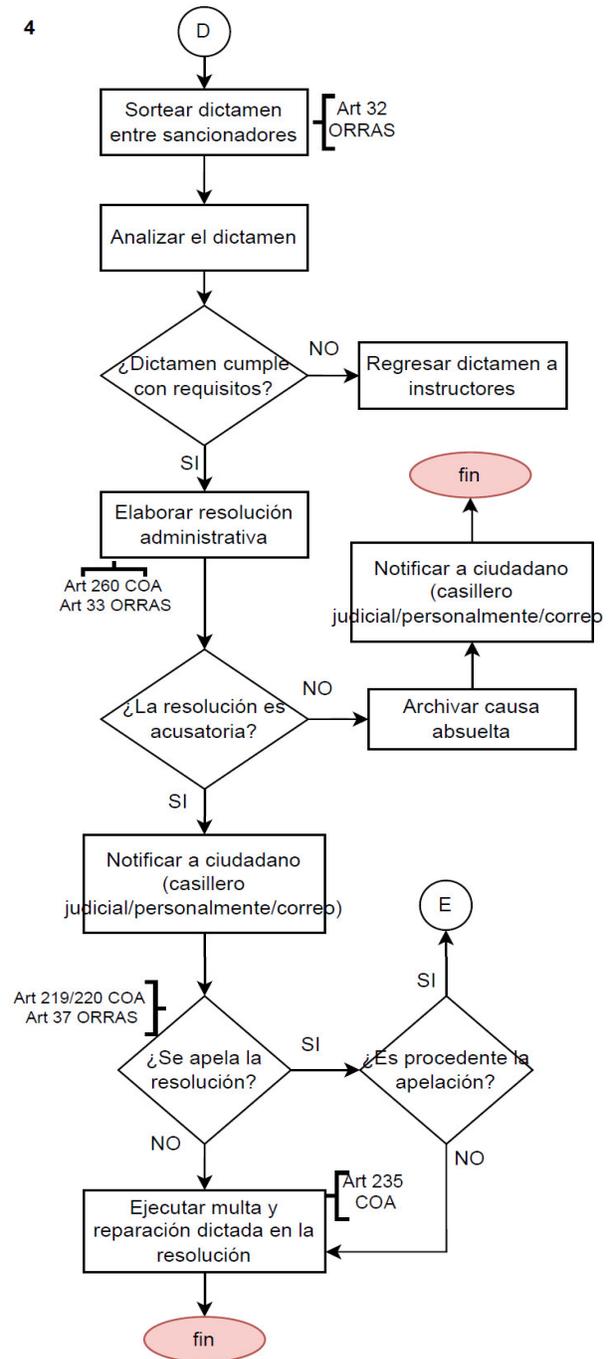
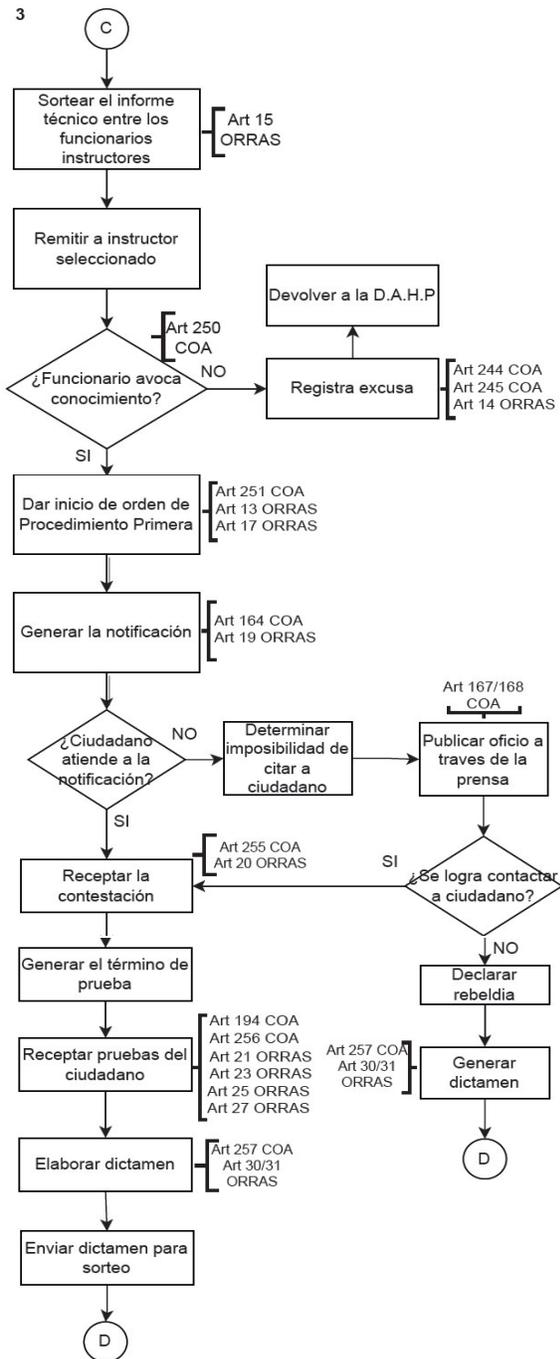
Fuente: Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales. 2022.
 Elaboración: Área de Proyectos de la DGAHP. 2023.

Figura 26

Diagrama de flujos del Área Legal: Instructor y Sancionador.

3.- Flujograma para Instructor.

4.- Flujograma para Sancionador.



Fuente: Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales. 2022.
Elaboración: Área de Proyectos de la DGAHP. 2023.

5.8. Presupuesto de Aplicación de la Propuesta

La propuesta de diseño de la estructura funcional de la Unidad Especializada dentro de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD de Cuenca se encuentra conformada por el instructor y el sancionador, abogados de profesión, división establecida conforme el artículo 248 del Código Orgánico Administrativo. Conforme la remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes al mes de enero del 2015 del Municipio de Cuenca, se procede con el cálculo en gasto de personal al año de quienes formaran parte de mencionada unidad. Cabe indicar que los valores corresponden únicamente al gasto en talento humano, no incluyen bienes y servicios que forman parte de Activos Fijos, Dirección de Movilidad y Dirección Administrativa.

El valor total por año de cada funcionario que se encuentran en el mismo nivel, es de veinte y dos mil seiscientos dólares con 26/100 (22600,26); con un total de cuarenta y cinco mil doscientos dólares con 51/100 (45200,51).

Tabla 25

Presupuesto para personal de la Unidad Especializada.

UNIDAD	NOMBRE_REGIMEN_LABORAL	NOMBRE_MODALIDAD_LABORAL	NOMBRE_DENOMINACION_PUESTO	RMU_PUESTO
DGAHP	SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)	CONTRATOS OCASIONALES	INSTRUCTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA	1461,33
DGAHP	SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)	CONTRATOS OCASIONALES	SANCIONADOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA	1461,33

APORTE PATRONAL	PORCENTAJE IECE	PORCENTAJE SECAP	APORTE INDIVIDUAL	RMU	D3	D4	AP	FR	TOTAL
9,15	0,5	0	11,45	17535,96	1461,33	450,00	1692,22	1460,75	22600,26
9,15	0,5	0	11,45	17535,96	1461,33	450,00	1692,22	1460,75	22600,26
									45200,51

Fuente: GAD Municipal del Cantón Cuenca. (2015). Elaboración: Paul Espinoza C. 2023.

5.9. Impacto

A partir de la vigencia del Código Orgánico Administrativo múltiples fueron los problemas que se presentaron en la gestión administrativa de los procesos de juzgamiento de patrimonio cultural, algunas de ellas debido al talento humano, la planificación, coordinación y organización de la Unidad Administrativa Sancionadora.

Por tal motivo se ha planteado la propuesta del diseño estructural de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural adscrita a la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD del cantón Cuenca, esta con la conformación de profesionales en derecho con conocimientos de normas sancionatorias por destrucción de patrimonio, la implementación de un sistema tecnológico para manejo de archivos y expedientes, y, el refuerzo mediante la ordenanza de incentivos y sanciones.

La investigación y propuesta planteada, genera un gran impacto a nivel de ciudad, de la actual administración municipal y como aporte para la comunidad investigativa.

La ciudad mediante la protección y conservación de bienes privados con una educación y concientización a propietarios y poseedores de inmuebles patrimoniales, manteniendo el título de Ciudad Patrimonio de la Humanidad y con ello el beneficio en el ámbito económico y turístico. Un impacto positivo a la actual administración con el cambio de la estructura y modelo actual de gestión mediante la propuesta antes descrita. Un aporte a la comunidad educativa mediante la investigación en el campo práctico del servicio público y la ejecución de las normas y procesos actualmente establecidos en el país.

Finalmente, se puede decir que el impacto es de carácter positivo, ya que la misma fortalece la estructura actual del GAD Municipal mediante la descentralización de actividades y la distribución de las mismas según destrezas y perfil profesional de quienes forman la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural.

CAPÍTULO 6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Realizado el presente trabajo investigativo, se evidenciaron las siguientes conclusiones:

1. Se determinó que la gestión administrativa a partir de la vigencia del Código Orgánico Administrativo si tiene incidencia dentro de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado del Cantón Cuenca, lo cual se demostró mediante el análisis cuantitativo, pues, de los expedientes enviados a la Unidad Administrativa Sancionadora, el número de casos sin respuesta superan a aquellos que cuentan con resolución, dejando en la indefensión el patrimonio cultural y parte de la historia de Cuenca como ciudad, corroborando lo señalado por Antonio Chuchucan (2021) en su artículo respecto a la gestión de la defensa del patrimonio cultural, siendo esta inadecuada por no existir *“...el debido interés, ni el presupuesto para su gestión (...) con lo cual la aplicación de estrategias de planificación, organización, dirección y el control, conllevan a efectivizar la defensa del patrimonio...”* (Chucchucan A. , 2021)
2. Conforme el análisis realizado la planificación juega un papel importante dentro del inicio de los procesos de juzgamiento, pues la Unidad Administrativa Sancionadora carece de objetivos y estrategias claras para su correcto funcionamiento y al no contar con lineamientos específicos los procesos tienden a perderse, generando devolución y caducidad de expedientes por parte de la instrucción; dejando identificado que la planificación si incidió en los casos que se presentaron en el GAD de Cuenca.
3. Se determinó que la organización incidió dentro de la etapa de prueba debido a que la falta de profesionales capacitados en patrimonio cultural dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora de los procesos de juzgamiento, ya que las mismas son puestas en conocimiento de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales mediante providencias, por lo cual, se ha buscado como solución la subsanación de las

acciones o infracciones cometidas por el administrado, previa a la continuidad del proceso, esto por la poca operatividad y exceso de informes a quienes forman parte de las diferentes instrucciones, las mismas que se establecieron como resultado de los análisis.

4. La falta de coordinación entre entidades de una misma institución ha generado que la mayor parte de resoluciones emitidas no cumplan con lo establecido en la norma legal como medidas de sanción por la destrucción del patrimonio, siendo actos administrativos no considerados con la seriedad del caso por parte de los administrados, mucho menos como medidas que generen conciencia y educación forzada a esta problemática, la cual como señala Arias y Proaño dentro del marco referencial, patrimonio y edificaciones que han sido destruidas producto del desarrollo urbano, infringiendo las normas que actualmente se encuentran vigentes a manera de protección.

6.2. Recomendaciones

Conforme el análisis en la investigación y conclusiones, se proponen las siguientes recomendaciones:

1. La implementación de la Unidad Especializada en Patrimonio Cultural para la mejora de la gestión administrativa dentro de los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado en el Cantón Cuenca.
2. El planteamiento de estrategias y objetivos que permitan el desarrollo de los diferentes procesos de juzgamiento, de manera especial la etapa de inicio, evitando ellos la devolución por caducidad de los informes técnicos. Por cuanto, es de necesario citar a Antonio Chuchucan (2017) en su tesis de postgrado, en la cual señala que el objetivo principal de toda administración es “...proponer estrategias de gestión administrativa para efectivizar la defensa del patrimonio cultural...” (Chuchucan A. , 2017)
3. Se recomienda al GAD Municipal del cantón Cuenca dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador, esto es la profesionalización de los servidores públicos, con la finalidad que tengan la capacidad de decisión dentro la etapa de pruebas de los procesos de juzgamiento y con ellos la fluidez de los diferentes expedientes.
4. Para la emisión de resoluciones dar cumplimiento a lo establecido en las normas nacionales y locales en lo referente a sanciones por destrucción del patrimonio cultural, mediante la coordinación con el área técnica de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal del Cantón Cuenca, ya que muchas de las veces este proceso ha sido considerado como un acto de imponer una multa y una pena, mas no como una medida idónea de protección.
5. Que la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón Cuenca disponga la aplicación de la propuesta de diseño de una estructura funcional para la Unidad Especializada en

patrimonio cultural adscrita a la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, así como el manual de funciones según el perfil de puestos, esto con la finalidad de mejorar los procesos de sanciones cuando se destruye el patrimonio edificado, tal como indica Arias y Proaño en su tesis “La eficacia en la protección legal de los bienes inmuebles patrimoniales del Centro Histórico de Quito.”

CAPÍTULO 7.- Bibliografía

- Abascal, G. y. (2009). *Análisis de encuesta*. Madrid.
- Aldea, V. (16 de mayo de 2019). *anfixblog*. Obtenido de anfixblog: <https://www.anfix.com/blog/diccionario/inspeccion>
- Arias Rivera, I. (27 de Enero de 2020). *www.dspace.uce.edu.ec*. Obtenido de [www.dspace.uce.edu.ec: http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/22033/3/T-UCE-0013-JUR-278.pdf](http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/22033/3/T-UCE-0013-JUR-278.pdf)
- Arias, D. (2020). *La eficacia en la protección legal de los bienes inmuebles patrimoniales del Centro Histórico de Quito*. Quito.
- Bermúdez, J. (1998). Elementos para definir las sanciones administrativas. *Revista Chilena de Derecho*, 323-334. Obtenido de <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/rechilde4199&div=38&id=&page=>
- Caicedo, L., & Gil, A. (4 de agosto de 2019). *Revista de Ciencias Sociales y Humanísticas*. Obtenido de MAPA: <https://revistamapa.org/index.php/es/article/view/132>
- Chucchucan, A. (01 de 01 de 2017). *Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de Universidad Cesar Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21573/chucchucan_ba.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chucchucan, A. (2021). Percepcion del estado situacional de la gestion administrativa para efectivizar la defensa del patrimonio cultural. *Revista Pakamuros*, 29-43.
- Concejo Nacional de Competencias. (2015). - *Resolución 0004-CNC-2015: Transfiérese la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos*. Quito.
- Cuenca, G. d. (2010). *Ordenanza para la Gestión y Conservacion de las Áreas Hiatóricas y Patrimoniales del cantón Cuenca*. Cuenca: Alcaldía de Cuenca.
- Cuenca, G. M. (31 de 05 de 2022). *Alcaldia de Cuenca*. Obtenido de Alcaldia de Cuenca: <https://www.cuenca.gob.ec/content/direcci%C3%B3n-%C3%A1reas-hist%C3%B3ricas-y-patrimoniales-0>
- Estupiñan, B. (2015). *La Gestión Administrativa*. Esmeraldas.
- Grajales, T. (2000). Tipos de investigación.
- Guerrero, A. (2017). *Guia de Procedimientos Administrativos*. Lima: Moreno S.A.
- Hernandez, F. y. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill Education.

- Jaramillo, D. E. (Agosto de 2014). En torno al patrimonio cultural y gestión. *Universidad - Verdad*, 191.
- KAZEZ, R. (2009). *Los estudios de casos y el problema de la selección de la muestra: aportes del sistema de matrices de datos*.
- Koontz, V. y. (2002). El fundamento de la teoría y la práctica de la administración global.
- Lola, G. (2004). Actualidad y futuro de los informes. *AABADOM*, 1-8.
- López Suárez, D. (1 de Agosto de 2018). *LexLatin*. Obtenido de Publicaciones: <https://lexlatin.com/opinion/ecuador-comienzo-de-una-era-con-el-nuevo-codigo-organico-administrativo>
- Mesones Montaña, M. (1 de Agosto de 2018). *repositorio.unprg.edu.pe*. Obtenido de repositorio.unprg.edu.pe: <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7455/BC-TES-TMP-2460%20MESONES%20MONTA%c3%91O.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio Coordinador del Patrimonio. (2012). - *Introducción al Patrimonio Cultural. Manual introductorio para personal municipal*. Quito.
- Molina, B. (2019). Foros híbridos, participación y gestión sostenible del Patrimonio Mundial. El caso de Santa Ana de Cuenca. *methaodos, revista de ciencias sociales*, 225-243.
- Nacional, A. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: LexisFinder.
- Nacional, A. (2016). *LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO, LOOTUGS*. Quito: Editora Nacional.
- Nacional, A. (2017). *Código Orgánico Administrativo, COA*. Quito: Editora Nacional.
- Nacional, A. (2019). *CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD 2010*. Quito: LEXISFINDER.
- Nacional, C. (2016). *LEY ORGANICA DE CULTURA*. Quito: Editora Nacional.
- Oxford. (2022). *Languajes*. Oxford.
- Querol, M. Á. (2010). *Manual de Gestión del Patrimonio Cultural*. Madrid: Akal, S.A.
- Torres Mariela, P. K. (2006). *Tamaño de una muestra para una investigación de mercado*.
- Torres, K. N. (2019). La evolución del procedimiento administrativo y COA en el Ecuador. *San Gregorio*, SN.
- Ttito Mena., E. (01 de 01 de 2021). *Universidad Andina del Cusco*. Obtenido de Facultad de Derecho y Ciencia Política: https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4462/Estefani_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Universitaria, A. C. (s.f.). *Asturias Corporacion Universitaria*. Obtenido de Asturias Corporacion Universitaria: <http://www.centro-virtual.com>

Yancha, P. A. (2020). *APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PREVISTO EN LA NORMATIVA ESPECIAL*. Ambato.

CAPÍTULO 8.- Anexos

8.1. Oficio Nro.30114-2022 de fecha 16 noviembre de 2022 solicitud de autorización para análisis interno de la Unidad Administrativa Sancionadora.

Ing. Pedro Palacios Ullauri.
Alcalde del Cantón Cuenca.

Abg. Adriana Arce Sánchez.
Coordinadora de la Unidad Administrativa de Justicia del GAD Municipal de Cuenca.

De mi consideración:

Estimados señor alcalde y señora coordinadora de la Unidad Administrativa del Cantón Cuenca, me dirijo a ustedes con un afectuoso y cordial saludo, conocedor del espíritu de colaboración y aporte significativo a la sociedad educativa en el desarrollo de aprendizajes y estrategias, solicito se conceda la AUTORIZACION para realizar mi trabajo de fin de maestría denominado "LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE JUZGAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA DEL GAD DE CUENCA, 2018-2022", como requisito previo a la obtención del título como Magister en Administración Pública en la Universidad Estatal de Milagro.

Adicional, se me facilite en su momento información de carácter público de los diferentes expedientes que sean parte de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal, mismos que serán manejados con total reserva; así como la permiso para realizar entrevistas a funcionarios de la Unidad Administrativa de Justicia con la finalidad de profundizar el análisis del tema planteado; preguntas y encuestas que serán puestas en su conocimiento previa a la aplicación de las mismas.

Me permito resaltar que todo lo concerniente a la presente solicitud tiene únicamente una finalidad académica.

Por las facilidades que brinde a la presente, mi agradecimiento de antemano.

Con sentido de distinguida consideración.


Arg. Paul Homero Espinoza Caguana.
Funcionario de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales
GAD Municipal del Cantón Cuenca
C.I. 0103808002
Correo electrónico: paul_hes@hotmail.com
Celular: 0989907345

Ext-30114-202
18/11/2022 10:55
De

8.2. Oficio Nro.GAS-PS-4414-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 Autorización otorgada por la Unidad Administrativa Sancionadora.



GESTIÓN
ADMINISTRATIVA
SANCIONADORA

Oficio Nro. GAS-PS-4414-2022

Cuenca, 22 de noviembre de 2022

Arquitecto
Paul Homero Espinosa Caguana
Servidor Municipal
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Doctor en Jurisprudencia
Cesar Neil Aray Palomeque
Secretario del Concejo Cantonal de Cuenca, Subrogante
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
Presente.

De mi consideración:

Con un cordial saludo en atención al oficio N° 2019 suscrito por Dr. Cesar Neil Aray en el cual indica: "en atención al oficio Nro. EXT-30114-2022, suscrito por el Arq. Paul Espinosa Caguana, en el ámbito de sus competencias, solicito muy comedidamente se sirvan dar atención al requerimiento realizado"

Al respecto debo indicar que la Unidad Administrativa Sancionadora se encuentra subordinada a la Dirección de Sindicatura del Gad Municipal de Cuenca, en este sentido con la finalidad de mantener la organicidad de acuerdo al orgánico funcional del Gad Municipal; a futuro deberá solicitar la petición a la entidad correspondiente, sin embargo, no existe inconveniente en facilitar la información solicitada para fines académicos, previa coordinación para reunión con los funcionarios de la Unidad Sancionadora y solicitud de expedientes

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



Escanea el código QR para
AUTENTAR LA FIRMA
DIGITAL

Abg. Adriana Alexandra Arte Sánchez
COORDINADOR(A) DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Referencia:
- 2019

8.3. Oficio Nro. DGAHP-4679-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022 entrega de información por parte de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales.



DIRECCIÓN GENERAL
DE ÁREAS HISTÓRICAS
Y PATRIMONIALES

Oficio Nro. DGAHP-4679-2022

Cuenca, 02 de diciembre de 2022

Arquitecto
Paul Homero Espinosa Caguana
Servidor Municipal
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
Presente.

De mi consideración

Reciba un cordial saludo, en atención al oficio Nro. 2019, suscrito por el Secretario del Consejo Cantonal y al trámite Nro. EXT- 30114-2022 suscrito por su persona, mediante el cual solicita información de carácter público de la Dirección General de las Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD, dentro del proceso de investigación académica de post grado del tema "LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESO DE JUZGAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO DE LA UNIDAD SANCCIONADORA DEL GAD DE CUENCA 2017-2021".

Al respecto se van encontrar adjunto lo requerido:

Archivo formato shape que contiene las infracciones en el Centro Histórico del cantón Cuenca en el periodo 2017-2021 incluido el registro hasta el mes de junio del año 2022.

Sin otro particular por el momento suscribo

Atentamente,



Escaneado por:
DIEGO FELIPE
MANSOLVA SACTA

Mjst. Diego Felipe Mansolva Sacta
DIRECTOR GENERAL DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES (E)

Referencia:
- 2019

Anexo:
- 30114.pdf
- INFRACCIONES 2017-JUNIO2022.shp

Copia:
Decan en Jurisprudencia
Cesar Páez Acay Palomares
Secretario del Consejo Cantonal de Cuenca, Subrogante
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

NUT: IMC-2022-04087

PSC

8.4. Oficio Nro.32753-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 solicitud de información para revisión de expedientes y entrevistas.

Cuenca, 16 de diciembre de 2022.

Ing. Pedro Palacios Ullauri,
Alcalde del Cantón Cuenca.

Dr. Lizandro Martínez A.
Procurador Sindico del GAD Municipal de Cuenca.

Abg. Adriana Arce Sánchez.
Coordinadora de la Unidad Administrativa de Justicia del GAD Municipal de Cuenca.

De mi consideración:

Estimadas autoridades del GAD Municipal del cantón Cuenca, me dirijo a ustedes con un afectuoso y cordial saludo, el motivo de la presente en primera instancia agradecer la colaboración otorgada por parte de la Unidad Administrativa mediante Oficio Nro. GAS-PS-4414-2022 y la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales con Oficio DGAHP-4679-2022 como respuestas a la solicitud realizada en el trámite externo Nro.2019 para mi trabajo de fin de maestría denominado "LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE JUZGAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA DEL GAD DE CUENCA, 2018-2021" como requisito previo a la obtención del título como Magister en Administración Pública en la Universidad Estatal de Milagro.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados dentro del trabajo de investigación, este se encuentra diseñado mediante la metodología de enfoque **mixto**, ya que el estudio será de carácter **cuantitativo** con respecto al procesamiento y análisis de los diferentes expedientes de los procesos de juzgamiento que reposan en la Unidad Administrativa Sancionadora, y, **cualitativo** debido a las entrevistas que se realizarán al personal de la unidad antes mencionada del GAD Municipal del cantón Cuenca. Este enfoque permitirá la obtención de resultados que nos permitirán análisis de la gestión administrativa y la incidencia de esta en los procesos de juzgamiento, además, el posible planteamiento de una propuesta diferente dependiendo de las condiciones actuales en la que se encuentra dicha unidad perteneciente al GAD.

Mediante Oficio GAS-PS-4414-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, en el cual dice "Al respecto debo indicar que la Unidad Administrativa Sancionadora se encuentra subordinada a la Dirección de Sindicatura del Gad Municipal de Cuenca, en este sentido con la finalidad de mantener la organicidad de acuerdo al orgánico funcional del Gad Municipal; a futura deberá solicitar la petición a la entidad correspondiente, sin embargo, **no existe inconveniente en facilitar la información solicitada para fines académicos, previa coordinación para reunión con los funcionarios de la Unidad Sancionadora y solicitud de expedientes.**" (Texto en negrita me pertenece)

Ext-32753-2022
16-12-22 15:20
d

8.5. Validación de cuestionarios para entrevistas.



VALIDACIÓN POR EXPERTOS
INSTRUMENTO PARA LA VALIDACION DE ENTREVISTA

Objetivo de la entrevista: La presente entrevista permitirá la obtención de resultados los cuales ayudarán de ser necesario al planteamiento de una propuesta diferentes a las condiciones actuales de la Unidad Administrativa Sancionadora respecto a la gestión administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado.

DATOS GENERALES DEL EXPERTO.

Validado por: David Cristóbal Izquierdo Molina

Profesión: Abogado

Lugar de trabajo: Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales (GAD Cuenca)

Cargo que desempeña: Asesor legal

Estimado(a) experto(a):

Con el objetivo de corroborar la validación del instrumento de recolección de datos, por favor le pedimos responda a las siguientes interrogantes:

Entrevista para los instructor y sancionador de la Unidad Sancionadora

Nro.	Pregunta	Si es pertinente	Poco pertinente	No es pertinente
1	Indíquenos las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.	✓		
2	¿Dentro de la organización de la Unidad Sancionadora, que tipo de formación o capacitación ha recibido usted en patrimonio cultural en el ámbito legal por parte del GAD Municipal?	✓		
3	¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?	✓		
4	¿Usted como parte de la Unidad Sancionadora, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?	✓		
5	¿Comente cuál es el control interno que existe en la Unidad Administrativa Sancionadora desde el momento que inicia hasta la emisión de una resolución	✓		

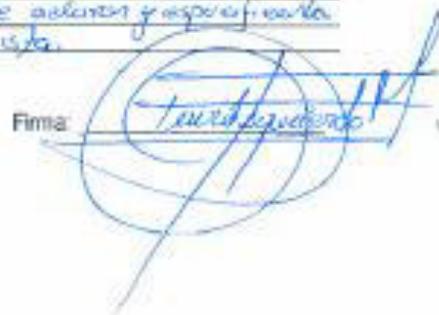
	de los expedientes que pasan a un proceso de juzgamiento?			
6	¿Dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora, explique cuál es el mecanismo o sistema informático que utilizan para el registro de escritos presentados como pruebas por parte de los administrados dentro del proceso de juzgamiento?	✓		
7	¿Con una breve explicación, cuál es el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?	✓		
8	¿Para ser parte de la Unidad Administrativa Sancionadora, coméntenos con qué tipo de experiencia y preparación profesional en el tema de patrimonio cultural cuenta usted dentro del ámbito legal?	✓		
9	Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección?	✓		
10	¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?	✓		
11	¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?	✓		
12	¿Para usted, la conservación y protección del patrimonio cultural en que beneficia a nuestra ciudad?	✓		

Observaciones

*El cuestionario es pertinente. Por favor ofrezca
 mejores definiciones de sus ideas cruciales.*

**En la pregunta N°11 se sugiere aclarar y especificar la
 en el momento de la entrevista.*

Fecha: 03/Enero/2023

Firma: 

VALIDACION POR EXPERTOS

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACION DE ENTREVISTA

Objetivo de la entrevista: La presente entrevista permitirá la obtención de resultados los cuales ayudarán de ser necesario al planteamiento de una propuesta diferentes a las condiciones actuales de la Unidad Administrativa Sancionadora respecto a la gestión administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado.

DATOS GENERALES DEL EXPERTO.

Validado por: David Cristóbal Izquierdo Holina.

Profesión: Abogado

Lugar de trabajo: Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales (GADQc).

Cargo que desempeña: ASESOR LEGAL.

Estimado(a) experto(a):

Con el objetivo de corroborar la validación del instrumento de recolección de datos, por favor le pedimos responda a las siguientes interrogantes:

Entrevista para la coordinadora de la Unidad Sancionadora

Nro.	Pregunta	Si es pertinente	Poco pertinente	No es pertinente
1	¿Cuáles son las estrategias (acciones) que se plantean dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos establecidos?	✓		
2	Indiquenos las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.	✓		
3	¿Dentro de la organización de la Unidad Sancionadora, que tipo de formación o capacitación ha recibido usted en patrimonio cultural en el ámbito legal por parte del GAD Municipal?	✓		
4	¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?	✓		
5	¿Usted como parte de la Unidad Sancionadora, cuál considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?	✓		

6	¿Con una breve explicación, cuál es el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?	✓		
7	¿Comente cuál es el control interno que existe en la Unidad Administrativa Sancionadora desde el momento que inicia hasta la emisión de una resolución de los expedientes que pasan a un proceso de juzgamiento?	✓		
8	¿Dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora, explique cuál es el mecanismo o sistema informático que utilizan para el registro de escritos presentados como pruebas por parte de los administrados dentro del proceso de juzgamiento?	✓		
9	¿Para ser parte de la Unidad Administrativa Sancionadora, coméntenos con qué tipo de experiencia y preparación profesional en el tema de patrimonio cultural cuenta usted dentro del ámbito legal?	✓		
10	Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección?	✓		
11	¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?	✓		
12	¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?	✓		

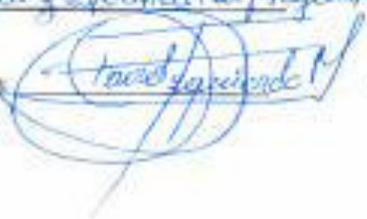
Observaciones

El cuestionario es suficiente por cuanto considero que permitirá obtener valiosos datos cualitativos, necesarios para la investigación.

* En la pregunta 12 se debió aclarar y especificar la propuesta en el momento de la entrevista.

Fecha 03/Enero/2023

Firma



VALIDACION POR EXPERTOS

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACION DE ENTREVISTA

Objetivo de la entrevista: La presente entrevista permitirá la obtención de resultados los cuales ayudarán de ser necesario al planteamiento de una propuesta diferentes a las condiciones actuales de la Unidad Administrativa Sancionadora respecto a la gestión administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado.

DATOS GENERALES DEL EXPERTO.

Validado por: David Cristóbal Izquierdo Holguera.

Profesión: Abogado.

Lugar de trabajo: Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales (SAD Curacao)

Cargo que desempeña: Asesor Legal.

Estimado(a) experto(a):

Con el objetivo de corroborar la validación del instrumento de recolección de datos, por favor le pedimos responda a las siguientes interrogantes:

Entrevista para el profesional externo

Nro.	Pregunta	Si es pertinente	Poco pertinente	No es pertinente
1	Indíquenos las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.	✓		
2	¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?	✓		
3	¿Usted como ex comisario de Centro Histórico, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?	✓		
4	¿Comente cómo observa usted el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?	✓		
5	Con un breve análisis realice una comparación entre el procedimiento administrativo sancionador actual y el que se utilizaba previa la vigencia del Código Orgánico Administrativo (COA 2018)	✓		

	dentro de las áreas histórica y patrimonial del cañón Cuenca.			
6	Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección?	✓		
7	¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?	✓		
8	¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?	✓		
9	¿Para usted, la conservación y protección del patrimonio cultural en que beneficia a nuestra ciudad?	✓		

Observaciones

El cuestionario no es suficiente. Permite obtener importante información de carácter cualitativo.

** En la pregunta N° 8 el entrevistado debió autoral a su criterio respecto a la formulación de sanciones (Especiales).*

Fecha 03/Enero/2023

Firma:

(Firma manuscrita)

VALIDACION POR EXPERTOS

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACION DE ENTREVISTA

Objetivo de la entrevista: La presente entrevista permitirá la obtención de resultados los cuales ayudarán de ser necesario al planteamiento de una propuesta diferentes a las condiciones actuales de la Unidad Administrativa Sancionadora respecto a la gestión administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado.

DATOS GENERALES DEL EXPERTO.

Validado por: Ec. Rosa Aurora Espinoza Toalombo, PhD.

Profesión: Economista

Lugar de trabajo: Universidad Estatal de Milagro

Cargo que desempeña: Docente

Estimado(a) experto(a):

Con el objetivo de corroborar la validación del Instrumento de recolección de datos, por favor le pedimos responda a las siguientes interrogantes:

Entrevista para los instructor y sancionador de la Unidad Sancionadora

Nro.	Pregunta	Si es pertinente	Poco pertinente	No es pertinente
1	Indiquenos las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.	X		
2	¿Dentro de la organización de la Unidad Sancionadora, que tipo de formación o capacitación ha recibido usted en patrimonio cultural en el ámbito legal por parte del GAD Municipal?	X		
3	¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?	X		
4	¿Usted como parte de la Unidad Sancionadora, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?	X		
5	¿Comente cuál es el control interno que existe en la Unidad Administrativa Sancionadora desde el momento que inicia hasta la emisión de una resolución	X		

	de los expedientes que pasan a un proceso de juzgamiento?			
6	¿Dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora, explique cuál es el mecanismo o sistema informático que utilizan para el registro de escritos presentados como pruebas por parte de los administrados dentro del proceso de juzgamiento?	X		
7	¿Con una breve explicación, cuál es el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?	X		
8	¿Para ser parte de la Unidad Administrativa Sancionadora, coméntenos con qué tipo de experiencia y preparación profesional en el tema de patrimonio cultural cuenta usted dentro del ámbito legal?	X		
9	Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección?	X		
10	¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?	X		
11	¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?	X		
12	¿Para usted, la conservación y protección del patrimonio cultural en que beneficia a nuestra ciudad?	X		

Observaciones

NINGUNA

Fecha: 06 de enero de 2023

Firma: _____



Escaneo autorizado por:
 MARIA ANTONIA
 MORALES

VALIDACION POR EXPERTOS

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACION DE ENTREVISTA

Objetivo de la entrevista: La presente entrevista permitirá la obtención de resultados los cuales ayudarán de ser necesario al planteamiento de una propuesta diferentes a las condiciones actuales de la Unidad Administrativa Sancionadora respecto a la gestión administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado.

DATOS GENERALES DEL EXPERTO.

Validado por: Ec. Rosa Aurora Espinoza Toalombo, PhD.

Profesión: Economista

Lugar de trabajo: Universidad Estatal de Milagro

Cargo que desempeña: Docente

Estimado(a) experto(a):

Con el objetivo de corroborar la validación del instrumento de recolección de datos, por favor le pedimos responda a las siguientes interrogantes:

Entrevista para la coordinadora de la Unidad Sancionadora

Nro.	Pregunta	Si es pertinente	Poco pertinente	No es pertinente
1	¿Cuáles son las estrategias (acciones) que se plantean dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos establecidos?	X		
2	Indíquenos las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.	X		
3	¿Dentro de la organización de la Unidad Sancionadora, que tipo de formación o capacitación ha recibido usted en patrimonio cultural en el ámbito legal por parte del GAD Municipal?	X		
4	¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?	X		
5	¿Usted como parte de la Unidad Sancionadora, cuál considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?	X		

6	¿Con una breve explicación, cuál es el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?	X		
7	¿Comente cuál es el control interno que existe en la Unidad Administrativa Sancionadora desde el momento que inicia hasta la emisión de una resolución de los expedientes que pasan a un proceso de juzgamiento?	X		
8	¿Dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora, explique cuál es el mecanismo o sistema informático que utilizan para el registro de escritos presentados como pruebas por parte de los administrados dentro del proceso de juzgamiento?	X		
9	¿Para ser parte de la Unidad Administrativa Sancionadora, coméntenos con qué tipo de experiencia y preparación profesional en el tema de patrimonio cultural cuenta usted dentro del ámbito legal?	X		
10	Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección?	X		
11	¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?	X		
12	¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?	X		

Observaciones:

Ninguna



Este documento es
 una copia del
 original electrónico

Fecha: 06 de enero de 2023 Firma: _____

VALIDACION POR EXPERTOS

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACION DE ENTREVISTA

Objetivo de la entrevista: La presente entrevista permitirá la obtención de resultados los cuales ayudarán de ser necesario al planteamiento de una propuesta diferentes a las condiciones actuales de la Unidad Administrativa Sancionadora respecto a la gestión administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado.

DATOS GENERALES DEL EXPERTO.

Validado por: Ec. Rosa Aurora Espinoza Toalombo, PhD.

Profesión: Economista

Lugar de trabajo: Universidad Estatal de Milagro

Cargo que desempeña: Docente

Estimado(a) experto(a):

Con el objetivo de corroborar la validación del instrumento de recolección de datos, por favor le pedimos responda a las siguientes interrogantes:

Entrevista para el profesional externo

Nro.	Pregunta	Si es pertinente	Poco pertinente	No es pertinente
1	Indíquenos las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.	X		
2	¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?	X		
3	¿Usted como ex comisario de Centro Histórico, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?	X		
4	¿Comente cómo observa usted el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?	X		
5	Con un breve análisis realice una comparación entre el procedimiento administrativo sancionador actual y el que se utilizaba previa la vigencia del Código Orgánico Administrativo (COA 2018)	X		

	dentro de las áreas histórica y patrimoniales del cantón Cuenca.			
6	Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección?	X		
7	¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?	X		
8	¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?	X		
9	¿Para usted, la conservación y protección del patrimonio cultural en que beneficia a nuestra ciudad?	X		

Observaciones

NINGUNA

Fecha: 06 de enero de 2023

Firma: _____



8.6. Ejecución de entrevistas

Dra Mercedes Aneido

TEMA: La Gestión Administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

Entrevista para los instructores y sancionador de la Unidad Sancionadora.

Objetivo de la entrevista: La presente entrevista permitirá la obtención de resultados los cuales ayudarán de ser necesario al planteamiento de una propuesta diferentes a las condiciones actuales de la Unidad Administrativa Sancionadora respecto a la gestión administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado.

1. Indíquenos las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.

Ventaja nos permite conocer todas las competencias y aplicar las mismas.

Desventaja por la cantidad de trabajos y distintos procesos (de acuerdo a los diferentes casos) no

2. ¿Dentro de la organización de la Unidad Sancionadora, que tipo de formación o capacitación ha recibido usted en patrimonio cultural en el ámbito legal por parte del GAD Municipal?

Ninguna

3. ¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?

Considero que no hay coordinación por cuanto entre cualquier situación se podría dialogar pero no se hace.

Cuando se presenta un escrito que debe archivar en el archivo técnico y no estar en otros que van y vienen, en algunos momentos.

4. ¿Usted como parte de la Unidad Sancionadora, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?

De parte de la Administración lo demandan los usuarios, son demandados y esto llevan a que se inhabilite las Ordenanzas municipales.

Los ordenanzas son ciudadanos.

5. ¿Comente cuál es el control interno que existe en la Unidad Administrativa Sancionadora desde el momento que inicia hasta la emisión de una resolución de los expedientes que pasan a un proceso de juzgamiento?

Considero que no debe haber control ya que somos funcionarios responsables y somos responsables de hacer estos en un caso todo lo que llega se controla, a veces que no haya relación en el parte de Junta Directiva Incentivos.

6. ¿Dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora, explique cuál es el mecanismo o sistema informático que utilizan para el registro de escritos presentados como pruebas por parte de los administrados dentro del proceso de juzgamiento?

Cada secretario es el responsable de recibir los escritos con fecha y hora. No hay registro informático.

7. ¿Con una breve explicación, cuál es el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?

El procedimiento administrativo está Regulado en el COA, Inicia con el Auto de Inicio, Notificación, Etapa de Plazo, Cierre de Plazo, Dictamen y Resolución.

8. ¿Para ser parte de la Unidad Administrativa Sancionadora, coméntenos con qué tipo de experiencia y preparación profesional en el tema de patrimonio cultural cuenta usted dentro del ámbito legal?

Hecho estudio en Colombia y hay en la Unidad Sancionadora 10 años.

9. Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección?

De acuerdo a la infracción si es ley de cultura se consideran infracciones leves que también se impone multa como sanción supletoria.

10. ¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?

No puedo emitir criterio. La Norma está

11. ¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?

Se debe crear normas teniendo en cuenta la realidad actual de lo que hay en Guayaquil

12. ¿Para usted, la conservación y protección del patrimonio cultural en que beneficia a nuestra ciudad?

Beneficia mucho para el turismo y para seguir siendo patrimonio cultural de la ciudad por su arquitectura.

Dr. Ivón Trujillo

TEMA: La Gestión Administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

Entrevista para los instructores y sancionador de la Unidad Sancionadora.

Objetivo de la entrevista: La presente entrevista permitirá la obtención de resultados los cuales ayudarán de ser necesario al planteamiento de una propuesta diferentes a las condiciones actuales de la Unidad Administrativa Sancionadora respecto a la gestión administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado.

1. Indíquenos las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.

La ventaja existente es que no existe una sola persona al momento de resolver dando oportunidad a otras funcionarios de conocer procesos en otras áreas.

Desventaja no existe ya que no hay solo un funcionario y todos adquieren el mismo conocimiento.

2. ¿Dentro de la organización de la Unidad Sancionadora, que tipo de formación o capacitación ha recibido usted en patrimonio cultural en el ámbito legal por parte del GAD Municipal?

No se ha recibido capacitación alguna y la competencia y conocimiento se ha dado por experiencias en las distintas cosas.

3. ¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?

Es importante una mejor comunicación y coordinación en aras de tener resultados en beneficio del cantón Cuenca.

4. ¿Usted como parte de la Unidad Sancionadora, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?

Falta de difusión y apertura a las personas propietarias de predios e fin de buscar mecanismos de cuidado y conservación

5. ¿Comente cuál es el control interno que existe en la Unidad Administrativa Sancionadora desde el momento que inicia hasta la emisión de una resolución de los expedientes que pasan a un proceso de juzgamiento?

El control no lo ejerce la Unidad Sancionadora para lo cual los técnicos de patrimonio son los encargados de realizar el control

6. ¿Dentro de la Unidad Administrativa Sancionadora, explique cuál es el mecanismo o sistema informático que utilizan para el registro de escritos presentados como pruebas por parte de los administrados dentro del proceso de juzgamiento?

A través de providencias los escritos son las constancias de la actuación de acuerdo de los diferentes procesos y en caso de requerir información adicional se solicita a las entes competentes

7. ¿Con una breve explicación, cuál es el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?

Inicia con el informe de la Dirección lo cual se notifica a la gente administrada con el fin de garantizar el derecho a la defensa y seguridad jurídica hasta la emisión de la resolución.

8. ¿Para ser parte de la Unidad Administrativa Sancionadora, coméntenos con qué tipo de experiencia y preparación profesional en el tema de patrimonio cultural cuenta usted dentro del ámbito legal?

Es la Dirección de Talento Humano quien asigna los puestos, en el caso del B.O. de Curaca una vez aprobado el COA se realizó la multicompetencia entre los funcionarios quienes en unos casos se designaron como instructores y otros como sancionadores.

9. Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afeción?

Las establecidas en el cuerpo sancitivo (Ley de cultura) se impone por infracciones leves las mismas que por la explotación también son tendidas por la explotación como norma sancionativa al no existir sancitivo propio.

10. ¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?

Como lo señalado en la pregunta anterior el GAD del cantón carece de normativa sancionatoria por lo que se tiene que recurrir a norma supletoria y en efecto el artículo 171 establece que las sanciones en dichas instituciones.

11. ¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?

En el tema administrativo la competencia está establecida en la norma aplicable al caso, en caso de sanciones de carácter grave estas se derivan a nivel de las sanciones administrativas a las sanciones graves.

12. ¿Para usted, la conservación y protección del patrimonio cultural en que beneficia a nuestra ciudad?

Al ser Guayaquil una ciudad histórica como Patrimonio Cultural, su cuidado debe ser acorde a las determinaciones del sector para lo cual es necesario políticas con el fin de establecer mecanismos regulatorios entre propietarios de inmuebles y el ente regulador buscando un equilibrio en el cuidado y protección del inmueble con los nuevos tecnologías y requerimientos involucrados.

Dr. Javier Ochoa

TEMA: La Gestión Administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

Entrevista para profesional externo

Objetivo de la entrevista: La presente entrevista permitirá la obtención de resultados los cuales ayudarán de ser necesario al planteamiento de una propuesta diferentes a las condiciones actuales de la Unidad Administrativa Sancionadora respecto a la gestión administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado.

1. Indíqueme las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.

Ventajas no existe; Debería ser profesionales especializados en cada materia según como es en la judicatura.

2. ¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que existe entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?

Es necesaria y positiva como institución tener en mismo criterio estas dependencias, Últimamente esto se ha logrado realizar.

3. ¿Usted como ex comisario de Centro Histórico, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?

-) Desconocimiento de Normas.
-) Falta de Normativa actualizada.
-) Necesidad ciudadana.

4. ¿Comente cómo observa usted el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas a patrimonio cultural inmueble?

Falta total de concientización de acerca aplicable en cuanto al tema patrimonial.

5. Con un breve análisis realice una comparación entre el procedimiento administrativo sancionador actual y el que se utilizaba previa la vigencia del Código Orgánico Administrativo (COA 2018) dentro de las áreas histórica y patrimoniales del cantón Cuenca.

Lo aplicable anteriormente era más óptimo por cuanto existía una autoridad que conocía y juzgaba hoy por hoy son dos autoridades instructora y sancionadora lo que dificulta por criterios burocráticos.

6. Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afección?

Las leves y graves.

7. ¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?

Es positiva pero con una falta de aplicabilidad por parte de la autoridad sancionadora y siendo la ley de la materia debería ser la norma principal en estas acciones conjuntamente con el CDR para toda persona.

8. ¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?

Las sanciones son más fuertes, estubo a un principio de proporcionalidad la cual no se aplica en la mayoría de los casos.

9. ¿Para usted, la conservación y protección del patrimonio cultural en que beneficia a nuestra ciudad?

Beneficia al patrimonio de la ciudad la cual por su cercanía es un sitio de ciudad Antigua, y esto es razón de visita de acompañamiento e información.

Dr. Eduardo Vasquez

TEMA: La Gestión Administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado de la Unidad Sancionadora del GAD de Cuenca, 2018-2021.

Entrevista para profesional externo

Objetivo de la entrevista: La presente entrevista permitirá la obtención de resultados los cuales ayudarán de ser necesario al planteamiento de una propuesta diferentes a las condiciones actuales de la Unidad Administrativa Sancionadora respecto a la gestión administrativa y su incidencia en los procesos de juzgamiento del Patrimonio Cultural edificado.

1. Indiquenos las ventajas y desventajas respecto a la multicompetencia que tiene la Unidad Administrativa Sancionadora para los procedimientos sancionadores.

NO EXISTEN VENTAJAS, LA DESVENTAJA RADICA EN LA Poca O NULA ESPECIALIZACION DE LA MATERIA.

2. ¿Un comentario de cómo observa usted la coordinación que exista entre la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, y la Unidad Administrativa Sancionadora para tratar los expedientes por infracciones al patrimonio cultural?

Poca COORDINACION, LOS TEMAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES SE DEMORAN Y EN SU MAYORIA TERMINAN CADUCANDO EL PROCEDIMIENTO

3. ¿Usted como ex comisario de Centro Histórico, cual considera que sean las causas principales para el cometimiento de infracciones al patrimonio cultural?

FALTA DE CONOCIMIENTO DE LA NORMA VIGENTE Y FALTA DE CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO EDIFICADO

4. ¿Comente cómo observa usted el procedimiento administrativo que realiza la unidad sancionadora respecto a infracciones cometidas al patrimonio cultural inmueble?

- AL NO CONSIDERARSE UNA MATERIA SENSIBLE NO SE LE DA EL PROCEDIMIENTO ADECUADO Y LA PRIORIDAD NECESARIA

5. Con un breve análisis realice una comparación entre el procedimiento administrativo sancionador actual y el que se utilizaba previa la vigencia del Código Orgánico Administrativo (COA 2018) dentro de las áreas histórica y patrimoniales del cantón Cuenca.

- EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR NORMADO EN EL COOTAD ERA MÁS EXPEDITO
- EL ACTUAL PROCEDIMIENTO AL DIVIDIR EN INSTRUCTOR Y SANCCIONADO NO UNIFICA CRITERIOS Y A VECE TERMINAN CON DICTAMEN Y RESOLUCION DIFERENTE, Y EL CASO VUELVE A FOJAS CORO

6. Según el tipo de faltas, ¿cuáles son las sanciones establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Cultura por afcción?

- EL ARTICULO 170 TIPIFICA LAS INFRAACCIONES Y SANCIONES POR LEVOS Y GRAVES
- LEVOS HASTA 20 SALARIOS UNIFICADOS
- GRAVES HASTA 40 SALARIOS UNIFICADOS
- TODO CON RESPECTO A LAS FALTAS QUE PERTENECEN AL PATRIMONIO CULTURAL

111

7. ¿Cuál es su criterio respecto al artículo 171 del Régimen de Sanciones Especiales establecido en la Ley Orgánica de Cultura?

- El artículo 171 es claro y concreto con respecto a la destrucción de los bienes patrimoniales.
- Justicia que los procedimientos judiciales que traspasen sentenciado la destrucción total o parcial se disponga su destitución inmediata.

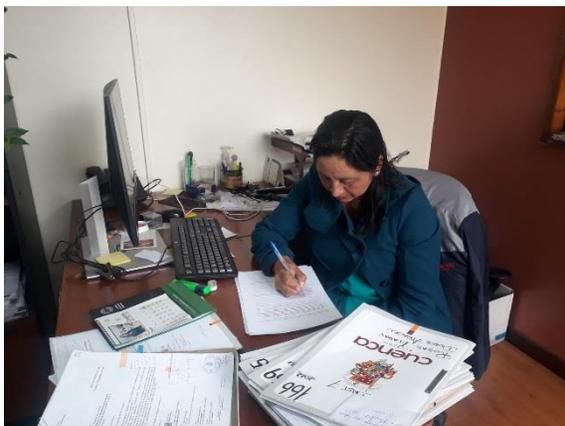
8. ¿Cómo considera usted las medidas establecidas en cuanto a sanciones por afecciones al patrimonio cultural según la Ley Orgánica de Cultura?

- Considero que no establece una sanción a la altura con lo que se están perdiendo muchos bienes patrimoniales.

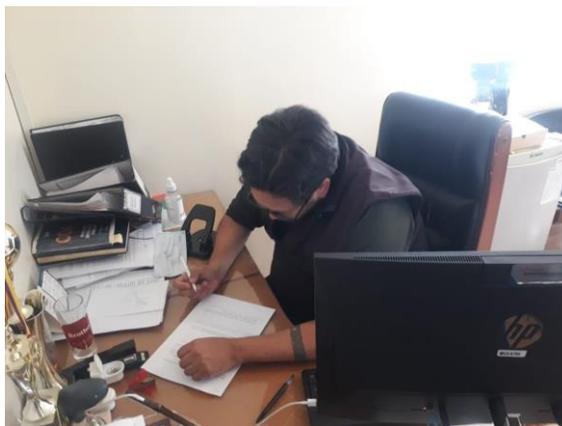
9. ¿Para usted, la conservación y protección del patrimonio cultural en que beneficia a nuestra ciudad?

- Se puede seguir mantener la memoria de nuestros antepasados.
- Se promueve el título de Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad.
- Mejoran la percepción que tenemos de nosotros como ciudadanos.

8.7. Muestra de la entrevista realizada.



Instructora Dra. Mercedes Pineda.



Sancionador Dr. Iván Trujillo



Asesor Legal de la DGAHP

Dr. Javier Ordoñez



Ex Comisario de Centro Histórico

Dr. Eduardo Vásquez.

8.8. Socialización con la Comisión de Legislación

Socialización con la Comisión de Legislación para presentación del Borrador de Ordenanza del Título V de los Incentivos y Sanciones de la Ordenanza para la Gestión y Conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón Cuenca.



8.9. Evidencia de nivel de similitud.

PAUL HOMERO ESPINOZA CAGUANA - TRABAJO FINAL- TESIS

Archivo Editar Ver Insertar Formato Herramientas Extensiones Ayuda Última modificación hace 30 minutos

100% Texto norm... Arial 11 B I U A

RESUMEN +

ESQUEMA

Los títulos que añadas al documento aparecerán aquí.

INTRODUCCIÓN

La vigencia del Código Orgánico Administrativo desde el año 2018 establece en el Ecuador un modelo de procesos para la gestión administrativa, que debe aplicar las diferentes teorías establecidas para su correcto funcionamiento; una de estas, la planificación. Este planteamiento es fundamental al momento de definir objetivos y estrategias para el fortalecimiento del grupo de trabajo. Además, que se logra una organización, distribución y asignación ordenada de las actividades conforme a las capacidades del personal. Esto permite una coordinación entre los involucrados para lograr mejores resultados y el cumplimiento de las metas propuestas.

En cuanto a los procesos de juzgamiento, se presentan como procesos administrativos sancionadores, estos son un factor de importancia debido a su aplicación como medidas de concientización obligatoria. Se tiene que cumplir con el debido proceso y cada una de sus etapas como parte importante del correcto desarrollo.

El inicio del proceso marca el conocimiento del acto incumplido por parte del administrado, tendrá que probar su inocencia o culpabilidad mediante la etapa correspondiente. Se cuenta con un primer dictamen de instrucción, el cual sancionará o no al responsable de la infracción cometida, este se conocerá mediante la respectiva resolución.

En el ámbito del patrimonio cultural, es de suma importancia que estas variables sean complementarias la una con la otra, con la finalidad de tener un mejor resultado al momento de velar por el mismo. La planificación se plantea para que una vez inicien los casos, tengan una correcta fluidez, dejando claro las funciones y competencias para las diferentes etapas dentro del proceso, así como la organización al momento de la etapa de prueba y coordinación entre entidades de la institución en la toma de decisiones para la emisión de la resolución, conforme a los recursos y actividades asignadas dentro del campo técnico y legal.

Presentamos el formato sin páginas

El formato sin páginas te permite añadir imágenes y tablas anchas, así como ver documentos sin la interrupción de saltos de página. Puedes cambiar el formato de cualquier documento en [Archivo — Configuración de página. Más información](#)

Cerrar Probar



INTRODUCCIÓN

La vigencia del Código Orgánico Administrativo desde el año 2018 establece en el Ecuador un modelo de procesos para la gestión administrativa, que debe aplicar las diferentes teorías establecidas para su correcto funcionamiento; una de estas, la planificación. Este planteamiento es fundamental al momento de definir objetivos y estrategias para el fortalecimiento del grupo de trabajo. Además, que se logra una organización, distribución y asignación ordenada de las actividades conforme a las capacidades del personal. Esto permite una coordinación entre los involucrados para lograr mejores resultados y el cumplimiento de las metas propuestas.

En cuanto a los procesos de juzgamiento, se presentan como procesos administrativos sancionadores, estos son un factor de importancia debido a su aplicación como medidas de concientización obligatoria. Se tiene que cumplir con el debido proceso y cada una de sus etapas como parte importante del correcto desarrollo.

El inicio del proceso marca el conocimiento del acto incumplido por parte del administrado, tendrá que probar su inocencia o culpabilidad mediante la etapa correspondiente. Se cuenta con un primer dictamen de instrucción, el cual sancionará o no al responsable de la infracción cometida, este se conocerá mediante la respectiva resolución.

En el ámbito del patrimonio cultural, es de suma importancia que estas variables sean complementarias la una con la otra, con la finalidad de tener un mejor resultado al momento de velar por el mismo. La planificación se plantea para que una vez inicien los casos, tengan una correcta fluidez, dejando claro las funciones y competencias para las diferentes etapas dentro del proceso, así como la organización al momento de la etapa de prueba y coordinación entre entidades de la institución en la toma de decisiones para la emisión de la resolución, conforme a los recursos y actividades asignadas dentro del campo técnico y legal.

De acuerdo a lo antes referido, el presente trabajo plantea el objetivo de analizar cómo la gestión administrativa incide en los procesos de juzgamiento del patrimonio cultural edificado de la Unidad Administrativa Sancionadora del GAD del cantón Cuenca en el periodo 2018 - 2021. Se ar
 Editar ramientas y metodologías investigativas que
 permiten cumplir con los objetivos específicos que
 por la situación actual de los actos
 administrativos sancionadores.

Resumen



El informe de originalidad caduca el 15 mar 2023

Recuento %

Contenido marcado: 1 %

Contenido citado: 5 %

Coincidencias de la Web (6 %)

cuenca.gob.ec (1 %)

wipo.int (0,6 %)

docplayer.es (0,6 %)

uce.edu.ec (0,3 %)

mindomo.com (0,3 %)

